



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones Agrarias. Ayudas Comunitarias.— Orden de 8 de junio de 2007 por la que se establecen los registros legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10844

Ganadería.— Orden de 8 de junio de 2007 por la que se regula el control oficial del rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina 10854

Consejería de Educación

Educación de adultos.— Orden de 7 de junio de 2007 de admisión del alumnado en los centros de la Consejería de Educación que imparten determinadas

enseñanzas dirigidas a personas adultas durante el curso académico 2007/2008 10857

Universidad de Extremadura

Universidad de Extremadura.— Resolución de 15 de junio de 2007, del Rector, por la que se da publicidad al Acuerdo Normativo por el que se establecen y regulan las pruebas selectivas de competencia lingüística 10864

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 11 de junio de 2007 por la que se nombra a D. Ángel Balsera Amador funcionario en prácticas del Cuerpo Subalterno 10865

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, no posean la nacionalidad española

10866

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

10869

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

10872

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

10874

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006,

para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

10875

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

10876

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

10878

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna

10878

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna

10880

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran

aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna 10881

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna 10882

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10883

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10884

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10885

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10886

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10888

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura . 10891

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 16 de febrero de 2007, para el acceso a puestos de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10892

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Educación ambiental.— Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación del

Acuerdo n.º 1/2007 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Regional de Educación Ambiental

10893

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Moreno Nieves”

10898

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 63, dictada el 29 de enero de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

10898

Convenios Colectivos.— Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Plasencia y la corporación municipal, por la que se modifica un artículo del texto del Convenio. Expte.: 10/015/2007

10899

Convenios Colectivos.— Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Cáceres y la corporación municipal. Expte.: 10/009/2007

10900

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 125 de 19 de abril de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 469/2005

10934

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 81/2007 de 26 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz

10934

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/09/06

10935

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/10/06

10936

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/70/06

10937

Energía solar.— Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/103/06

10938

Energía solar.— Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 300 kW. Expte.: GE-M/62/06

10938

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 5 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016821

10939

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de las obras de desdoblamiento circunvalación sur en Plasencia, tramo: N-110/EX-203 - Fuentidueñas” ...

10940

Consejería de Desarrollo Rural

Agrupación de Municipios.— Orden de 1 de junio de 2007 por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Portaje-Pescueza-Cachorrilla

10945

Universidad de Extremadura

Universidad de Extremadura.— Resolución de 15 de junio de 2007, del Rector, por la que se convocan las pruebas de Competencia Lingüística para alumnos que pretendan acceder a cursar sus estudios en la Universidad de Extremadura, procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquellos para acceder a sus universidades 10945

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por Comercial de Materias para la Industria Alimentaria, S.A., en el término municipal de Arroyomolinos 10947

Concurso.— Resolución de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Obras complementarias en la red de caminos Ortigas Guadamez”. Expte.: 0751011FR032 10948

Concurso.— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Asistencia técnica para la redacción de proyectos para mejorar, recuperar y conservar biotopos y biocenosis de determinados ecosistemas fluviales alterados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y apoyo a las direcciones técnicas de obras”. Expte.: 0733041FD047 .. 10949

Concurso.— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Realización de mejoras forestales en las cuencas de Rivera de Gata y Arrago”. Expte.: 0733011FR036 10950

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 10951

Notificaciones.— Anuncio de 3 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 10952

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz 10957

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz 10958

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001521-000002 10962

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001886-000001 10962

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002144-000001 10962

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007898-000000 10963

Notificaciones.— Anuncio de 9 de mayo de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo . 10963

Notificaciones.— Anuncio de 9 de mayo de 2007 sobre notificación de puesta de manifiesto de expedientes sancionadores en materia de turismo 10966

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 24 de mayo de 2007 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial “Asociación de Comerciantes del Casco Histórico de Zafra”. Expte.: 06/736 10968

Notificaciones.— Anuncio de 29 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. José M.ª Pérez Martín por infracción administrativa recogida en los preceptos de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria 10969

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 10969

Organizaciones empresariales. Estatutos.

— Anuncio de 1 de junio de 2007 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación empresarial denominada “Asociación Empresarial de Coria y Comarca”, en siglas “ASECOC”, inscrita bajo el n.º 10/238 10970

Notificaciones.— Edicto de 7 de mayo de 2007 por el que se notifica la Resolución de fecha 30 de marzo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0122/07, empresa “Omnia Motor, S.A.” 10971

Notificaciones.— Edicto de 22 de mayo de 2007 por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 13 de marzo de 2007, del Secretario General, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0522/06, empresa “Obras y Construcciones Inmobiliarias de Badajoz, S.L.” 10971

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 22 de mayo de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 534/07 10972

Notificaciones.— Edicto de 28 de mayo de 2007 por el que se notifica la Resolución de fecha 3 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06/0318/07, empresa “Ramel, S.A.” 10972

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 6 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Asistencia técnica para el análisis de discos diagramas y registros digitales en Extremadura”. Expte.: 07AT0405 10973

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2007 por el que se procede a notificar a “Alpe&Trans, S.L.” el laudo dictado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura en la controversia 163/2003, suscitada por “Sierra Extremeña, S.L.” contra “Alpe&Trans, S.L.” e “Integra 2 Gestión Centralizada, S.A.” 10974

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2007 por el que se procede a notificar a D.ª Carmen Menchero

Cortés la decisión adoptada por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura en la controversia 162/2003, suscitada por D. Gabriel Barrero Camacho contra D.ª Carmen Menchero Cortés 10974

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2007 por el que se procede a notificar a “Montblanc And Garbell, S.L.” el laudo dictado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura en la controversia 164/2003, suscitada por D. Pedro Santibáñez Rodríguez contra “Montblanc And Garbell, S.L.” 10975

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 10975

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de resolución sancionadora definitiva recaída en expediente sancionador en materia de transportes 10976

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes 10977

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta de la contratación de la obra “Construcción de rampa accesible y almacén en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Piedad, en Almendralejo”. Expte.: 0-07/002 10978

Consejería de Sanidad y Consumo

Concurso.— Resolución de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación de la consultoría “Realización de las tareas de soporte para la implantación del modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios”. Expte.: CA.07-024 10979

Notificaciones.— Anuncio de 7 de junio de 2007 sobre notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Dehesa Marismeña, S.L., Cervecería Terramar” 10980

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre construcción de nave industrial. Situación: sitio “La Macarra”, parcela 115 del polígono 7. Promotor: D. José M.ª Vaquero Torrado, en Aceuchal 10980

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, de la contratación del suministro de “Viveres perecederos, carnes, aves, fiambres y pescado fresco para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/110712976/07/CA 10981

Concurso.— Anuncio de 5 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del suministro de “Nutrición Enteral”. Expte.: CS/05/02/07/CA 10981

Concurso.— Anuncio de 7 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del suministro de “Dos respiradores y un monitor de terapias extrarrenales continuas para el Servicio de U.C.I. del Hospital San Pedro de Alcántara”. Expte.: CS/05/1107028860/07/CA 10982

Concurso.— Anuncio de 11 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso, de la contratación de “Adquisición de 20 vehículos destinados a distintas áreas de salud y cuidados paliativos”. Expte.: CS/99/1107023117/07/CA 10983

Concurso.— Anuncio de 11 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento

abierto mediante concurso, de la contratación de “Adquisición de aparatos y mobiliario médico-asistencial”. Expte.: CS/06/1107029781/07/CA 10984

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE en procedimiento de exclusión de alumno de un curso del Plan de Formación e Inserción Profesional 10985

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 16 de mayo de 2007 sobre acceso del Subinspector de la Policía Local al Grupo B 10986

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 4 de junio de 2007 sobre acceso al Grupo C de Agentes de la Policía Local 10986

Ayuntamiento de Mérida

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 10987

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 10987

Ayuntamiento de Montijo

Funcionarios de Administración Local.— Edicto de 5 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 10987

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de junio de 2007 por la que se establecen los registros legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, dedica el Capítulo I de su Título II a la condicionalidad, introduciendo en su artículo 3, las obligaciones de cumplir los requisitos legales de gestión citados en su Anexo III, y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que establezcan los Estados Miembros en virtud de su artículo 5, para todos los agricultores que reciban ayudas directas de la PAC.

El citado artículo 3, establece asimismo, que la autoridad nacional competente debe proporcionar a los agricultores la lista de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que han de respetar.

El Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen las disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, establece los criterios para la realización de los controles relacionados con la condicionalidad, así como las bases para la determinación de las reducciones y exclusiones de los pagos directos por incumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

El Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, establece en su artículo 4, las buenas condiciones agrarias y medioambientales a cuyo cumplimiento están sujetos los productores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, permitiendo a su vez, la adaptación de las mismas a las diferentes condiciones locales agrarias y medioambientales.

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre la aplicación del régimen de pago único y de otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería, establece en su artículo 5 que todo agricultor que solicite uno o varios de los pagos directos relacionados en el artículo 1 debe cumplir en su explotación los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de

diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común.

Asimismo el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece en el artículo 51 que, los beneficiarios de determinadas ayudas previstas en los incisos i) a v) de la letra a) y en los incisos i), iv) y v) de la letra b) del artículo 36 del citado Reglamento, que no cumplan en toda la explotación los requisitos obligatorios establecidos en los artículos 4 y 5 y en los Anexos III y IV del Reglamento (CE) 1782/2003, sufrirán una reducción o anulación en el importe total de las ayudas que le corresponda.

El Decreto 70/2005, de 29 de marzo, por el que se determina el organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone, en su artículo 2, que a efectos de los controles de la condicionalidad, se establece como Autoridad Competente y organismo especializado de control la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La Orden de 24 de abril de 2006 establecía en la Comunidad Autónoma de Extremadura los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que debían cumplir los agricultores que recibieran pagos directos de la Política Agraria Común, como consecuencia de las solicitudes de ayuda presentadas en el año civil 2006 por alguno de los regímenes recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) 1782/2003. Esta Orden se hace insuficiente por la entrada en vigor de nuevos requisitos legales de gestión a partir del 1/01/2007 establecidos en el Anexo III del Reglamento (CE) 1782/2003 por lo que para la adecuada aplicación de la normativa reguladora de la condicionalidad en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta Orden tiene por objeto establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores cuya explotación o parte de la misma esté ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se encuentren al menos en uno de los supuestos siguientes:

1. Que reciban pagos directos como consecuencia de la solicitud de ayuda presentada en el año civil 2007 por alguno de los regímenes recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) 1782/2003,

de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa, en el marco de la Política Agrícola Común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

2. Que sean beneficiarios de las ayudas previstas en los incisos i) a v) de la letra a) y en los incisos i), iv) y v) de la letra b) del artículo 36 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Artículo 2. Buenas condiciones agrarias y medioambientales y requisitos legales de gestión.

Los agricultores a los que se refiere el artículo 1 deben cumplir los requisitos y normas que se relacionan a continuación:

A) Buenas condiciones agrarias y medioambientales.

1. Protección del suelo contra la erosión.
2. Conservación de la materia orgánica del suelo.
3. Mantenimiento de la estructura orgánica del suelo y evitar su compactación.
4. Mantenimiento mínimo de las superficies agrícolas.
5. Evitar el deterioro de los hábitats.

B) Requisitos legales de gestión.

1. Medio ambiente.
2. Salud pública, zoonosidad y fitosanidad.
3. Bienestar de los animales.

Artículo 3. Aplicación de las reducciones y exclusiones.

En caso de incumplimiento de los requisitos y normas establecidos, y a los efectos de determinar las reducciones y exclusiones de ayuda previstas en los artículos 66 y 67 del Reglamento 796/2004 de la Comisión de 21 de abril de 2004, en el informe que genere el organismo de control, así como las reducciones que resuelva el organismo pagador, se ha de tener en cuenta el ámbito de aplicación del requisito o norma incumplido así como la gravedad, alcance, persistencia y repetición del incumplimiento.

Artículo 4. Relación de las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales.

Norma n.º 1: Protección del Suelo contra la erosión.

I. Laboreo adaptado a las condiciones de la pendiente.

I. En las parcelas que se destinan a la siembra de cultivos herbáceos, no se puede labrar la tierra en una profundidad igual o

superior a los 20 cm, en la dirección de la pendiente, cuando en el recinto cultivado la pendiente media sea superior al 10%.

II. Así mismo no debe labrarse la tierra en una profundidad igual o superior a los 20 cm, en cultivos de viñedo, olivar y frutos secos ubicados en recintos con pendientes medias iguales o superiores al 15%, salvo en el caso de que se realicen bancales, cultivo en fajas, se practique un laboreo de conservación o se mantenga una cubierta de vegetación total en el suelo que en ningún caso podrá estar compuesta por especies vegetales espontáneas invasoras.

En las parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea, o que presenten una forma compleja, con ángulos vivos, radios de giro para el laboreo mínimos o cambiantes, no es de aplicación lo dispuesto en los párrafos anteriores.

2. Cobertura vegetal del suelo.

I. En las parcelas agrícolas sembradas con cultivos herbáceos de invierno no se puede labrar la tierra con una profundidad igual o superior a 20 cm entre la fecha de recolección y el 1 de septiembre con las siguientes excepciones:

— Parcelas de regadío en las que se vaya a implantar segundo cultivo en la campaña.

— Parcelas de secano en las que haya un exceso de producción de biomasa con respecto a la producción normal de la zona o comarca donde se encuentre ubicada la parcela que impida o dificulte la realización en condiciones normales de las labores culturales tradicionales propias de la zona. Este exceso de producción de biomasa debe ser certificado por un técnico competente a la materia.

II. Se permite realizar labores que alteren y remuevan el perfil del suelo en una profundidad mayor de 20 cm cuando las mismas tengan por objeto la realización de cortafuegos perimetrales en los recintos.

III. En parcelas de olivar con una pendiente media igual o superior al 15% en las que se mantenga el suelo desnudo en los ruedos de los olivos por la aplicación de herbicidas, se debe mantener una cubierta vegetal en las calles transversales a la línea de máxima pendiente, que en ningún caso puede estar compuesta por las especies vegetales espontáneas invasoras.

IV. No se puede arrancar ningún pie del resto de cultivos leñosos de secano en parcelas con pendiente media igual o superior al 15% sin la autorización expresa del órgano competente. Dicho arranque está condicionado a que la protección contra la erosión proporcionada por el cultivo posterior sea, como mínimo, similar a la aportada por los pies arrancados.

V. Las tierras de cultivo destinadas a retirada o a barbecho, deben mantenerse en condiciones adecuadas al cultivo, mediante cualquiera de los siguientes métodos:

- Prácticas tradicionales de cultivo.
- Prácticas de mínimo laboreo.
- Mantenimiento de una cubierta vegetal adecuada, espontánea o mediante la siembra de especies mejorantes.
- Aplicación de herbicidas autorizados de baja peligrosidad y sin efecto residual.
- En el caso de parcelas de barbecho además de los métodos citados, el mantenimiento puede realizarse mediante pastoreo.

Las parcelas declaradas para justificar derechos de retirada deben permanecer sin cultivar y sin ser utilizadas para ningún otro aprovechamiento agrícola o ganadero al menos desde el 15 de enero al 31 de agosto.

No obstante, en las comarcas de Badajoz y Don Benito, donde la trashumancia constituye una práctica tradicional, según establece el Anexo XVII del Real Decreto 1618/2005, se autoriza el pastoreo a partir del 15 de julio.

No estarán sujetos a dicha obligación las excepciones que en ese sentido ya se mencionan en el artículo 15 del Real Decreto 1618/2005, así como las parcelas de agricultores que:

- Gestionen toda su explotación en relación con la totalidad de su producción de acuerdo con el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.
- Utilicen las tierras retiradas para el cultivo de materias primas para la fabricación, dentro de la Unión Europea, de productos no destinados en principio a la alimentación humana o animal.

Aquellas tierras que no sean cultivadas, ni destinadas al pastoreo, ni al barbecho tradicional, ni a retirada de tierras, deben mantenerse en condiciones adecuadas de cultivo, con los mismos métodos que los descritos anteriormente, salvo que en este caso, no se puede aplicar herbicidas, pero se puede realizar cuantas labores de mantenimiento sean precisas para eliminación de malas hierbas y de vegetación invasora arbustiva y arbórea.

3. Mantenimiento de las terrazas de retención.

Las terrazas de retención deben mantenerse en buen estado de conservación con su capacidad de drenaje, así como los ribazos y caballones existentes, evitando los aterramientos y derrumbamientos, y muy especialmente, la aparición de cárcavas.

Se debe proceder a su reparación o a adaptar las medidas necesarias, en cada caso.

Norma n.º 2: Conservación de la materia orgánica del suelo. Gestión de rastrojeras y restos de poda.

1. Queda prohibida la quema de rastrojos salvo por razones fitosanitarias y previa autorización del organismo competente. En cualquier caso, la quema esta condicionada al cumplimiento de las normas establecidas en materia de prevención de incendios.

2. Se aconseja el picado e incorporación al terreno de los restos de cosecha y restos de poda o su utilización para elaboración de compost.

En caso de utilizar la quema como método de eliminación se debe realizar de acuerdo a la normativa establecida.

Se entiende por restos de cosecha los procedentes de cultivos herbáceos que estén segados y sobre el suelo.

Se entiende por rastrojeras la parte inferior del tallo unido a la raíz que queda en el terreno tras cortar la hierba o cereal.

Norma n.º 3: Mantenimiento de la estructura del suelo y evitar su compactación.

En suelos saturados o encharcados, excepto los arrozales, o con nieve, no se puede realizar el laboreo ni pasar con vehículos sobre el terreno.

Cuando accidentalmente las labores que se citan a continuación deban realizarse coincidiendo con épocas de lluvias, pueden llevarse a cabo siempre que la presencia de huellas de rodadura de vehículos de más de 15 cm de profundidad no supere los siguientes porcentajes respecto de la superficie de la parcela:

- Recolección de cosecha: 25%.
- Abono de cobertera: 10%.
- Tratamientos fitosanitarios: 10%.
- Manejo y suministro de alimentos al ganado: 10%.

Norma n.º 4: Garantizar un mantenimiento mínimo de las superficies agrícolas.

1. Con respecto a la protección de los pastos permanentes, no se pueden quemar ni roturar los mismos, salvo para labores de regeneración de la vegetación. En el caso de regeneración mediante quema, es necesaria la previa autorización y el control del organismo competente, y realizarse con arreglo a la normativa establecida. En todo caso, es obligatorio la adopción de medidas destinadas a la protección del arbolado en la zona de quema y su entorno.

Para garantizar el buen manejo de los pastos permanentes y su mantenimiento en condiciones adecuadas que evite su degradación y su invasión por matorral, se puede optar por mantener un nivel

mínimo de carga ganadera efectiva, que es siempre igual o superior a 0,1 UGM/ha o realizar labores mecánicas de mantenimiento, o por una combinación de ambas medidas cuando con la carga ganadera no fuera suficiente.

2. No se pueden arrancar olivos en recintos con pendiente media igual o superior al 15% sin la autorización expresa del órgano administrativo competente. Dicho arranque está condicionado a que la protección contra la erosión proporcionada por el cultivo o aprovechamiento posterior sea como mínimo, similar a la aportada por los olivos arrancados.

Se deben respetar las normas para el mantenimiento de los olivares en buen estado vegetativo.

3. En parcelas de cultivo debe evitarse el desarrollo de especies vegetales espontáneas invasoras.

Norma n.º 5: Evitar el deterioro de los hábitats.

1. Es necesario disponer de una autorización emitida por el Órgano Competente, para realizar una alteración significativa de los linderos y otros elementos estructurales de los terrenos. Se exceptúan de esta obligación la construcción de regueros y bancales, así como la nivelación del terreno que se realice en aquellas parcelas que se vayan a dedicar al cultivo del arroz.

2. No se puede aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles, ni limpiar la maquinaria empleada para estas aplicaciones sobre terrenos encharcados o con nieve, ni sobre aguas corrientes o estancadas.

Se exceptúa de esta prohibición la aplicación de tratamientos fitosanitarios y de fertilizantes en parcelas de cultivo de arroz y en otros cultivos cuando la realización de dichos tratamientos coincida accidentalmente con época de lluvias.

3. Las explotaciones ganaderas en estabulación permanente o semipermanente deben disponer y utilizar tanques de almacenamiento o fosas, estercoleros y bolsas impermeabilizadas natural o artificialmente, estancos y con capacidad adecuada, en caso contrario deben disponer de la justificación del sistema de retirada de los estiércoles y/o purines de la explotación.

No se pueden realizar aplicaciones de purines en recintos con una pendiente media o superior al 20%, ni a menos de 10 metros de cursos naturales de agua y zonas húmedas.

Artículo 5. Relación de Requisitos Legales de Gestión.

1. MEDIO AMBIENTE.

Acto n.º 1: Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres.

1. Se deben preservar los hábitats naturales de las especies de aves migratorias, amenazadas y en peligro de extinción. Para ello, no se deben destruir los elementos estructurales de las parcelas como márgenes, ribazos, setos, etc. especialmente los relacionados con la red fluvial y de cañadas.

2. Queda prohibido el abandono en superficie de materiales residuales de actividad agrícola y ganadera tales como: plásticos, envases, embalajes y residuos de productos fitosanitarios, zoonutrientes y fertilizantes.

3. Queda prohibido herir, matar, capturar o retener cualquier ave silvestre. Se exceptúan las acciones y especies reguladas por la norma de caza, así como todas aquellas prácticas que en este sentido cuenten con la autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente.

4. Queda prohibido dañar, retener o destruir nidos, huevos o crías de aves silvestres.

5. De igual manera, las labores agrícolas, ganaderas o forestales no pueden afectar la reproducción o cría de las especies protegidas, especialmente en lo que se refiere a la existencia, en terrenos de cultivos, de polladas de aves rapaces y esteparias, en particular, aguilucho cenizo, lagunero y pálido, avutarda, sisón, ganga, ortega y canastera.

6. Queda prohibida la caza en época de veda, salvo los casos excepcionales recogidos en la Ley.

7. Queda prohibido utilizar métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte de aves: trampas, lazos, cuerda, artefactos eléctricos para matar, aturdir o asustar, venenos o sustancias envenenadas o estupefacientes, ballestas, armas automáticas o semiautomáticas, iluminación artificial señuelos o vehículos de propulsión mecánica para la caza de aves, animales ciegos o mutilados como señuelo vivo, utilización de grabadoras, espejos o artefactos deslumbrantes, dispositivos de caza nocturna, explosivos, redes y trampas no selectivas.

Acto n.º 2: Directiva 80/68/CEE sobre protección de las aguas subterráneas contra la contaminación.

Se prohíbe la realización de vertidos de residuos de productos zoonutrientes y fitosanitarios, así como el lavado de envases, tanques o cubas de tratamiento de aplicación de estos productos.

Acto n.º 3: Directiva 86/278/CEE sobre protección del medio ambiente y en particular de los suelos en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.

La utilización de lodos de depuradora en agricultura está supeditada a la existencia de la correspondiente documentación, expedida por la depuradora y además se deben cumplir los plazos estipulados tras

la aplicación de los usados en cultivos hortofrutícolas para consumo humano, así como en los forrajes para consumo animal.

Acto n.º 4: Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos.

Según lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 2003 por la que se declaran zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las explotaciones agrícolas y ganaderas situadas en dichas zonas deben cumplir las siguientes medidas:

1. Mantener un cuaderno de explotación correctamente cumplimentado en el que conste para cada uno de los cultivos: cultivo, variedad, fecha de siembra, cultivo precedente, dosis total de nitrógeno aplicada al suelo por hectárea, cantidad de estiércol aplicado y momento de aplicación, tipo de producto nitrogenado empleado, forma de aplicación, momento de la aplicación, volumen total de agua aplicada en el riego, fecha y dosis de cada riego, fecha de recolección y producción final.

2. La cantidad máxima por hectárea de estiércol a aplicar al terreno debe ser la que contenga 170 Kg/año de nitrógeno, de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 3.2 (aportación máxima de nitrógeno a los cultivos) del Anexo de la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura.

3. Se prohíbe la aplicación de fertilizantes en los momentos anteriores a los que se prevean lluvias persistentes así como la aplicación de fertilizantes nitrogenados en suelos inundados y saturados, con la excepción de parcelas destinadas al cultivo de arroz, mientras se mantengan estas condiciones.

4. En los suelos cercanos a cursos de agua se establece como margen de seguridad una franja de 10 metros de ancho sin abonar.

Acto n.º 5: Directiva 92/43/CEE sobre la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre.

Se deben respetar los espacios designados para su inclusión en la Red Natura 2000, así como los hábitats y las especies de flora y fauna silvestres.

1. Queda prohibido recoger, cortar, arrancar o destruir ejemplares de las especies vegetales citadas en los Anexos de las Directivas 92/43/CEE o en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en Extremadura.

2. Queda prohibido poseer, transportar, comerciar o intercambiar con fines de venta plantas de especies protegidas.

3. Queda prohibido dañar o molestar a las especies de fauna silvestre. Se prohíbe utilizar métodos de destrucción masivos o no

selectivos para su captura o muerte, tales como trampas, lazas, cuerdas, artefactos eléctricos para matar, aturdir o asustar, venenos o sustancias envenenadas o estupefacientes, ballestas, armas automáticas o semiautomáticas, iluminación artificial, señuelos de vehículos de propulsión mecánica para cazar, animales ciegos o mutilados como señuelo vivo, utilización de grabadoras, gas, humo, espejos o artefactos deslumbrantes, dispositivos de caza nocturna, explosivos, redes y trampas no selectivas.

4. Queda prohibida la introducción de especies, subespecies, variedades o razas de flora y fauna silvestre distintas de las autóctonas, salvo autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente.

2. SALUD PÚBLICA, ZOOSANIDAD Y FITOSANIDAD.

Acto n.º 1: Directiva 92/102/CEE, Reglamento (CE) 1760/2000, Reglamento (CE) 911/2004 y Reglamento (CE) 21/2004, relativos a disposiciones en materia de identificación y registro de animales.

I. Requisitos del GANADO PORCINO:

1. En explotaciones de ganado porcino debe existir un libro de registro de animales, y éste debe estar cumplimentado y actualizado de acuerdo con la normativa vigente.

2. Así mismo, el productor debe conservar la documentación justificativa relativa al origen, identificación de destino de los animales que haya poseído, transportado, comercializado o sacrificado.

3. En explotaciones de ganado porcino todos los animales deben estar identificados según establece la normativa reguladora.

II. Requisitos del GANADO OVINO-CAPRINO:

1. En explotaciones de ganado ovino y caprino debe existir un libro de registro de animales, y éste debe estar cumplimentado y actualizado de acuerdo con la normativa vigente.

2. Así mismo, el productor debe conservar la documentación justificativa relativa al origen, identificación de destino de los animales que haya poseído, transportado, comercializado o sacrificado.

3. En explotaciones de ganado ovino y caprino todos los animales deben estar identificados según establece la normativa reguladora.

III. Requisitos del ganado BOVINO:

1. En las explotaciones de ganado vacuno, los animales deben estar correctamente identificados, de forma individual mediante doble crotal auricular y los números de identificación deben estar acordes con los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

2. En estas explotaciones debe existir un libro de registro de animales, y éste debe estar cumplimentado y actualizado de acuerdo con

la normativa vigente, y los datos que figuren en él deben ser acordes con los animales presentes en explotación y con los datos contenidos en la base de datos de identificación y registro.

3. Para cada animal de la especie bovina, debe existir documento de identificación (DIB) según modelo normalizado, los datos contenidos en él deben ser fiel reflejo de animales presentes en la explotación.

4. El productor debe comunicar en plazo en la Oficina Veterinaria de Zona los nacimientos, movimientos y muertes de bovinos.

Acto n.º 2: Directiva 91/414/CEE del Consejo, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.

1. Sólo se pueden utilizar los productos fitosanitarios autorizados de conformidad con las disposiciones del Real Decreto 2163/1994.

2. Los productos fitosanitarios deben utilizarse adecuadamente, y además el productor debe acreditar mediante el correspondiente carné de aplicador el nivel de capacitación necesario para utilizar determinados productos. La utilización adecuada supone el cumplimiento de las condiciones establecidas en el etiquetado y la aplicación de los principios de las buenas prácticas fitosanitarias.

Acto n.º 3: Directiva 96/22/CE del Consejo por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β -agonistas en la cría de ganado y por la que se derogan las Directivas 81/602/CEE, 38/146/CEE, 88//299/CEE modificada por la Directiva 2003/74.

1. Queda prohibida la tenencia no justificada en la explotación de las siguientes sustancias: Tireostáticos, Estilbenos, derivados de los estilbenos, sus sales y ésteres, 17- β -Estradiol o sus derivados de tipo éster, β -agonistas, o la administración de dichas sustancias a animales de explotación y a animales de acuicultura, por cualquier medio, salvo las excepciones previstas en la normativa reguladora al respecto.

2. Igualmente, queda prohibida la puesta en el mercado de animales que contengan las sustancias enumeradas en el párrafo anterior, salvo que dichos animales hayan sido tratados por tratamientos terapéuticos, por tratamiento zootécnico y las excepciones estipuladas en el Real Decreto 2178/2004 por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β -agonistas de uso en la cría de ganado.

Acto n.º 4: Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. Reglamento (CE) 852/2004, Reglamento (CE) 853/2004 y Reglamento (CE) 183/2005.

1. Los productos de la explotación destinados a ser comercializados como alimentos deben ser seguros, no presentando signos visibles de putrefacción, deterioro, descomposición o contaminación.

2. Los piensos existentes en la explotación deben proceder de establecimientos registrados y/o autorizados de acuerdo con el Reglamento 183/2005. Además deben reunir los requisitos documentales y de envasado recogidos en el Real Decreto 56/2002, de 18 de enero, modificado por el Real Decreto 254/2003.

3. Se deben tomar precauciones al introducir nuevos animales para prevenir la introducción y propagación de enfermedades contagiosas transmisibles a los seres humanos a través de los alimentos, y en caso de sospecha de focos de estas enfermedades, se deben comunicar a la autoridad competente.

4. Se deben almacenar y manejar los residuos y las sustancias peligrosas por separado y de forma segura para evitar la contaminación.

5. Se deben utilizar correctamente los aditivos para piensos, los medicamentos veterinarios y los biocidas, respetando el etiquetado y las recetas.

6. Se deben almacenar los piensos separados de los productos prohibidos en alimentación animal (químicos o de otra naturaleza).

7. Los piensos medicados y los no medicados se deben almacenar y manipular de forma que se reduzca el riesgo de contaminación cruzada o de alimentación de animales con piensos no destinados a los mismos.

8. Se debe disponer de los registros relativos a:

— Naturaleza, cantidad y origen de productos utilizados en la alimentación animal.

— Medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados a los animales, fechas de administración y periodos de retirada.

— Uso de biocidas y fitosanitarios.

— Resultados de análisis efectuados a plantas, animales u otras muestras que tengan importancia para la salud humana.

— Cuando corresponda, el uso de semillas modificadas genéticamente.

9. Si existe venta de leche la explotación debe estar calificada como indemne, u oficialmente indemne para brucelosis ovinacaprina, y bovina, u oficialmente indemne en caso de tuberculosis bovina y de caprinos mantenidos con bovinos. En caso de tener en la explotación hembras distintas a vacas, ovejas y cabras, susceptibles de padecer estas enfermedades, se deben someter al programa de erradicación nacional.

10. La explotación no calificada, se debe someter a los programas nacionales de erradicación, con resultados negativos a las pruebas oficiales de diagnóstico y la leche debe ser tratada térmicamente. En el caso de ovinos y caprinos, la leche debe someterse a tratamiento térmico, o será usada para fabricar quesos con periodos de maduración superiores a 2 meses.

11. La leche debe ser tratada térmicamente si procede de hembras distintas del vacuno, ovino y caprino, susceptibles de padecer estas enfermedades, que hayan dado negativo en las pruebas oficiales, pero en cuyo rebaño se haya detectado la presencia de la enfermedad.

No se debe destinar consumo humano la leche de animales positivos.

12. Los animales infectados por las enfermedades citadas en los puntos anteriores deben estar correctamente aislados, para evitar un efecto negativo en la leche de los demás animales.

13. Los equipos de ordeño y los locales en los que la leche es almacenada, manipulada o enfriada deben estar situados y contruidos de forma que se limita el riesgo de contaminación de la leche.

14. Los locales destinados al almacenamiento de la leche deben estar protegidos contra las alimañas, claramente separados de los locales en los que están estabulados los animales y deben disponer de un equipo de refrigeración adecuado, para cumplir las exigencias de temperatura.

15. Las superficies de los equipos que estén en contacto con la leche (utensilios, recipientes, cisternas, etc...), destinados al ordeño y recogida, deben ser fáciles de limpiar y desinfectar, manteniéndose en buen estado. Tras su utilización, dichas superficies se deben limpiar, y en caso necesario, se desinfectarán. Los materiales deben ser lisos, lavables y no tóxicos.

16. El ordeño se debe realizar a partir de animales en buen estado de salud y de manera higiénica.

17. Inmediatamente después del ordeño la leche se debe conservar en un lugar limpio, diseñado y equipado para evitar la contaminación, y se debe enfriar inmediatamente a una temperatura no superior a 8° C si es recogida diariamente y no superior a 6° C si la recogida no es diaria.

18. Las instalaciones de producción de huevos se deben mantener limpias, secas, libres de olores extraños, protegidas contra golpes y de la radiación directa del sol.

19. Los agricultores y/o ganaderos deben contar con la información necesaria para identificar a cualquier persona que les haya suministrado un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos, o cualquier alimento, o cualquier sustancia destinada a ser incorporada a un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo. Para tal fin, dichos explotadores pondrán en práctica sistemas y procedimientos que permitan poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.

20. Los agricultores y/o ganaderos deben poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que

hayan suministrado sus productos. Esta información debe estar a disposición de las Autoridades Competentes si éstas así lo solicitan.

21. Si el agricultor considera que los alimentos o piensos producidos pueden ser nocivos para la salud de las personas o no cumplen con los requisitos de inocuidad, respectivamente, el mismo informa al siguiente operador de la cadena comercial para proceder a su retirada del mercado e informa a las autoridades competentes y colabora con ellas.

Acto n.º 5: Reglamento (CE) n.º 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles, y Reglamento 1292/2005.

1. Queda prohibido la alimentación de rumiantes con productos que contengan proteínas procedentes de animales terrestres ni de pescado. Se tendrán en cuenta las excepciones contempladas en el Anexo IV del Reglamento 1292/2005 de la Comisión de 5 de agosto.

2. En las explotaciones de otros animales distintos a los rumiantes, queda prohibida la alimentación con productos que contengan proteínas procedentes de animales terrestres, con las excepciones previstas en el Anexo IV del Reglamento 1292/2005.

3. Queda prohibido utilizar y almacenar piensos que contengan harina de pescado, fosfato dicálcico o fosfato tricálcico o productos derivados de la sangre en explotaciones donde haya rumiantes. En explotaciones donde además de rumiantes coexistan otros animales de granja, la Autoridad Competente podrá autorizar el uso y almacenamiento de estos piensos, siempre que exista separación física de los lugares de almacenamiento de los piensos destinados a unos y a otros, evitando así contaminaciones cruzadas, y tomando las medidas adecuadas para evitar la ingestión por parte de los rumiantes de los piensos con proteínas animales transformadas destinados a la alimentación de no rumiantes.

4. Los propietarios o responsables de los animales y el veterinario responsable de la explotación tienen la obligación de comunicar la sospecha de aparición de una encefalopatía espongiforme transmisible a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma tal y como establece en el artículo 6 del Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre.

5. Queda prohibido todo movimiento desde y hacia toda explotación en la que, por la Autoridad Competente, haya sido decretada la inmovilización de los animales presentes ante una sospecha de Encefalopatía Espongiforme Transmisible.

6. El agricultor titular de una explotación en la que haya sido confirmada la presencia de una encefalopatía espongiforme transmisible debe estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de la resolución expedida por la autoridad competente.

7. Cuando en la explotación existan animales de especies bovina, ovina o caprina procedente de comercio intracomunitario o de las importaciones, el titular de la misma debe estar en posesión de los certificados que acrediten el cumplimiento de lo especificado en los Anexos VIII, en el caso de comercio intracomunitario, o IX, en el caso de importaciones, del Reglamento 999/2001 del Consejo.

8. El ganadero no puede introducir en circulación animales sospechosos hasta que no se levante la sospecha por la Autoridad competente.

Acto n.º 6. Directiva 2003/85/CEE del Consejo, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la Fiebre Aftosa.

El propietario o cualquier persona que atienda a los animales está obligado a notificar sin demora a las Autoridades Competentes o al veterinario oficial la presencia (sospechada o confirmada) de Fiebre Aftosa y debe mantener a los animales infectados o sospechosos de estar infectados con fiebre aftosa retirados de otros lugares donde haya animales de especies sensibles con riesgos de infectarse o contaminarse con el virus de la Fiebre Aftosa.

Acto n.º 7: Directiva 92/119/CEE relativa a medidas comunitarias generales para la lucha contra determinadas enfermedades de animales y medidas específicas respecto a la Enfermedad Vesicular Porcina.

La sospecha de la aparición de una de las enfermedades mencionadas en el Anexo I del Real Decreto 650/1994, de 15 de abril, se debe notificar obligatoria e inmediatamente a la Autoridad Competente.

Acto n.º 8: Directiva 2000/75/CE del Consejo relativa a medidas de lucha y erradicación de la Fiebre Catarral Ovina.

Toda sospecha o confirmación de la circulación del virus de la Fiebre Catarral Ovina se debe notificar de forma inmediata a la Autoridad Competente.

3. BIENESTAR ANIMAL

Acto n.º 1. Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas. Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, incorpora al ordenamiento jurídico la citada Directiva.

1. Los animales deben estar cuidados por un número suficiente de personal con capacidad, conocimientos y competencia profesional suficiente.

2. Los animales cuyo bienestar exige una atención frecuente deben ser inspeccionados una vez al día, como mínimo.

3. Se debe disponer de la iluminación adecuada (fija o móvil), para poder inspeccionar los animales en cualquier momento.

4. Todo animal que parezca enfermo o herido debe recibir inmediatamente el tratamiento adecuado, consultando al veterinario si

es preciso, y en caso necesario se debe disponer de un local para el aislamiento de los animales enfermos o heridos, que debe contar con lechos secos y confortables.

5. Los animales no deben tener limitada la capacidad de movimiento, de manera que se les evita sufrimiento o daño innecesario, y que si hay algún animal atado, encadenado o retenido continua o regularmente se debe proporcionar espacio suficiente para sus necesidades fisiológicas y etológicas.

6. Los materiales de construcción con los que contactan los animales no les deben causar perjuicio y deben ser de fácil limpieza y desinfección.

7. No deben presentar bordes afilados ni salientes, que puedan causar heridas a los animales.

8. La ventilación, el nivel de polvo, la temperatura, la humedad relativa del aire, y la concentración de gases no deben ser perjudiciales para los animales.

9. Los animales no se deben mantener en oscuridad permanente ni deben estar expuestos sin una interrupción adecuada a la luz artificial, y que en caso de que la iluminación natural sea insuficiente se debe facilitar iluminación artificial adecuada.

10. El ganado mantenido al aire libre se debe proteger contra inclemencias del tiempo, los depredadores y el riesgo de enfermedades.

11. Todos los equipos automáticos o mecánicos indispensables para la salud y el bienestar animal deben ser inspeccionados al menos una vez al día, y cuando la salud y el bienestar de los animales dependan de un sistema de ventilación artificial, debe estar previsto un sistema de emergencia apropiado (apertura de ventanas u otros), que garantice una renovación de aire suficiente en caso de fallo del sistema. El sistema de ventilación debe tener una alarma para el caso de avería y debe verificarse regularmente que su funcionamiento es correcto.

12. Los animales deben recibir una alimentación sana, adecuada a su edad y especie, y en suficiente cantidad, y que no se debe dar a los animales alimentos o líquidos que les ocasionen daño o sufrimiento.

13. Todos los animales deben tener acceso al alimento y agua en intervalos adecuados a sus necesidades, y deben tener acceso a una cantidad suficiente de agua de calidad adecuada o satisfacer su ingesta líquida por otros medios.

14. Los equipos de suministro de alimentos y agua deben estar concebidos y ubicados de forma que se reduzca la contaminación de los mismos.

15. Se debe cumplir la normativa vigente en materia de mutilaciones.

16. No se deben utilizar procedimientos de cría, naturales o artificiales, que produzcan sufrimientos o heridas a los animales.

17. No se debe mantener a ningún animal en la explotación con fines ganaderos que acarree consecuencias perjudiciales para su bienestar.

Acto n.º 2. Directiva 91/629/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros. Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.

Se establecen las normas mínimas para la protección de terneros hasta los seis meses de edad, confinados para la cría y el engorde.

1. Los alojamientos individuales para terneros deben tener una anchura por lo menos igual a la altura del animal a la cruz estando de pie, y su longitud por lo menos igual a la longitud del ternero medida desde la punta de la nariz hasta el extremo caudal del isquión y multiplicada por 1,1. Los alojamientos individuales para animales no enfermos deben ser de tabiques perforados que permitan contacto visual y táctil directo entre terneros, y el espacio mínimo adecuado en la cría en grupo debe de ser: 1,5 m² (menos de 150 kg), 1,7 m² (más de 150 kg), 1,8 m² (más de 220 kg). No se deben mantener encerrados en recintos individuales a terneros de edad superior a ocho semanas.

2. Los animales deben ser inspeccionados como mínimo una vez al día (los estabulados dos veces al día), todo animal que parezca enfermo o herido debe recibir inmediatamente el tratamiento adecuado, consultando al veterinario si es preciso, y los animales enfermos o heridos se deben aislar en lugar conveniente con lechos secos y confortables.

3. Los establos deben construirse de manera que todos los terneros puedan tenderse, descansar, levantarse, limpiarse sin peligro.

4. No se debe atar a los terneros (con excepción de los alojados en grupo, que se deben atar durante periodos de no más de una hora en el momento de la lactancia o de la toma del producto sustitutivo de leche), y que si se atan a los terneros, las ataduras no causarán heridas, y deben ser diseñadas de tal forma que se evite todo riesgo de estrangulación o herida, y se deben inspeccionar periódicamente.

5. Los materiales utilizados para la construcción de los establos y equipos con los que los animales puedan estar en contacto no deben ser perjudiciales para los animales, y deben ser fáciles de limpiar y desinfectar.

6. Los circuitos e instalaciones eléctricas deben estar instalados de conformidad con la normativa nacional vigente para evitar cualquier descarga eléctrica.

7. La circulación del aire, el nivel de polvo, la temperatura, la humedad relativa del aire y la concentración de gases se debe mantener dentro de unos límites que no son perjudiciales para los animales.

8. Los establos, jaulones, utensilios y equipos destinados a los terneros se deben limpiar y desinfectar de forma adecuada para prevenir infecciones cruzadas y la aparición de organismos patógenos, y las heces, la orina y los alimentos no consumidos o vertidos se retiran con frecuencia.

9. Los suelos no deben ser resbaladizos y no deben presentar asperezas, y los terneros de menos de dos semanas deben disponer de lecho adecuado.

10. Los equipos para el suministro de alimentos y agua deben ser concebidos, construidos, instalados y mantenidos de forma que se reduzca al mínimo el riesgo de contaminación de los alimentos y del agua destinada a los terneros.

11. No se debe mantener permanentemente a los terneros en la oscuridad, se debe disponer de una iluminación adecuada natural o artificial, equivalente, al menos, en el segundo caso, al tiempo de iluminación natural disponible entre los nueve y las diecisiete horas, y se debe disponer de iluminación apropiada para poder llevar a cabo una inspección completa de los animales en cualquier momento.

12. Los equipos automáticos o mecánicos indispensables para la salud y el bienestar de los terneros se han de inspeccionar al menos una vez al día, y cuando la salud y el bienestar de los animales dependa de un sistema de ventilación artificial, debe estar previsto un sistema de sustitución adecuado, que cuente con un sistema de alarma que advierta en caso de avería, y se debe probar periódicamente.

13. Los terneros deben recibir al menos dos raciones diarias de alimento, y los terneros alojados en grupo y que no sean alimentados a voluntad o por un sistema automático, deben tener acceso al alimento al mismo tiempo que los demás.

14. Los terneros de más de dos semanas de edad deben tener acceso a agua fresca adecuada, distribuida en cantidades suficientes, o saciar su necesidad de líquidos mediante la ingestión de otras bebidas, y cuando haga calor o los terneros estén enfermos deben disponer de agua potable en todo momento.

15. Los terneros deben recibir calostro en las primeras seis horas de vida.

16. La alimentación de los terneros debe contener el hierro suficiente para garantizar en ellos un buen estado de salud y un adecuado nivel de bienestar, y no se debe poner bozal a los terneros.

17. Se debe proporcionar a cada ternero de más de dos semanas de edad una ración diaria mínima de fibra, aumentándose la

cantidad de 50 gr a 250 gr diarios para los terneros de 8 a 20 semanas de edad.

ACTO 3. Directiva 91/630/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos. Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos confinados para la cría y el engorde.

Se establecen las normas mínimas para la protección de cerdos, confinados para la cría y el engorde.

1. Los animales que se mantengan temporalmente en recintos individuales, deber poder darse la vuelta fácilmente (excepto si hay una instrucción en contra de un veterinario).

2. No se debe atar a las cerdas (Prohibición de ataduras en cerdas desde el 1/1/2006).

3. Cochinitos destetados y cerdos de producción. La densidad de cría en grupo debe ser adecuada: 0,15 m² (peso menor 10 kg), 0,20 m² (peso 10-20 kg), 0,30 m² (peso 20-30 kg), 0,40 (peso 30-50 kg), 0,55 m² (peso 50-85 kg), 0,65 m² (peso 85-110 kg), 1,00 m² (superior a 110 kg).

4. La superficie de suelo disponible para cada cerda, o cada cerda joven después de la cubrición, criadas en grupo debe ser al menos 1,64 metros cuadrados/cerda joven y 2,25 metros cuadrados por cerda después de la cubrición (en grupos inferiores a seis individuos, la superficie de suelo se ha de incrementar al menos en un 10% y cuando los animales se crían en grupos de 40 individuos o más, podrá disminuirse en un 10%).

5. Cerdas y cerdas jóvenes durante el período comprendido entre las cuatro semanas siguientes a la cubrición y los siete días anteriores a la fecha prevista de parto. Los lados del recinto deben superar los 2,8 metros en el caso de que se mantengan en grupos, o los 2,4 metros cuando los grupos sean inferiores a seis individuos, y en explotaciones de menos de 10 cerdas y mantenidas aisladas, deben poner darse la vuelta en el recinto.

6. Cerdas jóvenes después de la cubrición y cerdas gestantes, criadas en grupo. El suelo continuo compacto de la superficie total debe ofrecer al menos 0,95 metros cuadrados/cerda joven y 1,3 metros cuadrados/cerda, y las aberturas de evacuación deben ocupar, como máximo, el 15% de la superficie del suelo continuo compacto.

Para cerdos criados en grupo, cuando se utilicen suelos de hormigón emparrillados, la anchura de las aberturas debe ser adecuada a la fase productiva de los animales (no debe superar: para lechones 11 mm para cochinitos destetados, 14 mm; para cerdos de producción, 18 mm; para cerdas y cerdas jóvenes después de la cubrición, 20 mm), y la anchura de las viguetas será adecuada

al peso y tamaño de los animales (un mínimo de 50 mm para lechones y cochinitos destetados y 80 mm para cerdos de producción, cerdas y cerdas jóvenes después de la cubrición).

7. Los animales deben disponer de acceso permanente a materiales que permitan el desarrollo de actividades de juego y manipulación.

8. Las cerdas y cerdas jóvenes mantenidas en grupos se deben alimentar mediante un sistema que garantice que cada animal pueda comer suficientemente, aun en presencia de otros animales que compitan por la comida.

9. Las cerdas jóvenes, cerdas post-destete y cerdas gestantes deben recibir una cantidad suficiente de alimentos ricos en fibra y con elevado contenido energético.

10. Debe existir un programa de desparasitación para las cerdas gestantes y las cerdas jóvenes.

11. Los lechones deben ser destetados con cuatro semanas o más de edad y si son destetados antes de las cuatro semanas, se deben trasladar a instalaciones adecuadas.

12. Se deben adoptar las medidas para prevenir las peleas violentas en los grupos de cochinitos destetados y cerdos de producción.

13. Cochinitos destetados y cerdos de producción. Cuando los grupos son mezcla de lechones de diversa procedencia, el manejo debe permitir la mezcla a edades tempranas.

14. Cochinitos destetados y cerdos de producción. Los animales especialmente agresivos o en peligro a causa de las agresiones, deben mantenerse separados del grupo.

15. Cochinitos destetados y cerdos de producción. El uso de tranquilizantes debe ser excepcional y siempre previa consulta con el veterinario.

16. Se deben adoptar las medidas para minimizar las agresiones en los grupos de cerdas y cerdas jóvenes.

17. Cerdas y cerdas jóvenes. Se debe disponer de un espacio libre acondicionado para el parto.

18. Las celdas de parto deben contar con dispositivos de protección de los lechones, como barrotes.

19. Los lechones deben disponer de una superficie de suelo que permita que todos los animales se acuesten al mismo tiempo, y dicha superficie debe ser sólida o con material de protección.

20. La paridera debe permitir que los lechones dispongan de espacio suficiente para su amamantamiento.

21. El ruido continuo en el recinto de alojamiento no debe superar los 85 dBe.

22. Los animales deben disponer de al menos 8 horas diarias de luz con una intensidad mínima de 40 lux.

23. Los alojamientos deben estar acondicionados convenientemente, y los locales de estabulación deben permitir acceder a un área de reposo limpia y cómoda, en la que los animales puedan tener contacto visual con otros cerdos.

24. Los suelos deben ser lisos, no resbaladizas, rígidos o con lecho adecuado.

25. Las celdas de verracos deben estar ubicadas y construidas de forma que los verracos puedan darse la vuelta, oír, oler y ver a los demás cerdos, y la superficie de suelo libre debe ser igual o superior a 6 metros cuadrados (si los recintos también se utilizan para la cubrición, la superficie mínima debe ser de 10 metros cuadrados).

26. Cerdas y cerdas jóvenes. Deben disponer antes del parto de suficiente material de crianza.

27. Todos los cerdos deben alimentarse al menos una vez al día y en caso de alimentación en grupo, los cerdos tendrán acceso simultáneo a los alimentos.

28. Todos los cerdos de más de dos semanas deben tener acceso permanente a una cantidad suficiente de agua fresca.

29. Respecto a mutilaciones: la reducción de los dientes y el raboteo parcial no se debe efectuar de forma rutinaria, sino sólo cuando en un establecimiento se descubra que las heridas que presenten las mamas de las cerdas, o las orejas o la cola del ganado en general, se deban al hecho de no haberse realizado dicha intervención. Cuando se considere necesario proceder a la sección parcial de los dientes, ésta deberá realizarse en los siete primeros días de vida, por un veterinario o por personal adecuadamente formado. La castración de los cerdos machos se debe efectuar sin desgarramientos, por un veterinario o persona formada, si es en los siete primeros días de vida. En caso de que la castración o el raboteo se realicen a partir del séptimo día de vida se llevarán a cabo únicamente mediante una anestesia y una analgesia prolongada practicada por un veterinario.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

En lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, así como en lo dispuesto en las diferentes directivas y reglamentos comunitarios y en las normas nacionales que los desarrollan, en relación con los aspectos regulados en los ámbitos de medio ambiente, salud pública, zoonosidad y fitosanidad.

Disposición adicional segunda. Derogación de normativa.

Queda derogada la Orden de 24 de abril de 2006 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los requisitos legales de

gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de la Política Agraria Común.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de junio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ORDEN de 8 de junio de 2007 por la que se regula el control oficial del rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.

El Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, tiene carácter de normativa básica, y define en su art. 2 a) el control lechero oficial como el conjunto de actuaciones cuyo objetivo es la evaluación genética de los reproductores de las especies bovina, ovina y caprina de aptitud lechera para mejorar las producciones lácteas y que consistirá en la comprobación sistemática de la cantidad de leche producida y de sus componentes, así como la recogida de otra información que tenga validez para su incorporación en los esquemas de selección aprobado para las diferentes razas.

El párrafo primero del art. 4 del Real Decreto 368/2005 designa como responsables a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, del funcionamiento del control lechero oficial, siendo ejecutado a través de los centros autonómicos, bajo la supervisión de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y con la participación y asesoramiento de las organizaciones o asociaciones de ganaderos oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de razas de aptitud lechera, en virtud del artículo 3 del Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de ganado bovino de razas puras, y del artículo 3 del Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras, definidas en el artículo 2. c) del Real Decreto 368/2005.

A tenor del artículo 11, también de dicha norma estatal, se establece que en cada Comunidad Autónoma se constituirá un centro autonómico de control lechero, que actuará como la unidad de coordinación y gestión de la ejecución en el ámbito autonómico del control lechero oficial, al mismo tiempo que faculta a las Comunidades Autónomas para poder otorgar funciones gestoras a las organizaciones o asociaciones anteriormente definidas.

En desarrollo del Real Decreto 368/2005, regula la estructura organizativa básica del control lechero oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece el laboratorio autonómico encargado de realizar los análisis integrantes de aquél, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la norma estatal básica, y prevé la posibilidad de subvenciones públicas autonómicas complementarias de las estatales.

La presente Orden se dicta con base en la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ganadería y de desarrollo normativo sobre sanidad animal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.6 y 8.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 36. f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer la estructura organizativa básica que desempeñará el control oficial del rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Extremadura en desarrollo del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de lo dispuesto en esta Orden serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 2 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril.

Artículo 3. Centro de Control Lechero de Extremadura.

1. El Centro de Control Lechero de Extremadura (CECOLEX) es la organización responsable de la coordinación, gestión y ejecución del control lechero oficial de las explotaciones ganaderas de las especies bovina, ovina y caprina ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El CECOLEX se organiza de la siguiente forma:

a) Competerán al titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente las funciones normativas y ejecutivas de acuerdo con lo

establecido en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) La Dirección General de Explotaciones Agrarias supervisará el funcionamiento del control lechero oficial y será responsable de su inspección.

También ostentará la responsabilidad tanto de las actividades materiales y técnicas de gestión como de la ejecución del control lechero.

La realización de las actividades a que se refiere el párrafo anterior se concertará por la Administración Autonómica mediante convenio de colaboración o de cualquier otra fórmula jurídica reconocida en derecho, tal y como dispone el artículo 11.2 del Real Decreto 368/2005, en favor de una, o de varias organizaciones y asociaciones de ganaderos oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de raza de aptitud lechera, o de la federación de las mismas, en virtud del artículo 3 del Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de ganado bovino de razas puras, y del artículo 3 del Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras.

c) Se crea la Comisión de Control Lechero Oficial de Extremadura, como órgano colegiado de participación en el control lechero autonómico y con las funciones y composición establecidas en el artículo siguiente.

Artículo 4. Composición y funciones de la Comisión Extremeña de Control Lechero de Extremadura.

1. La Comisión de Control Lechero Oficial de Extremadura, órgano colegiado adscrito a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, estará constituida por los siguientes miembros:

— Un Presidente, que será el Director General de Explotaciones Agrarias, siendo suplido por quien designe el titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, teniendo en caso de empate voto de calidad para dirimirlo.

— Un Vicepresidente, que será el Jefe de Servicio de Calidad Agropecuaria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, quien designará su suplente entre funcionarios del Servicio.

— Un representante por cada una de las organizaciones o asociaciones de razas puras de las especies bovina, ovina y caprina de leche, oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos, que realicen control de rendimiento lechero de Extremadura, designados en unión de sus respectivos suplentes por cada una de las mismas.

— Un funcionario del Laboratorio Agroalimentaria y de Análisis de Residuos de Extremadura, designado, en unión de un suplente por el Director General de Explotaciones Agrarias.

— El Director del Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de Badajoz, designado, en unión de un suplente por el Director General de Explotaciones Agrarias.

— Dos funcionarios técnicos especialistas en la materia adscritos a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, nombrados al igual que sus respectivos suplentes por el Director General de Explotaciones Agrarias.

— Un secretario, con voz y voto, que será el Asesor Jurídico de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, actuando como suplente un funcionario designado por el Director General de Explotaciones Agrarias.

Se regirá por lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por las normas básicas del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo determinar o complementar, según lo establecido en ambas Leyes, sus normas de funcionamiento, y sin perjuicio de la aplicación supletoria de los preceptos sin carácter básico contenidos en la regulación de los órganos colegiados por la Ley estatal 30/1992.

2. Son funciones de la Comisión:

a) Analizar y estudiar los resultados globales del control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Analizar y valorar los medios que estimen oportunos y proponerlos a los órganos competentes para mejorar la calidad de los resultados.

c) Velar por el cumplimiento de la normativa autonómica, nacional, comunitaria y por las normas establecidas por el Comité Internacional para el Control del Rendimiento Animal (ICAR, Committee for Animal Recording).

d) Proponer los medios oportunos para una correcta y homogénea aplicación de las actuaciones en materia de control lechero.

e) Proponer los medios técnicos necesarios para el correcto cumplimiento de esta Orden.

f) Supervisar la estructura y funcionamiento de las bases informáticas que contengan los datos de cada raza de aptitud lechera reconocida.

g) Proponer disposiciones o modificaciones normativas en materia de control lechero oficial, así como informarlas cuando así le sea solicitado.

h) Las demás que puedan atribuir o asignar a la Comisión las disposiciones vigentes.

La Comisión se reunirá de forma periódica, al menos una vez al año.

El funcionamiento de la Comisión no supondrá incremento del gasto público, siendo por cuenta de la Administración o de Asociaciones los gastos que afecten a sus respectivos miembros.

Artículo 5. Funciones del Centro de Control Lechero de Extremadura.

El Centro de Control Lechero de Extremadura deberá cumplir los requisitos y funciones establecidos en el artículo 11.4 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril.

Artículo 6. Laboratorio Autónomo de Control Lechero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. El Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Extremadura, dependiente del Servicio de Calidad Agropecuaria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, se constituye como Laboratorio Autónomo de Control Lechero de la Comunidad Autónoma de Extremadura para realizar los análisis de dicho control.

2. Dicho laboratorio deberá estar acreditado conforme a las normas UNE-ISO que sean de aplicación o adquirir la acreditación de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 368/2005 y coordinará su actuación con la de los órganos y entidades gestoras del control lechero oficial de Extremadura así como con los laboratorios nacionales de referencia.

Artículo 7. Ayudas públicas al control lechero oficial.

La Comunidad Autónoma de Extremadura podrá completar las subvenciones estatales al coste que las actividades del control lechero oficial originen a las organizaciones y asociaciones de ganaderos oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de razas de aptitud lechera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.7 del Real Decreto 368/2005 y demás normativa vigente de aplicación en materia de ayudas públicas.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias a adoptar en el ámbito de sus competencias las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Mérida, a 8 de junio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de junio de 2007 de admisión del alumnado en los centros de la Consejería de Educación que imparten determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas durante el curso académico 2007/2008.

Mediante el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en desarrollo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El citado Decreto determina la obligación de la Administración educativa de conjugar el derecho a la libre elección de centro con la garantía de una educación de calidad para todos, los principios de equidad, igualdad, integración, compensación y cohesión social que inspiran la regulación de la escolarización del alumnado, con especial atención al alumnado inmigrante o de minorías étnicas.

Asimismo, en su disposición adicional segunda, establece que la admisión del alumnado en Centros públicos de Educación de Personas Adultas y Educación a Distancia se registrará por los aspectos del citado Decreto que resulten de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en su normativa específica.

Por consiguiente, la presente Orden pretende ordenar, dentro del marco establecido por Decreto 42/2007 de 6 de marzo, la admisión del alumnado en determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas.

Por lo expuesto, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento de admisión del alumnado en centros dependientes de la Consejería de Educación, en determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas y educación a distancia para el curso académico 2007/2008.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El proceso de admisión, que prevé esta Orden, será de aplicación al alumnado que acceda por primera vez a los Centros de Educación de Personas Adultas, así como a los Centros ordinarios que impartan la Educación Secundaria para Personas Adultas, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 3. Requisitos.

1. Podrán acceder a las Enseñanzas de Educación de Personas Adultas, con carácter general, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las personas mayores de dieciocho años o que los cumplan en el año en que comience el curso.

2. No obstante a las Enseñanzas de Educación de Personas Adultas, con carácter general, de dieciséis años, que lo soliciten, que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, o posean la consideración de deportistas de alto rendimiento. Ambas circunstancias deberán acreditarse documentalmente.

Artículo 4. Criterios de Admisión.

1. Cuando el número de plazas ofertadas en cada una de las enseñanzas sea igual o mayor que las solicitudes presentadas serán admitidas todas, siempre y cuando se observen los requisitos establecidos en el artículo anterior.

2. Cuando el número de plazas ofertadas en estas enseñanzas, sea inferior al de solicitudes presentadas, se admitirán las que se determinen, una vez aplicados los correspondientes criterios de baremación de solicitudes que establece la presente Orden.

Artículo 5. Número de plazas por grupo.

1. El número de alumnado por cada uno de los grupos que conforman las Enseñanzas de Personas Adultas es, con carácter orientativo, el siguiente:

a) Enseñanzas Iniciales:

- Nivel I: 12 alumnos/as
- Nivel II: 25 alumnos/as.

b) Enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas:

- Modalidad presencial: 30 alumnos/as.
- Modalidad Semipresencial: 100 alumnos/as.
- Modalidad E-Learnig Proyecto @vanza: 100 alumnos/as.

c) Formación conducente a la obtención de otras titulaciones o al acceso a otros niveles del sistema educativo: 30 alumnos/as.

d) Formación para mejorar la cualificación profesional o adquirir preparación para el ejercicio de otras profesiones: 30 alumnos/as. A excepción de las enseñanzas en que su normativa específica indique un número máximo diferente al establecido con carácter general.

e) Formación conducente al desarrollo personal: 30 alumnos/as

f) Español para inmigrantes: 12 alumnos/as.

2. Para poder constituirse un grupo será necesario contar con una matrícula mínima de:

- 8 alumnos/as para el Nivel I y para las enseñanzas de Español para Inmigrantes.
- 15 alumnos/as para el resto de enseñanzas.

Artículo 6. Comisiones de Escolarización de Enseñanzas de Personas Adultas.

1. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión del alumnado y supervisión del procedimiento, se constituirán Comisiones de Escolarización cuando la demanda en algún centro educativo supere la oferta.

2. Cuando el número de plazas ofertadas en algunas de las Enseñanzas dirigidas a Personas Adultas sea menor al número de solicitudes presentadas, la Consejería de Educación constituirá a instancias de los Equipos Directivos de los Centros de Educación de Personas Adultas y de los Consejos Escolares de los Centros ordinarios que impartan Educación Secundaria para Personas Adultas en cualquiera de sus modalidades, la correspondiente Comisión de Escolarización.

3. Las Comisiones de Escolarización de Enseñanzas de Personas Adultas estarán integradas por los siguientes miembros:

- a) El Inspector de Educación del centro, que actuará como Presidente.
- b) El Director del Centro de Educación de Personas Adultas o del Centro ordinario con enseñanzas dirigidas a personas adultas o a distancia.
- c) El Jefe de Estudios del Centro.
- d) El Secretario del Centro

4. Cuando así sea preciso, el Presidente de la Comisión de Escolarización podrá solicitar el asesoramiento de otros profesionales.

Artículo 7. Funciones de la Comisión de Escolarización.

La Comisión de Escolarización de Enseñanzas de Personas Adultas, en caso de constituirse, deberá resolver las propuestas de admisión del alumnado realizadas por los centros en aquellas enseñanzas en las que el número de solicitantes sea superior al de plazas ofertadas.

Artículo 8. Funciones de los equipos de gobierno de los centros en el proceso de admisión de alumnos.

Los Equipos Directivos de los centros en el proceso de admisión ejercerán las siguientes funciones:

- Recibir las solicitudes y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas.
- Adjudicar las plazas vacantes de aquellas enseñanzas en las que el número de solicitudes sea menor al número de puestos ofertados.
- Realizar la baremación de las diferentes solicitudes aplicando los criterios correspondientes en las enseñanzas en la que la

oferta de plazas vacantes sea inferior al número de solicitudes presentadas, elaborando y publicando la correspondiente propuesta provisional de admisión, todo ello bajo la supervisión y coordinación de la comisión de escolarización.

- Enviar las reclamaciones presentadas como consecuencia del procedimiento determinado en el apartado anterior, a la Comisión de Escolarización para su resolución. En el resto de supuestos será el Equipo Directivo quien resuelva dichas reclamaciones.

- Ejecutar y publicar las resoluciones de admisión de alumnos que emita la correspondiente Comisión de Escolarización.

- Las publicaciones de las listas se realizarán en los tablones de anuncios de los centros.

Artículo 9. Procedimiento de admisión.

1. Los centros facilitarán el modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Orden. Dichas solicitudes se cumplimentarán por triplicado quedando un ejemplar en el centro educativo, otro para la Comisión de Escolarización, en su caso, y otro para el interesado.

2. Cada solicitante presentará una única solicitud en el Centro en el que desea matricularse. También podrá presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La documentación que se deberá acompañar a la solicitud oficial de admisión será la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Para los menores de dieciocho años y mayores de dieciséis años, la documentación que acredite que está inmerso en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 3.2 de la presente Orden.

- Para acceder a la Educación Secundaria para Personas Adultas, fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad o certificación de estudios realizados expedida por el centro de origen.

- En caso de alegar discapacidad, fotocopia compulsada de la acreditación oficial correspondiente.

4. Los centros, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes, deberán publicar la previsión de plazas vacantes por cada una de las enseñanzas ofertadas en los mismos.

5. El alumnado matriculado en cualquiera de las enseñanzas dirigidas a personas adultas tendrá derecho a permanecer escolarizado en el mismo centro docente en el siguiente curso escolar, siempre que no manifieste lo contrario, y reúna las condiciones académicas y de acceso exigidas en la normativa vigente. En este caso, no requerirá nuevo proceso de admisión.

6. La admisión en los centros donde existan más plazas que solicitudes presentadas, los Equipos Directivos adjudicarán y harán públicos, en los correspondientes tabloneros de anuncios, los listados de alumnado admitido.

7. La admisión en los centros donde existan más solicitudes presentadas que plazas ofertadas, los Equipos Directivos bajo la supervisión de la Comisión de Escolarización de Enseñanzas de Personas Adultas, confeccionarán listado provisional de alumnado admitido y en reserva con la puntuación asignada a cada participante y lo hará público en los correspondientes tabloneros de anuncios.

8. Para la confección del listado anterior, se ordenarán los aspirantes basándose en los siguientes criterios:

a) Alumnado matriculado en el mismo centro en el curso anterior en enseñanzas básicas de personas adultas que no hayan completado su formación.

b) Para el resto de alumnado aspirante a enseñanzas básicas de personas adultas se baremarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solicitantes sin formación básica: 4 puntos.
- Solicitantes con discapacidad: 3 puntos.
- Solicitantes mayores de 18 años: 1 punto.

9. En caso de empate se resolverá por sorteo público entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación.

10. En todo caso, el alumnado no admitido formará parte de una lista de reserva.

11. Publicados los listados provisionales de admisión de alumnado, se arbitrará un plazo de reclamación ante los propios centros de tres días hábiles desde su publicación.

12. Resueltas las reclamaciones a las listas provisionales de puntuaciones, por la Comisión de Escolarización, se hará pública en el tablón de anuncios del centro relación definitiva de admitidos que deberá contar con el visto bueno del Presidente.

Artículo 10. Valoración inicial de aprendizajes del alumnado.

1. Para aquellos alumnos que soliciten admisión en enseñanzas básicas dirigidas a personas adultas por primera vez, los centros realizarán una valoración inicial de aprendizajes previos para la orientación y adscripción del alumno a uno de los niveles en los que se encuentran estructuradas estas enseñanzas.

2. Para el alumnado que solicite la admisión en Educación Secundaria para Personas Adultas, la valoración inicial de aprendizajes tendrá la finalidad de convalidar estudios que el alumno acredite documentalmente, de acuerdo con las convalidaciones y equivalencias

a efectos de acceso a la Educación Secundaria para Personas Adultas establecidas en el Anexo III de la presente Orden.

3. Para los solicitantes que no puedan acreditar documentalmente los estudios necesarios para acceder a estas enseñanzas, la valoración inicial de aprendizajes se podrá complementar con una entrevista personal y una prueba objetiva de conocimientos.

4. Nunca se adscribirá a un alumno o alumna en un curso inferior al que tenga acreditado documentalmente y superado.

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes de admisión.

1. El plazo de presentación de solicitudes para todas las enseñanzas dirigidas a personas adultas, será con carácter general del 1 al 21 de septiembre.

2. Para las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas con organización cuatrimestral, se abrirá un segundo plazo que comprenderá del 1 al 15 de febrero.

3. Para las enseñanzas destinadas a mejorar la cualificación profesional o adquirir preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como la formación conducente al desarrollo personal, cuyo comienzo no coincida con el inicio del curso, se establecerá un plazo de admisión que no deberá superar los quince días hábiles previo al comienzo de las mismas.

Artículo 12. Plazo de Matriculación.

El alumnado que resulte admitido como consecuencia de la aplicación de los procesos establecidos en la presente Orden, se considerará matriculado sin tener que realizar más trámites para ello.

Artículo 13. Plazos de admisión extraordinaria.

Una vez finalizado el procedimiento ordinario de admisión y matriculación en el caso de existir vacantes, dada la singularidad de estas enseñanzas, los centros podrán admitir nuevas solicitudes, teniendo preferencia a ocupar esas vacantes el alumnado que haya quedado en lista de reserva en su caso, según los siguientes plazos:

a) Para las Enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas de organización anual, distancia o modalidad de teleformación del Proyecto @vanza, hasta el 30 de octubre.

b) Para las Enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas de organización cuatrimestral, hasta el 10 de octubre.

c) En el resto de enseñanzas, el alumnado podrá incorporarse en cualquier momento del curso académico.

Disposición adicional única. Admisión de alumnado en enseñanzas de Bachillerato en la modalidad a distancia.

1. Podrá acceder por primera vez a las enseñanzas de Bachillerato en la modalidad a distancia en Centros dependientes de la

Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el alumnado que, además de estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o los considerados equivalentes en la normativa vigente, cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Tener dieciocho años de edad.
- b) Tener dieciséis años de edad y acreditar ante el Director del centro encontrarse en determinadas situaciones que les impida realizar los estudios en el régimen presencial.

2. Dada la singularidad de estas enseñanzas, con carácter orientativo el número de plazas por grupo para las enseñanzas de Bachillerato en la modalidad a distancia será de 100 alumnos.

3. Cuando el número de plazas ofertadas en esta modalidad de enseñanza, sea menor al número de solicitudes presentadas, la Consejería de Educación constituirá a instancias de los Consejos escolares de los Centros la correspondiente Comisión de Escolarización.

4. Los Equipos Directivos de los centros en el proceso de admisión ejercerán las siguientes funciones determinadas en el artículo 8 de la presente Orden.

5. Los centros facilitarán solicitud de admisión según el modelo oficial que figura en el Anexo II de la presente Orden. Dichas solicitudes se cumplimentarán por triplicado quedando un ejemplar en el centro educativo, otro para la Comisión de Escolarización, en su caso, y otro para el interesado.

Cada solicitante presentará una única solicitud en el Centro en el que desea matricularse. También podrá presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se deberá acompañar a la solicitud oficial de admisión será la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Para acceder a las enseñanzas de Bachillerato en la modalidad a distancia, fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente.
- En caso de alegar discapacidad, fotocopia compulsada de la acreditación oficial correspondiente.

6. Los centros, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes, deberán publicar la previsión de plazas vacantes por cada una de las enseñanzas ofertadas en los mismos.

7. La admisión en los centros donde existan más plazas que solicitudes presentadas, los equipos directivos adjudicarán y harán públicos, en los correspondientes tablones de anuncios, los listados de alumnado admitido.

La admisión en los centros donde existan más solicitudes presentadas que plazas ofertadas, los Equipos Directivos bajo la supervisión de la Comisión de Escolarización creada al efecto, confeccionarán listado provisional de alumnado admitido y en reserva con la puntuación asignada a cada participante y los harán públicos en los correspondientes tablones de anuncios.

8. Para la confección del listado anterior, se ordenarán los aspirantes basándose en los siguientes criterios:

— Alumnado matriculado en el mismo centro en el curso anterior en enseñanzas que no haya completado su formación.

— Alumnado que pretenda acceder por primera vez y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, se atenderá al expediente académico del alumno/a.

9. En caso de empate se resolverá por sorteo público entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación.

10. En todo caso, los alumnos/as no admitidos formarán parte de una lista de reserva.

11. Publicados los listados provisionales de admisión de alumnado, se arbitrará un plazo de reclamación ante los propios centros de tres días hábiles desde su publicación.

Resueltas las reclamaciones a las listas provisionales de puntuaciones, por la Comisión de Escolarización, se hará pública en el tablón de anuncios del centro relación definitiva de alumnos/as admitidos que deberá contar con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Escolarización. Estos alumnos se considerarán matriculados sin tener que realizar más trámites para ello.

12. Para las enseñanzas de Bachillerato en la modalidad a distancia, el plazo de admisión será el comprendido desde el 1 al 21 de septiembre. Finalizado el procedimiento ordinario de admisión y matriculación en el caso de existir vacantes, dada la singularidad de estas enseñanzas, los centros podrán admitir nuevas solicitudes, teniendo preferencia a ocupar esas vacantes el alumnado que haya quedado en lista de reserva, en su caso, hasta el 20 de octubre.

Disposición final primera. Aplicación e interpretación de la Orden.

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE MATRÍCULA CURSO ____ / ____

| | |
|--|-----------|
| Centro donde se matricula | Aula |
| Domicilio del Centro, calle, plaza, número | |
| Código Postal | Localidad |
| Provincia | |

DATOS DEL CENTRO

| | | |
|---|---------------------|---|
| 1º Apellido | 2º Apellido | Nombre |
| Nº del DNI/Pasaporte | Letra NIF | Domicilio/Calle/Plaza |
| Num. | Escal. | Fiso |
| Letra | Localidad | |
| Teléfono | e-mail | |
| Código Postal | Provincia | País |
| Sexo | Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento |
| H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> | | |
| Provincia de nacimiento | País | ¿Ha estado matriculado en este centro? (X) |
| | | SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |

DATOS DEL ALUMNO

ENSEÑANZAS INICIALES

Nivel I. Alfabetización. Nivel II. Consolidación

EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

1. MODALIDAD

Presencial anual Presencial cuatrimestral Semipresencial Proyecto @vanza

2. CAMPOS DE CONOCIMIENTO QUE DESEA CURSAR

| Campos de Conocimiento | Módulos | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---|
| | Módulo I | Módulo II | Módulo III | Módulo IV |
| <input type="checkbox"/> Comunicación | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B |
| <input type="checkbox"/> A elegir una de estas dos lenguas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Inglés | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Francés | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Sociedad | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B |
| <input type="checkbox"/> Matemáticas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B |
| <input type="checkbox"/> Naturaleza | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B |

OTRAS ENSEÑANZAS

Español para inmigrantes Preparación pruebas libres de Graduado en Educación Secundaria

Preparación pruebas de acceso. Indicar _____

Otros. Indicar _____

ENSEÑANZAS QUE DESEA CURSAR

Tachar donde proceda

Ha realizado estudios a distancia en este Centro

Accede a este Centro por traslado de expediente desde otro centro

Convalida estudios realizados en el extranjero, adjuntando credencial de convalidación o justificante de solicitud

MODO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS

| | | | |
|----------------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| 2 Fotografías tamaño carné | <input type="checkbox"/> | Certificado Oficial Deportista Alto Rendimiento | <input type="checkbox"/> |
| Fotocopia DNI/Pasaporte | <input type="checkbox"/> | Contrato Laboral | <input type="checkbox"/> |
| Acreditación Académica | <input type="checkbox"/> | Otros <input type="checkbox"/> Indicar | _____ |
| Acreditación Discapacidad | <input type="checkbox"/> | | |

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Quedo enterado de que la matrícula está condicionada a la comprobación con mi expediente de los datos consignados en esta impresión, de cuya veracidad me hago responsable.

Sello del Centro _____ Firma _____

ANEXO II



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO A DISTANCIA.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE MATRÍCULA CURSO ____/____

| | | | |
|---------------------------|-----------|--|--|
| Centro donde se matricula | | Domicilio del Centro, calle, plaza, número | |
| Código Postal | Localidad | Provincia | |

DATOS DEL CENTRO

| | | | |
|---|-------------|--|-----------------------------|
| 1º Apellido | 2º Apellido | Nombre | |
| Nº del DNI/Pasaporte | Letra NIF | Domicilio/Calle/Plaza | Num. Escal. Piso Letra |
| Teléfono | | Localidad | |
| e-mail | | | |
| Código Postal | Provincia | País | |
| <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | Sexo | Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento |
| Provincia de nacimiento | País | ¿Ha estado matriculado en este centro? (X) | |
| | | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |

DATOS DEL ALUMNO

ENSEÑANZAS QUE DESEA CURSAR (Cursos, modalidades y opciones de acuerdo con O.M. 20 de julio de 1998 B.O.E del 24)

| = 1º CURSO DE BACHILLERATO | | | |
|--|----------|--------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Salud | | Opción 1 | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Tecnología | | Opción 2 | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales | | | |
| <input type="checkbox"/> Artes | | | |
| = 2º CURSO DE BACHILLERATO | | | |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Naturaleza y de la Salud | Opción 1 | <input type="checkbox"/> | Opción 2 <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Tecnología | Opción 1 | <input type="checkbox"/> | Opción 2 <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales | Opción 1 | <input type="checkbox"/> | Opción 2 <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Artes | Opción 1 | <input type="checkbox"/> | Opción 2 <input type="checkbox"/> |
| | | | Opción 3 <input type="checkbox"/> |
| MATERIAS | | | |
| 1 | 7 | 13 | |
| 2 | 8 | 14 | |
| 3 | 9 | 15 | |
| 4 | 10 | 16 | |
| 5 | 11 | 17 | |
| 6 | 12 | 18 | |

ENSEÑANZAS QUE DESEA CURSAR

| | |
|--|---|
| Tachar donde proceda | |
| Ha realizado estudios de BUP o Bachillerato a distancia | <input type="checkbox"/> Convalida estudios realizados en Formación Profesional y otros estudios |
| Accede a este Centro con título de Graduado en Educación Secundaria | <input type="checkbox"/> Convalida estudios realizados en el extranjero, adjuntando credencial de convalidación o justificante de solicitud de la misma |
| Accede a este Centro por traslado de expediente desde otro Centro, en el curso estudios de BUP o Bachillerato (modalidad presencial o a distancia) | <input type="checkbox"/> Primer Bachillerato |
| Se matricula de Asignaturas que corresponden a los cursos: | <input type="checkbox"/> Segundo Bachillerato |

MODO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS

| ABSOLUTAMENTE IMPRESCINDIBLE PARA TODOS LOS Y LAS SOLICITANTES | | | |
|--|---|---|--|
| 2 Fotografías tamaño carné | <input type="checkbox"/> | Certificado Oficial Deportista Año Rendimiento | <input type="checkbox"/> |
| Fotocopia DNI/Pasaporte | <input type="checkbox"/> | Contrato Laboral | <input type="checkbox"/> |
| Acreditación Académica | <input type="checkbox"/> | Acreditación Discapacidad | <input type="checkbox"/> |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> indicar _____ |
| SI ACCEDE A ESTUDIOS DE BACHILLERATO POR PRIMERA VEZ DESDE LA ESO O ESPA | | | |
| Fotocopia computada del título de Graduado en Educación Secundaria | <input type="checkbox"/> | | |
| SI PROCEDE DE ESTUDIOS DE BUP O BACHILLERATO | | | |
| Libro de Calificación Escolar de BUP con diligencia de traslado a este Centro reesefada en el mismo o, en su defecto | <input type="checkbox"/> | | |
| | Justificante de haber solicitado el traslado de expediente a este centro. El alumnado residente en el extranjero solicitarán su traslado de expediente al CIDEAC (C/ Arguñosa, 43 - Pabellón 6, 28012 Madrid) | | |
| SI ACCEDE AL BACHILLERATO POR ESTUDIOS REALIZADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL U OTROS ESTUDIOS | | | |
| Solicitud de convalidación | <input type="checkbox"/> | Certificación académica oficial de los estudios realizados | <input type="checkbox"/> |
| Fotocopia computada del título exigido para la convalidación | <input type="checkbox"/> | Fotocopia computada de credencial de convalidación de estudios en el extranjero o justificante de solicitud de la misma | <input type="checkbox"/> |

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Quedo enterado de que la matrícula está condicionada a la comprobación de los datos consignados en este Impreso, de cuya veracidad me hago responsable.

Seño del Centro _____ Firma _____ de _____ de _____

ANEXO III.**EQUIVALENCIAS Y CONVALIDACIONES**

(Orden de 7 de julio de 1994 B.O.E de 13 de julio de 1994)

a) Sistemas extinguidos y actual con los correspondientes a la Educación Secundaria para Personas Adultas

| <i>Estudios realizados en los sistemas anteriores y actual</i> | <i>Incorporación en Educación Secundaria para Personas Adultas</i> |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sexto curso de E.G.B. ▪ Sexto de Educación Primaria. ▪ Nivel II de Enseñanzas Básicas de Educación de Personas Adultas. | Módulo I |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Séptimo curso de E.G.B. ▪ Primer curso de ESO (*) | Módulo II |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Octavo curso de E.G.B y Título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad. ▪ Segundo curso de ESO(*) | Módulo III |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primer curso de B.U.P. o Primer curso de FP de Primer Grado (con un máximo de 2 materias no superadas) ▪ Tercer curso de ESO(*) | Módulo IV |

(*) Acreditado documentalmente con calificación positiva.

b) Cuadro de Convalidación de áreas superadas. Cuando el alumno/a acredite con calificación positiva todas las áreas comprendidas en un campo de conocimiento, y de acuerdo con lo señalado en la Orden de 7 de julio de 1994, se le convalidará el campo de conocimiento del módulo equivalente según el siguiente cuadro:

| <i>Áreas de Educación Secundaria Obligatoria</i> | <i>Campos de Conocimiento de Educación Secundaria para Personas Adultas</i> |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua Castellana y Literatura. ▪ Lengua Extranjera ▪ Optativas afines. | Comunicación |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias Sociales, Geografía e Historia ▪ Música ▪ Optativas afines | Sociedad |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Naturaleza ▪ Educación Física ▪ Optativas afines | Naturaleza |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas ▪ Tecnología ▪ Educación Plástica y Visual ▪ Optativas afines | Matemática |

Nota: El secretario/a del centro donde se matricule el alumno/a determinará la inclusión de las materias optativas en los Campos de Conocimiento con los que se hallen relacionados

- c) Convalidación de grupos superados en las Pruebas Libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años. Cuando el alumno/a acredite con calificación positiva algún grupo, se le convalidará el campo de conocimiento equivalente según el siguiente cuadro:

| Grupos en que se estructuran las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años Orden de 5 de mayo de 2004 | Campos de Conocimiento para la Educación de Personas Adultas |
|--|---|
| ▪ Grupo Lingüístico | Comunicación |
| ▪ Grupo Científico-Tecnológico | Naturaleza |
| | Matemática |
| ▪ Grupo de Ciencias Sociales | Sociedad |

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, del Rector, por la que se da publicidad al Acuerdo Normativo por el que se establecen y regulan las pruebas selectivas de competencia lingüística.

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2007 (B.O.E. del 10 de mayo), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se han dictado instrucciones para el acceso a la Universidad española en el próximo curso 2007-2008, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dicha Resolución establece que los alumnos procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquéllos para acceder a sus universidades, podrán acceder a la Universidad española el próximo curso 2007-2008 sin necesidad de realizar prueba de acceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No obstante ello, se establece que las universidades españolas podrán exigir un adecuado conocimiento de la lengua en la que se impartan las enseñanzas y establecer, en su caso, pruebas que acrediten la competencia lingüística de los alumnos.

A la vista de la regulación mencionada, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de fecha 15 de junio de 2007, establece y regula las pruebas de competencia lingüística referidas, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Primera. Para el acceso a los estudios oficiales impartidos por la Universidad de Extremadura de los alumnos a que se refiere la Resolución de 7 de mayo de 2007 (B.O.E. del 10 de mayo), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, será precisa la previa acreditación de la competencia lingüística, a través de la evaluación de un adecuado conocimiento del castellano.

Segunda. Las pruebas de competencia lingüística habrán de ser realizadas por todos los alumnos que pretendan solicitar su admisión en la Universidad de Extremadura a través del procedimiento habilitado en la Resolución citada.

Tercera. Las pruebas serán convocadas anualmente para su realización en las fechas que se determinen, de manera que los resultados definitivos sean publicados antes de concluir el plazo de preinscripción que se fije con carácter general para cada curso académico.

Cuarta. La evaluación de las pruebas corresponderá a un Tribunal que tendrá la siguiente composición:

— Presidente: El Rector de la Universidad o persona en quien delegue.

— Un número par de vocales, en función de los alumnos que participen en las pruebas, designados por el Rector de entre profesores doctores de la Universidad especialistas en lengua española o literatura española.

Quinta. Los participantes en las pruebas serán calificadas con las menciones de "APTO/A" y "NO APTO/A".

En caso de no superar las pruebas, los interesados podrán presentar solicitud motivada de revisión ante el propio Tribunal en un plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de resultados.

Sexta. Se autoriza al Vicerrector de Estudiantes para dictar cuantas instrucciones sean precisas en orden a la correcta ejecución de las disposiciones anteriores.

Séptima. Este Acuerdo Normativo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno, y será publicado en el

Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 15 de junio de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de junio de 2007 por la que se nombra a D. Ángel Balsera Amador funcionario en prácticas del Cuerpo Subalterno.

Con base en la Resolución de esta Consejería de fecha 7 de junio de 2007, en relación con la Orden de 14 de mayo de 2003 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez constatado que por el interesado se han presentado los documentos a que se refiere la base décima de la referida Orden, esta Consejería de Presidencia, en uso de las facultades legal y reglamentariamente establecidas,

RESUELVE:

Primero. Incluir a D. Ángel Balsera Amador, con D.N.I. número 76.254.647 X, en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso de personas con discapacidad psíquica, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Una vez presentados los documentos acreditativos de la capacidad y demás exigidos por la Base Décima de la Convocatoria, se acuerda nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo Subalterno a D. Ángel Balsera Amador, en la plaza con número de control 38459510, adscrita a la Secretaría General de la Consejería de Educación, ubicada en la localidad de Mérida.

Tercero. El régimen del funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que será de plena aplicación a todos los efectos desde el día 1 de julio de 2007.

Cuarto. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será “apto” o “no apto” y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General de la Consejería de Educación. Superado el periodo de prácticas se nombrará funcionario, asignándole como destino definitivo el mismo puesto que le fue adjudicado para la realización de dicho periodo, que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. Si no superase el periodo de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

La presente Orden agota la vía administrativa y contra la misma se podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de junio de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, no posean la nacionalidad española.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las Órdenes de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral, aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán realizar una prueba para acreditar el conocimiento del mismo. Están exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Igualmente, quedan dispensados aquellos aspirantes que hubiesen superado esta prueba en cualquiera de los procedimientos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal.

Por todo ello, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Convocar a los aspirantes que se relacionan en el Anexo adjunto a la realización de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano el día 25 de junio de 2007, a las 10:00 horas, en la Escuela de Administración Pública de Mérida (Avda. de la Libertad, s/n).

Aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud de participación de las

pruebas selectivas, recibirán un mensaje SMS informándole sobre el lugar, fecha y hora de la realización de la prueba.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Número de Identidad de Extranjeros, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Segundo. La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición, publicándose su resultado en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo establecido a continuación:

I) EXAMEN ESCRITO.

Comprenderá varios ejercicios propuestos por el Tribunal para acreditar los conocimientos de gramática y léxico de la lengua castellana.

Tiempo máximo de duración de la prueba escrita: 60 minutos.

II) EXAMEN ORAL.

Debate con el Tribunal sobre uno o varios temas propuestos para acreditar la correcta expresión oral de la lengua castellana, durante un tiempo máximo de duración de 15 minutos.

La realización de esta prueba tendrá lugar a partir del 26 de junio de 2007, en la Escuela de Administración Pública de Mérida y en los turnos que anuncie el Tribunal en los locales de realización del examen escrito.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

| Nº | APELLIDOS | | NOMBRE | N.I.E. |
|-----|-------------------|---------------|---------------------|-------------|
| 1. | ABOU | MARSHOUD | HUSSEIN | X685055T |
| 2. | ASSADE | ORELHAS | MARGARIDA DE FATIMA | X3322839Y |
| 3. | AZENHAS DIABINHO | FOLES | CONCEICAO DE LURDES | X3365689F |
| 4. | BATISTA | ALVES | KENNY | X6915963R |
| 5. | BATISTA | FREITAS | ELAINE | X5196447B |
| 6. | BATISTA DAS NEVES | ROMERO | MARIA ELIZABETTY | X3383796J |
| 7. | BEARZOTTI | TABERNA | SILVANA | X2490245N |
| 8. | BEATO | ROQUE | ELVIRA MARIA | X1006438G |
| 9. | BELCAIDA | CHLIH | HAYAT | 76054795M |
| 10. | BANAMMI | | NABILA | X2431043N |
| 11. | BOLOVAN | | NICOLAE | 7333523 |
| 12. | BORSATO | | ALESSANDRA | X5338793X |
| 13. | BOUGHABA | NINGUNO | FENNA | X5743872J |
| 14. | BOUZALMATA | | BOUCHRA | X4835563C |
| 15. | CALDEIRA | NABEIRO | IVA MARIA | X3784966V |
| 16. | CARDOSO | TAVARES | MARIA DE LOURDES | X262335C |
| 17. | CASA VELHA | DIAS OLIVEIRA | MARIA JULIETA | X2361861Z |
| 18. | CELINI | PEREZ | DEISE CRISTINA | X1613870Y |
| 19. | CHABAUD | | ERIC JEROME | X2593405V |
| 20. | CHATT | | LAMIAE | X1260499F |
| 21. | CHEMLALI | CHAKIB | NAJIBA | X2160738A |
| 22. | CHIMENTO | GAÑAN | PASCUAL | X669894L |
| 23. | CONCEICAO | ALVES | DOMINGO | X1326629N |
| 24. | CORDEIRO | TAVARES | JOAO PAULO | X6921851R |
| 25. | DA CRUZ | GONCALVES | MARA CRISTINA | X4467109A |
| 26. | DA PAIXAO | ROCHA | CLEONICE MARIA | X5441850G |
| 27. | DEHAM | BEJARANO | OLIVIER | X1452037R |
| 28. | DONICI | | ROMEO | X4185865A |
| 29. | DOS SANTOS | MENEZES | ALEXANDRA | X7608146E |
| 30. | DOS SANTOS | | HUGO ALEXANDRE | X1821273H |
| 31. | DUDON | | JUAN PEDRO | 60959500723 |
| 32. | EL HADDAD | | ABDELHAMID | X1905804R |
| 33. | EL MAATAOUI | | MIMOUN | X4362810D |
| 34. | FERREIRA | DA SILVA | INDIARA | X7052390S |
| 35. | FERREIRA | FERREIRA | MARIA GLORIA | X3973928B |
| 36. | FRAGATO | | AUDRE DANIELA | 3877429C |
| 37. | GAJE | | ADRIANA FLORICA | X6828057R |
| 38. | GOMES | VIEIRA SILVA | ALAIR | X6535402K |
| 39. | GOMES | DE FREITAS | ERALDO | X5387008V |
| 40. | GOMES | PIMENTA | MARCO PAULO | X4709102J |
| 41. | GONZALEZ | | JUAN DIEGO | X2891266M |
| 42. | GROMICHO | BELEM | ROSA MARIA | X7116607Q |
| 43. | GUIDOTTI | | LUIGI | AN5302614 |
| 44. | HAMEL | | HOURIA | X2961850W |
| 45. | IDIEDER | | IRENE BERNADETTE | X1999466F |

| | | | | |
|-----|-----------------|--------------------|-----------------------|-----------|
| 46. | IMOUKHUEDE | | ESTHER | X3532114G |
| 47. | ISHIGURO | | TOMOMI | X6983231V |
| 48. | JESUS | ALMEIDA | EUGENIA MARIA MIRANDA | 8582442 |
| 49. | LAJFAR | FELLAHI | NAOUFEL | X2193745M |
| 50. | LEAL | PERRY NAVA | NUNO MIGUEL | X5055013G |
| 51. | LELEU | | KAROL | X1870174K |
| 52. | LIRA | FILHO | RAIMUNDO NONATO | X6889689Q |
| 53. | LUNGEANU | | SIMONA CARMEN | X3957342P |
| 54. | MARCECA | | FRANCESCA | X2100713P |
| 55. | MARTINS | ROSA | CARLA | X3759610F |
| 56. | MATEI | | NICOLAE | X6535405R |
| 57. | MBITL | | NOURDIN | X2633569T |
| 58. | MOLINA | LIPARI | MARIA TERESA | X3643298Y |
| 59. | MOREIRA | DE SOUZA | MARCIA | X3262698X |
| 60. | NICOLLEAU | | GUYLAINE | X1601712S |
| 61. | OLIVEIRA | DO NASCIMENTO | ERASMO | X6717470K |
| 62. | PACHECO | VICENTE LOPES | SERGIO | X855809W |
| 63. | PAIVA LEITE | SILVA FONSECA | ANTONIO ALBERTO | X8177919Q |
| 64. | PALLADINO | | ANDRES FRANCISCO | X7044744M |
| 65. | PASCOAL | DA SILVA | ROSELI | X4432653R |
| 66. | PAULISTA | PENETRA | JOAO CARLOS | X2352934B |
| 67. | PEREIRA | DA CONCEICAO | MARIA PERPETUA | X6092982Y |
| 68. | PETROVA | | IRINA | X3895406B |
| 69. | PINTO | DA SILVA | MARIA MARGARIDA | X1391007J |
| 70. | POLLA | | ANTONELLA DELLA | X5294572H |
| 71. | POLTRONIERI | | FRANCESCA | X4667863J |
| 72. | PRATA | LOPES | ANDREA CRISTIANA | X2757961P |
| 73. | RODRIGUEZ LONGO | PASCOAL DE FREITAS | SARA ISABEL | X5424756E |
| 74. | ROSA | CAROLA | ANTONIO MANUEL | X5726714J |
| 75. | ROSADO | PINGUICHA | MARIA LUCIA | X7945318Z |
| 76. | RUELLE | | FABIENNE | X1747721C |
| 77. | SANTINELLI | | GABRIELE | X6319817S |
| 78. | SBARUFATTI | | ALESSANDRO | X6171666F |
| 79. | SILVA | PIRES ANTUNES | PATRICIA ALEXANDRA | X6824687N |
| 80. | SOARES | PEDROSO | CREMILDE DA CONCEICA | X1828235B |
| 81. | SOULAS | BELTRAMI | MATIAS | X4424235R |
| 82. | SZAROTA | | AGNIESZKA | X7248640Y |
| 83. | THONPS | GALHARDO | LOURDES MANUELA | X2113889M |
| 84. | TOUZANI | | HASSAN | X2249973K |
| 85. | TULLY | | STEPHANIE ELIZABETH | X565643G |
| 86. | TURCO | | PAOLO | X5016522S |
| 87. | VALERIO | GONCALVES | LUIS MIGUEL | X5837761Q |
| 88. | VENTURAS | | ALLAN GEORGE | X982894N |
| 89. | VILLEN | | MARIA JOSE | X4526165H |
| 90. | VOLKOVA | | YULIA | X5846160C |
| 91. | ZRIKI | ZAHID | BOUCHAIB | X995471P |

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en el Cuerpo/Especialidad al que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

A N E X O

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TURNO: Libre

FECHA: 22 de septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

TURNO: Libre

FECHA: 29 de septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: ANTROPOLOGÍA

TURNO: Libre

FECHA: 17 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: ARQUEOLOGÍA

TURNO: Libre

FECHA: 17 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA SUPERIOR

TURNO: Libre.

FECHA: 18 de septiembre de 2007.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: ARTE

TURNO: Libre

FECHA: 23 septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: ARTE DRAMÁTICO

TURNO: Libre

FECHA: 23 septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA

TURNO: Libre

FECHA: 23 septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 29 de septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

TURNO: Libre

FECHA: 22 de septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: DOCUMENTACIÓN

TURNO: Libre

FECHA: 19 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

TURNOS: Libre y Discapacidad

FECHA: 30 septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

TURNO: Libre

FECHA: 28 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: FARMACIA

TURNO: Libre

FECHA: 29 septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Agrarias. Ctra. de Cáceres, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: GEOGRAFÍA

TURNO: Libre

FECHA: 20 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA

TURNO: Libre

FECHA: 20 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: GEOLOGÍA

TURNO: Libre

FECHA: 23 septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

TURNO: Libre

FECHA: 22 septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA AGRÓNOMA

TURNO: Libre

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

TURNO: Libre

FECHA: 18 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA DE MONTES

TURNOS: Libre

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA INDUSTRIAL

TURNOS: Libre

FECHA: 18 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: INSPECCIÓN SANITARIA FARMACÉUTICA

TURNOS: Libre

FECHA: 21 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: INSPECCIÓN SANITARIA MÉDICA

TURNOS: Libre

FECHA: 21 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: JURÍDICA

TURNOS: Libre y Discapacidad

FECHA: 22 septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Agrarias. Ctra. de Cáceres, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: LITERATURA

TURNOS: Libre

FECHA: 19 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: MEDICINA DE EMPRESA/TRABAJO

TURNOS: Libre

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: MEDICINA Y CIRUGÍA

TURNOS: Libre y Discapacidad

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA

TURNOS: Libre y Discapacidad

FECHA: 29 de septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: RESTAURACIÓN

TURNOS: Libre

FECHA: 28 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: SOCIOLOGÍA

TURNOS: Libre

FECHA: 29 septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: TELECOMUNICACIONES

TURNOS: Libre

FECHA: 2 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: VETERINARIA

TURNOS: Libre

FECHA: 29 septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Agrarias. Ctra. de Cáceres, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en el Cuerpo/Especialidad al que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como

establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

A N E X O

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TURNO: Libre

FECHA: 7 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA TÉCNICA

TURNO: Libre

FECHA: 7 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: A.T.S./D.U.E. DE EMPRESA

TURNO: Libre

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

TURNO: Libre

FECHA: 27 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.
HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA

TURNOS: Libre

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.
HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

TURNOS: Libre

FECHA: 14 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.
HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

TURNOS: Libre

FECHA: 14 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.
HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: ENFERMERÍA-SUBINSPECCIÓN

TURNOS: Libre

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.
HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

TURNOS: Libre

FECHA: 1 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad,
s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: HIGIENE INDUSTRIAL

TURNOS: Libre

FECHA: 3 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad,
s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

TURNOS: Libre y Discapacidad

FECHA: 23 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la
Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

TURNOS: Libre y Discapacidad

FECHA: 30 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la
Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

TURNOS: Libre

FECHA: 30 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la
Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

TURNOS: Libre

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.
HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA MINAS

TURNOS: Libre

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.
HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA OBRAS PÚBLICAS

TURNOS: Libre

FECHA: 7 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.
HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA TELECOMUNICACIONES

TURNOS: Libre

FECHA: 2 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad,
s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: RELACIONES LABORALES

TURNOS: Libre y Discapacidad

FECHA: 14 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.
HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: SALUD LABORAL

TURNOS: Libre

FECHA: 11 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública, Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: SEGURIDAD EN EL TRABAJO

TURNO: Libre

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: TOPOGRAFÍA

TURNO: Libre

FECHA: 7 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL

TURNO: Libre

FECHA: 14 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de

2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en el Cuerpo/Especialidad al que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

TURNO: Discapacidad

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Aguza González, M. Victoria

HASTA: García Jara, M. Dolores

HORA: 10:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: García Jerez, M. Mar

HASTA: Rodríguez Toscano, Ramón

HORA: 10:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Rodríguez Trejejo, Cristina

HASTA: Zúñiga González, Gala

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: AGENTE DE INSPECCIÓN DE CONSUMO

TURNO: Libre

FECHA: 21 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: DELINEACIÓN

TURNO: Libre

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 12:30 horas

ESPECIALIDAD: OPERADOR/A DE INFORMÁTICA

TURNO: Libre

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 12:30 horas

ESPECIALIDAD: TÉCNICO INTERMEDIO EN P.R.L.

TURNO: Libre

FECHA: 21 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en el Cuerpo/Especialidad al que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

TURNO: Discapacidad

FECHA: 3 de noviembre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 12:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 3 de noviembre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Macareno Pombo, Rocío

HASTA: Sabido Rodríguez, María José

HORA: 9:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 3 de noviembre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Sabido Rodríguez, Rogelio Manuel

HASTA: Zúñiga González, Gala

y

DESDE: Abad Cerro, Fernando

HASTA: Arroyo Coto, José María

HORA: 9:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 3 de noviembre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campos Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Arroyo Delgado, Narciso

HASTA: García Gómez, Verónica

HORA: 12:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 3 de noviembre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: García González, Ana Adela

HASTA: Luque Ramírez, Elisa

HORA: 12:00 horas

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMÁTICA

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 9:00 horas

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE LABORATORIO

TURNO: Libre

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 12:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º

2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en el Cuerpo/Especialidad al que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

A N E X O

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO/A

TURNO: Libre

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Macareno Pombo, Rocío

HASTA: Sánchez Cuadrado, Pedro

HORA: 10:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Industriales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Sánchez Cubillana, Luis María

HASTA: Alonso Gómez, Rosalina

HORA: 10:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Alonso Lairado, Inmaculada

HASTA: Gómez Moro, Beatriz

HORA: 12:30 horas

TURNO: Libre

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Industriales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Gómez Moro, José Vicente

HASTA: Lunar Porro, Manuela

HORA: 12:30 horas

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A

TURNO: Libre

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 17:30 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en el Cuerpo/Especialidad al que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO

TURNO: Discapacidad Psíquica Retraso Mental

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de

2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en el Cuerpo/Especialidad al que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PIÓ CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TURNOS: Promoción Interna

FECHA: 22 de septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

TURNOS: Promoción Interna

FECHA: 29 de septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

TURNOS: Promoción Interna

FECHA: 30 septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

TURNOS: Promoción Interna

FECHA: 22 septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA AGRÓNOMA

TURNOS: Promoción Interna

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

TURNOS: Promoción Interna

FECHA: 18 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA DE MONTES

TURNOS: Promoción Interna

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INSPECCIÓN SANITARIA MÉDICA

TURNOS: Promoción Interna

FECHA: 21 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: JURÍDICA

TURNOS: Promoción Interna

FECHA: 22 septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Agrarias. Ctra. de Cáceres, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 29 de septiembre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente

dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en el Cuerpo/Especialidad al que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 7 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 14 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 23 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 30 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: RELACIONES LABORALES

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 14 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: SALUD LABORAL

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 11 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: SEGURIDAD EN EL TRABAJO

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 14 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en el Cuerpo/Especialidad al que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

A N E X O

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: AGENTE DE INSPECCIÓN DE CONSUMO

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 21 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

ESPECIALIDAD: DELINEACIÓN

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 12:30 horas

ESPECIALIDAD: OPERADOR/A DE INFORMÁTICA

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 12:30 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectiva para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defecto y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en el Cuerpo/Especialidad al que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PIÓ CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 3 de noviembre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Martín Cid, Teresa

HASTA: Vázquez Cañón, José Manuel

HORA: 9:00 horas

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 3 de noviembre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Arroyo Esteban, Antonio

HASTA: Lázaro Muriel, Faustina

HORA: 12:00 horas

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMÁTICA

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 9:00 horas

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE LABORATORIO

TURNO: Promoción Interna

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 12:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en la Categoría/Especialidad a la que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Categorías/Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como de D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

A N E X O

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: JEFE DE SALA

TURNO: Libre

FECHA: 25 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública

Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR / MEDICINA GENERAL

TURNO: Libre

FECHA: 30 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR / MEDICINA GERIÁTRICA

TURNO: Libre

FECHA: 30 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR / PSICOLOGÍA

TURNOS: Libre

FECHA: 30 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en la Categoría/Especialidad a la que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Categorías/Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: EDUCADOR

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 22 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TÉCNICO COORDINADOR DE I.T.V.

TURNO: Libre

FECHA: 8 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO / A.T.S.-D.U.E.

TURNO: Libre

FECHA: 23 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 9:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/COORDINADOR DE ZONA

TURNO: Libre

FECHA: 5 de noviembre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO / FISIOTERAPIA

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 23 de septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 12:15 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

TURNO: Libre

FECHA: 9 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/TERAPEUTA OCUPACIONAL

TURNO: Libre

FECHA: 23 septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Agrarias. Ctra. de Cáceres, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO / TRABAJO SOCIAL

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 23 septiembre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Agrarias. Ctra. de Cáceres, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en la Categoría/Especialidad a la que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Categorías/Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS

TURNO: Libre

FECHA: 10 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 16:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: MECÁNICO SUPERVISOR

TURNO: Libre

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Biblioteconomía y Documentación. Alcazaba (Antiguo Hospital Militar). Badajoz.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 29 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de

aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en la Categoría/Especialidad a la que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Categorías/Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: A.T.E.-Cuidador

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 10 de noviembre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

TURNO: Libre

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Macarro Hernández, Gema María

HASTA: Amador Santamaría, María Elvira

HORA: 9:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Amarilla Corrales, Olga

HASTA: Luna López, Alejandra

HORA: 12:00 horas

TURNO: Discapacidad

FECHA: 6 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 12:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: COCINERO

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 29 de septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: MECÁNICO INSPECTOR

TURNO: Libre

FECHA: 29 de septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Formación del Profesorado. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

TURNO: Libre

FECHA: 28 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA / AGRÍCOLA

TURNO: Libre

FECHA: 29 de septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA / CONDUCTOR

TURNO: Libre

FECHA: 28 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 12:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA / LUCHA CONTRA INCENDIOS

TURNO: Libre

FECHA: 4 de noviembre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 9:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA / MANTENIMIENTO

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA / MECÁNICA

TURNO: Libre

FECHA: 29 septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Formación del Profesorado. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 12:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE SEGUNDA / AGRÍCOLA

TURNO: Libre

FECHA: 29 de septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 12:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE SEGUNDA / CONDUCTOR

TURNO: Libre

FECHA: 28 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE SEGUNDA / LUCHA CONTRA INCENDIOS

TURNO: Libre

FECHA: 4 de noviembre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 11:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE SEGUNDA / MANTENIMIENTO

TURNO: Libre

FECHA: 13 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 12:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OPERADOR DEMANDA/RESPUESTA

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 7 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Industriales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: SOCORRISTA

TURNO: Libre

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias del Deporte. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en la Categoría/Especialidad a la que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica, para cada una de las Categorías/Especialidades convocadas, en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: AYUDANTE DE COCINA

TURNO: Discapacidad

FECHA: 30 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 11: horas

TURNO: Libre

FECHA: 30 de septiembre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Abad Martínez, María Isabel

HASTA: Montero Herrador, María Montserrat

HORA: 11: horas

TURNO: Libre

FECHA: 30 de septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Montero Menayo, Francisca

HASTA: Zujeros Cabello, Ana Belén

HORA: 11: horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: CAMARERO-LIMPIADOR

TURNO: Libre

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Macarrilla Martín, Ana Belén

HASTA: Pérez Rodríguez, Marco Antonio

HORA: 9:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Pérez Rodríguez, María Ángeles

HASTA: Sánchez Esteban, María del Socorro

HORA: 9:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Sánchez Estévez, Ana María

HASTA: Andrino González, Encarnación

HORA: 9:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Andújar Romero, María Adela

HASTA: Díaz Perera, Sergio

HORA: 12:30 horas

TURNO: Libre

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Díaz Pérez, Sara

HASTA: Gómez Blázquez, Blanca Esther

HORA: 12:30 horas

TURNO: Libre

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Gómez Bozas, María Dolores

HASTA: Luzuriaga Valle, Mayra Lorena

HORA: 12:30 horas

TURNO: Discapacidad

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Macarro Leal, Daniel

HASTA: Aguado Valle, María Pilar

HORA: 9:00 horas

TURNO: Discapacidad

FECHA: 20 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Alarcón Tarres, Arturo

HASTA: Luis Boto, Francisco

HORA: 12:30 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: ORDENANZA

TURNO: Discapacidad

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 16:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Macarro Díaz, Ana María

HASTA: Padilla Magariño, Ángel

HORA: 16:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Industriales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Padilla Morales, Ryan

HASTA: Retortillo Franco, Isabel

HORA: 16:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Retortillo González, Elizabeth

HASTA: Ávila Alejandre, Carmen Emilia

HORA: 19:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Industriales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Ávila Arévalo, Elisabet

HASTA: Casado Muñoz, Miguel Ángel

HORA: 19:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 28 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Casado Murillo, Ángel Luis

HASTA: Gragera Moreno, José Manuel

HORA: 10:00 horas

TURNO: Libre

FECHA: 28 de octubre de 2007

LUGAR: Escuela de Ingenierías Industriales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Gragera Serrano, Pedro

HASTA: Luque Costarrosa, Alejandro

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO / AGRÍCOLA

TURNO: Libre

FECHA: 7 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO / GENERAL

TURNO: Libre y Discapacidad

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10:00 horas

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO / LUCHA CONTRA INCENDIOS

TURNO: Libre

FECHA: 3 de noviembre de 2007

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 11:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión en la Categoría a la que opta.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: CAMARERO/LIMPIADOR

TURNO: Discapacidad Psíquica Retraso Mental

FECHA: 27 de octubre de 2007

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10:00 horas

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 16 de febrero de 2007, para el acceso a puestos de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 16 de febrero de 2007 (D.O.E. n.º 26, de 3 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 27 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 52, de 8 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención

Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándole sobre su admisión o exclusión.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

ESCALA FACULTATIVA SANITARIA / VETERINARIA

TURNO: Libre

FECHA: 22 de septiembre de 2007

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación del Acuerdo n.º 1/2007 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Regional de Educación Ambiental.

El Pleno del Consejo Regional de Educación Ambiental, en su reunión de 15 de mayo de 2007, aprobó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo n.º 1/2007, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Regional de Educación Ambiental”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 192/2006, de 4 de noviembre, por el que se crea el Consejo Regional de Educación Ambiental, el mencionado Acuerdo se publica como Anexo a esta Resolución para general conocimiento.

Mérida, a 31 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO

ACUERDO 1/2007, DE 15 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

El Decreto 192/2006, de 14 de noviembre, por el que se crea el Consejo Regional de Educación Ambiental establece, en su artículo 6, que el régimen de funcionamiento del Consejo Regional de Educación Ambiental será el establecido en su Reglamento de Régimen Interior aprobado por el mismo y que habrá de ser publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

El Pleno del Consejo Regional de Educación Ambiental celebró reunión el día 15 de mayo de 2007 con arreglo al orden del día que, entre otros puntos, incluía un punto segundo referente a la propuesta de Reglamento de Régimen Interior.

En el indicado Pleno se aprobó por unanimidad el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Regional de Educación Ambiental.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Presidente del Consejo Regional de Educación Ambiental. Fdo.: José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Régimen jurídico.

1. El Consejo Regional de Educación Ambiental de Extremadura realizará sus funciones y ajustará su actuación al presente Reglamento, que formula el propio Consejo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 12 del Decreto 192/2006, de 14 de noviembre, por el que se crea el Consejo Regional de Educación Ambiental.

2. En todo lo no regulado expresamente en el presente Reglamento será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II ÓRGANOS DEL CONSEJO

Artículo 2. Consejo en Pleno.

1. El Consejo Regional de Educación Ambiental en Pleno tiene la composición establecida en el Decreto 192/2006, de 14 de noviembre, por el que se crea.

2. El nombramiento, cese y separación de sus miembros, y el estatuto de los mismos, se rigen por lo dispuesto en dicho Decreto y por este Reglamento de Régimen Interior.

3. Corresponden al Consejo en Pleno las siguientes atribuciones:

1) Emitir informes y propuestas en las materias y competencias del Consejo a iniciativa propia o de la Junta de Extremadura.

2) Asesorar en materia de normativa, planes y programas que la Junta de Extremadura le proponga sobre sensibilización y concienciación en temas medioambientales.

3) Impulsar la elaboración de una Estrategia de Educación Ambiental para Extremadura como un proceso participado en el que se vean involucrados real y eficazmente todos los actores y agentes de nuestra sociedad, así como velar para que se habiliten los instrumentos necesarios para que ésta se articule como un instrumento de trabajo útil y operativo para el impulso y la dinamización de la educación ambiental en nuestra región.

- 4) Participar en la formulación de políticas, programas y planes de trabajo acordes a los intereses de todos los sectores implicados y a los criterios de gestión sostenible.
- 5) Analizar las necesidades educativas y formativas en materia ambiental de la población extremeña y proponer medidas para incentivarla en la enseñanza reglada mediante la implantación de planes de formación.
- 6) Fomentar el Voluntariado Ambiental como una alternativa constructiva de ocio y de trabajo social, y como un movimiento revitalizador de la participación ciudadana y motor solidario de la sociedad en pro de la defensa de la naturaleza.
- 7) Promover la información y formación permanente de los educadores ambientales, así como la regulación y reconocimiento de dicha figura a nivel profesional.
- 8) Difundir cómo se trabaja la educación ambiental en Extremadura y propiciar la transferencia de información y resultados, así como el intercambio de experiencias, en el ámbito nacional e internacional.
- 9) Promover la creación de una Red que aglutine todos los equipamientos ambientales de la región, al objeto de crear un marco de actuación conjunta entre los gestores de equipamientos y la Administración.
- 10) Propiciar la organización de espacios para el encuentro, el debate y la reflexión (jornadas, seminarios, congresos, etc.) entre las diferentes Administraciones, agentes y organizaciones sociales que desarrollen actividades y proyectos en materia de educación ambiental y conservación de la naturaleza.
- 11) Promover la creación de una Plataforma Extremeña de Educación Ambiental (PEXEDAM), que por medios telemáticos permita poner a disposición de quien lo demande la legislación vigente, un fondo de hemeroteca y mediateca, así como todas las publicaciones puntuales y periódicas del tema.
- 12) Elaborar y aprobar el Reglamento de Régimen Interior y sus modificaciones.
- 13) Cualesquiera otras que se le asignen.

Artículo 3. Presidente.

1. Al Presidente del Consejo Regional de Educación Ambiental le corresponden las siguientes funciones:

- 1) Ostentar la representación del Consejo.
- 2) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros.

3) Presidir y levantar las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

4) Ejercer su derecho a voto y dirimir los empates con su voto de calidad.

5) Autorizar con su firma los acuerdos o informes y visar las actas y las certificaciones de los acuerdos.

6) Nombrar a los miembros del Consejo, así como a sus suplentes, a propuesta, en su caso, de las distintas organizaciones y entidades.

7) Dictar cuantas instrucciones de régimen interior procedan para la mejor tramitación de los asuntos.

8) Ejecutar y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo.

9) Interpretar el Reglamento de Régimen Interior, dictando al efecto las instrucciones que procedan.

10) Las demás que le atribuya el ordenamiento vigente.

2. El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente cualesquiera de las atribuciones recogidas en el apartado anterior.

3. El Presidente del Consejo será sustituido, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el Vicepresidente y en su defecto, por el miembro del Consejo que designe el Presidente.

Artículo 4. Vicepresidente.

1. El Vicepresidente del Consejo Regional de Educación Ambiental será un Director General de la Consejería con competencias en materia de Educación o Medio Ambiente que en dicho período no ostente la Presidencia.

2. Corresponde al Vicepresidente:

- 1) Suplir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- 2) Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
- 3) Elaborar el borrador de la Memoria anual de actividades, que elevará al Presidente para su sometimiento al Consejo.
- 4) Estudiar e informar las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
- 5) Aquellas que el Presidente le delegue expresamente.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente será sustituido por el miembro del Consejo que designe el Presidente.

Artículo 5. Secretario.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 192/2006, de 14 de noviembre, por el que se crea el Consejo Regional de Educación Ambiental, el cargo de Secretario recaerá en el representante de la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente que designe el Presidente.

Se integra en el órgano y asistirá a las reuniones con voz y voto.

2. Al Secretario del Consejo le corresponden las siguientes funciones:

- 1) Organizar los servicios de apoyo técnico y administrativo del Pleno y del Presidente.
- 2) Preparar los trabajos del Pleno.
- 3) Efectuar la convocatoria de las reuniones del Pleno por orden del Presidente.
- 4) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.
- 5) Levantar y firmar las actas de las sesiones del Pleno.
- 6) Expedir certificaciones y comunicaciones de los informes y acuerdos adoptados.
- 7) Dirigir y conservar el registro, archivo, documentación y demás tareas necesarias para el normal desenvolvimiento de las tareas del Consejo.
- 8) Gestionar el régimen interno del Consejo.
- 9) Cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el representante de la Dirección General con competencias en materia de Medio Ambiente designado por el Presidente.

Artículo 6. Miembros del Consejo.

1. Los miembros del Consejo Regional de Educación Ambiental, y cada uno de sus suplentes, serán nombrados por un período de dos años, renovables por períodos iguales, por el Presidente a propuesta, en su caso, de las organizaciones y entidades a los que representan en el Consejo.

La pérdida de la condición por la que han sido nombrados determinará su cese automático, procediéndose a su sustitución de acuerdo con lo previsto en este artículo.

2. Los miembros deberán asistir, por sí o sustituidos por sus suplentes, a las sesiones del Pleno.

El Consejo podrá acordar, por mayoría absoluta, que la asistencia a la celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdo se pueda efectuar a distancia, cuando el sistema de telecomunicación utilizado asegure una comunicación bidireccional en tiempo real que permita la identificación inequívoca del respectivo miembro y la autenticidad de su voto.

3. A los miembros del Consejo les corresponde:

- 1) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- 2) Obtener la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación.
- 3) Participar en los debates de las sesiones.
- 4) Ejercer su derecho al voto y formular, en la forma prevista en el presente Reglamento, voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.
- 5) Formular ruegos y preguntas.
- 6) Presentar al Presidente del Consejo propuestas sobre materias su competencia.
- 7) Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con la antelación prevista en este Reglamento.
- 8) Ser informados en todo momento de las actividades, trabajos o informes que se estén llevando a cabo en la Secretaría.

Artículo 7. Grupos de trabajo.

1. El Presidente podrá acordar la creación de grupos de trabajo cuya composición y régimen de funcionamiento se determinarán por aquel en el momento de su creación.

2. A sus reuniones podrán ser invitadas, con voz y sin voto, las personas responsables de las políticas sectoriales objeto de estudio y análisis, así como los empleados públicos o representantes del sector privado que el Presidente del Consejo considere oportunos.

3. Los grupos de trabajo llevarán a cabo las tareas preparatorias que les sean encomendadas y concluirán con la elevación al Pleno de los informes o propuestas elaborados en su seno.

CAPÍTULO III FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 8. Acuerdos e informes.

1. El Consejo Regional de Educación Ambiental está obligado a adoptar acuerdo o emitir informe sobre los asuntos en que así esté establecido por las leyes y disposiciones vigentes, así como en aquellos otros que los miembros sometan a su consideración conforme al presente Reglamento.

2. Los acuerdos o informes serán adoptados o emitidos en el menor plazo posible, conforme a la naturaleza de la iniciativa correspondiente y, en casos de urgencia, dentro del plazo que el Presidente fije.

3. Los acuerdos adoptados e informes emitidos serán elevados al órgano de la Administración autonómica que proceda o remitidos al órgano o entidad que corresponda. Asimismo, serán comunicados a aquellos que los hayan promovido.

4. Irán firmados por el Presidente, o en su defecto por el Vicepresidente, y el Secretario, con expresión de si han sido adoptados por unanimidad o por mayoría y acompañados de los votos particulares, si los hubiera.

Artículo 9. Consultas al Consejo.

1. Las propuestas, proyectos, iniciativas o cuestiones sobre cualquier asunto que puedan ser sometidas a la consideración del Consejo serán registradas, estudiadas e informadas por la Secretaría del mismo.

2. Los informes elaborados por la Secretaría en respuesta a una consulta determinada serán enviados junto a ésta a la Vicepresidencia del Consejo.

El Vicepresidente determinará su tramitación según proceda, mediante:

— La elevación a la Presidencia para una eventual inclusión en el orden del día del Pleno, o

— La propuesta de creación de un grupo de trabajo para el estudio del asunto.

3. Las propuestas, proyectos, iniciativas o cuestiones sometidas a la consideración del Consejo deberán ir acompañadas de la documentación necesaria para poder pronunciarse.

Artículo 10. Asistencia de expertos.

1. El Consejo contará con la presencia de expertos designados entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio cuya

actividad tenga relación directa con los temas de educación ambiental. Estos expertos serán seleccionados por el Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro del Consejo. Los expertos sólo tendrán derecho a voz.

2. Asimismo, en todo momento se podrá recabar la presencia de empleados públicos o especialistas que hayan intervenido en la redacción de las propuestas de acuerdos o informes, al objeto de prestar asesoramiento. Estas personas no se integrarán en el órgano ni podrán participar en las votaciones.

Artículo 11. Sesiones.

1. El Pleno del Consejo Asesor de Medio Ambiente podrá reunirse en sesión ordinaria y extraordinaria.

Se celebrarán con carácter ordinario al menos dos reuniones al año.

2. El Pleno se reunirá en sesión extraordinaria a convocatoria del Presidente, por iniciativa propia, o cuando lo solicite, al menos, la mitad más uno de sus miembros. La solicitud debe expresar, con la debida motivación, el asunto por tratar que habrá de incluirse en el orden del día de la sesión interesada.

Artículo 12. Convocatoria.

1. La convocatoria para cada sesión será efectuada por Secretario, por orden del Presidente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia que podrá reducirse a veinticuatro horas.

2. Contendrá el orden del día, con indicación del día y lugar de celebración y el carácter ordinario, extraordinario o urgente de la sesión. En su caso, será notificada a los miembros del Consejo junto con el borrador del acta de la sesión precedente.

Artículo 13. Orden del día.

1. El orden del día será fijado por el Presidente y deberá incluirse en la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas por los demás miembros.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los miembros del Consejo serán avisados de la convocatoria con antelación suficiente.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que, estando presentes los miembros del Consejo, sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 14. Quórum.

1. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la

presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de, al menos, la mitad de sus miembros.

2. Si no existiera quórum, el Pleno podrá constituirse en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y la de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

Artículo 15. Exposición de propuestas e informes.

1. La relación detallada de las propuestas de acuerdo o informes emitidos por el Secretario serán expuestos por él ante el Pleno.

2. El Presidente podrá exponer ante el Pleno las razones u observaciones que considere convenientes y, si no solicitara la palabra ningún miembro, los acuerdos propuestos y los informes se someterán directamente a la votación del Pleno.

Artículo 16. Debates.

1. Los debates serán moderados por el Presidente.

2. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

Los miembros intervendrán en los debates sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden de los mismos.

El Secretario deberá intervenir siempre que sea requerido por el Presidente o cuando sea preciso para recordar los preceptos legales o reglamentarios que resulten aplicables.

3. El Presidente acordará la conclusión del debate cuando estime que un asunto está suficientemente tratado.

Artículo 17. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una única sesión, el Presidente podrá interrumpirla, citando a los componentes del órgano, para continuar su celebración a distinta hora del mismo día o de los inmediatos siguientes sin necesidad de una nueva convocatoria al efecto.

En este supuesto se levantará por el Secretario un acta única de la sesión, reflejando en ella las circunstancias concurrentes.

Artículo 18. Votaciones.

1. Cuando el Presidente considere que un asunto ha sido suficientemente debatido lo someterá a aprobación.

2. La votación podrá efectuarse, por acuerdo del Presidente, a mano alzada o nominalmente, a cuyo fin el Secretario irá

requiriendo a los miembros del Consejo para que expresen su voto.

En casos excepcionales, por decisión del Presidente o por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

4. Los miembros del órgano que voten en contra o se abstengan quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse de los acuerdos.

Artículo 19. Votos particulares.

Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que conste en acta su voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo antes de que se levante la sesión. En este último caso lo remitirá por escrito a la Secretaría del Pleno en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas. Al voto particular podrá adherirse los miembros que estuvieran conformes con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo sin que los miembros discrepantes formalicen su voto particular se considerará que renuncian a formularlo.

Artículo 20. Actas.

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará un acta por el Secretario.

Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. El acta especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

3. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar así en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Las actas se aprobarán en la misma sesión o en la siguiente, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación de los acuerdos específicos que se hubieran adoptado, sin perjuicio

de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar expresamente tal circunstancia.

Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario del órgano para que les expida certificación de sus acuerdos.

5. Si el acta se somete a aprobación en la sesión siguiente, se recogerá como primer punto del orden del día.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, siendo únicamente susceptibles de rectificación los errores materiales o de hecho existentes en el acta.

Artículo 21. Memoria anual.

1. El Vicepresidente del Consejo elaborará un borrador de Memoria sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior que habrá de ser aprobada por el Pleno en la primera reunión de cada año.

2. Una vez aprobada será remitida a las instituciones, organizaciones y colectivos representados en el Consejo.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Moreno Nieves”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060125, denominada “MORENO NIEVES”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola. Tiene un capital social de mil quinientos euros (1.500,00 €). Su domicilio social se establece en C/ Zurbarán n.º 7 de Torremejía (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D.ª M.ª Inmaculada Moreno Nieves como Presidente, D. Juan Bautista Moreno Nieves como Secretario y D.ª Máxima Nieves Ferrero como Vocal.

Mérida, a 1 de junio de 2007.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 63, dictada el 29 de enero de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 238/2005, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de día 4 dictada en expediente sancionador S/02/04 instruido por incumplimiento de los índices de calidad del servicio que se establecen en el artículo 5.2b de la Ley 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura, ha recaído sentencia con fecha 29 de enero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 63, dictada el 29 de enero de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso administrativo interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. contra la resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 4-1-2005 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

En Mérida a 16 de mayo de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Plasencia y la corporación municipal, por la que se modifica un artículo del texto del Convenio. Expte.: 10/015/2007.

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Corporación Municipal por la que se modifica un artículo del texto del Convenio, (código de Convenio 10/0028/2), de ámbito local, suscrita con fecha 26-03-2007, de una parte por representantes de la Corporación Municipal, en representación del Ayuntamiento y, de otra por la representación unitaria de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 18 de mayo de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2007

En la ciudad de Plasencia, a las 11:30 horas del lunes 26 de marzo de 2007, en el Salón Noble de esta Casa Consistorial, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral, con la asistencia de los Sres.:

Por parte de la Administración: D.^a M.^a DEL CARMEN BLÁZQUEZ GARCÍA, Concejala Delegada de RR.HH.

Por parte de las Organizaciones Sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento: D. MARCOS ANTONIO CORCHADO MORALES (CSI-CSIF), D. JOSÉ ANTONIO MORENO CERVIGÓN (U.G.T.) y D. JUAN CARLOS ALONSO SÁNCHEZ (CC.OO.).

Asiste, además, D. JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ que actúa como Secretario.

En el anterior Convenio del personal laboral figuraban expresamente incluidos, dentro del artículo 2, los trabajadores de la Guardería Infantil de la Data.

En el vigente Convenio no figuran dentro de dicho artículo.

Debatida la cuestión, la Comisión Negociadora, por unanimidad, acuerda:

Primero. Modificar el artículo 2 del actual Convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia y la Corporación Municipal, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. Ámbito Personal.

1. Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación:

a) A todo el personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, Sociedades Mercantiles Dependientes, Patronatos y sus Organismos Autónomos que se encuentre en situación de servicio activo o en servicios especiales.

b) A todo el personal laboral, vinculado a la Corporación en virtud de nombramiento interino, que ocupe plaza de personal laboral fijo.

c) A todo el personal temporal, contratado en régimen de derecho laboral, de este Ayuntamiento, excepto los trabajadores contratados por el Ayuntamiento en el seno de aquellos acuerdos y/o convenios que éste suscriba con el INEM, MEC, Junta de Extremadura, Diputación Provincial o cualquier otro organismo, a los que le son aplicables las disposiciones del presente Convenio, salvo los artículos que afecten al régimen retributivo y a cuestiones de carácter económico.

d) Al personal de la Guardería Infantil de La Data.

2. Los acuerdos, disposiciones, resoluciones y normas del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en tanto en cuanto no contradigan lo establecido en el presente Convenio, serán de aplicación al personal laboral de la misma en lo que les sea más favorable”.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

No habiendo otros asuntos de que tratar, siendo las 12:30 horas, se da por concluida la sesión, extendiéndose de la misma la presente Acta, que firman conmigo los presentes, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Cáceres y la corporación municipal.
Expte.: 10/009/2007.

VISTO el contenido del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la corporación municipal (código de Convenio 10/0012/2), suscrito con fecha 26-12-2006, de una parte por representantes del Ayuntamiento y, de otra por las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-296), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO

POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE
LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CÁCERES Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

2007

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Ámbito Personal
- Artículo 3. Ámbito Temporal
- Artículo 4. Ámbito Territorial

- Artículo 5. Comisión Paritaria
- Artículo 6. Vinculación a la totalidad
- Artículo 7. Denuncia del Convenio
- Artículo 8. Prórroga
- Artículo 9. Condiciones más favorables

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Artículo 10. Organización y racionalización
- Artículo 11. Relación de Puestos de Trabajo
- Artículo 12. Consolidación de Empleo Temporal en Fijo
- Artículo 13. Funcionarización
- Artículo 14. Oferta de Empleo
- Artículo 15. Promoción Interna
- Artículo 16. Provisión de Puestos de Trabajo
- Artículo 17. Comisiones de Servicio y Adscripciones Provisionales
- Artículo 18. Trabajos de Superior Categoría
- Artículo 19. Función Docente del Personal del O.A. Univ. Popular
- Artículo 20. Formación del Personal del Ayuntamiento
- Artículo 21. Ampliación de Plantilla
- Artículo 22. Jornada Laboral y Horario
- Artículo 23. Vacaciones Anuales
- Artículo 24. Permisos y Licencias retribuidos
- Artículo 25. Licencias no retribuidas
- Artículo 26. Procedimiento de concesión de permisos y licencias

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 27

CAPÍTULO IV

DERECHOS SOCIALES

- Artículo 28. Garantías
- Artículo 29. Compensaciones o Ayudas Económico-sociales

CAPÍTULO V

DERECHOS SINDICALES

- Artículo 30. Introducción
- Artículo 31. Secciones Sindicales
- Artículo 32. Órganos de Representación: Junta de Personal/Comité de empresa

Artículo 33. Mesa General de Negociación y Comisión Paritaria

Artículo 34. Régimen de Asambleas

Artículo 35.

CAPÍTULO VI

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONSULTA, PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 36. Comité de Seguridad y Salud

Artículo 37. Delegados de Prevención

Artículo 38. Servicio de Prevención Propio del Excmo. Ayto. de Cáceres

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 39. Uniformidad y Equipos de Protección (EPI'S)

Artículo 40. Vigilancia de la Salud y Primeros Auxilios

Artículo 41. Plan de Prevención

Artículo 42. Protección de la dignidad de la mujer y el hombre en el trabajo

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 43. De las Faltas

Artículo 44. Del Procedimiento Sancionador

Artículo 45. Sanciones

Artículo 46. Responsabilidades

Artículo 47. Prescripciones

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 48. Disposiciones

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.

SEGUNDA.

TERCERA.

CUARTA.

QUINTA.

SEXTA.

SÉPTIMA.

OCTAVA.

NOVENA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Convenio Colectivo tiene por objeto principal la regulación de las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento y los trabajadores y trabajadoras (personal laboral) a su servicio.

Artículo 2. Ámbito personal.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, son de aplicación:

a) A todo el personal vinculado a la Corporación por relación laboral.

b) Al personal de los Patronatos y Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres existentes o que puedan constituirse en el futuro, vinculados por relación laboral.

Artículo 3. Ámbito temporal.

1. Este Convenio Colectivo entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales necesarios.

2. Este Convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2007.

3. Este Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2009.

4. Si llegado el 31 de diciembre de 2009 no estuviera aprobado un nuevo Convenio Colectivo que lo sustituyera, éste se entenderá automáticamente prorrogado en todo su contenido.

5. La denuncia en los casos de prórroga automática se podrá producir en cualquier momento.

Artículo 4. Ámbito territorial.

Este Convenio Colectivo será de aplicación a todos los centros de trabajo dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, aunque no estén en el término municipal de Cáceres, si en ellos prestan servicios personal municipal.

Artículo 5. Comisión paritaria.

1. Se constituye una Comisión Paritaria de Control, Desarrollo y Seguimiento, integrada por seis miembros (tres representantes de la Corporación y otros tres representantes pertenecientes a las Centrales Sindicales firmantes de este documento. Por cada titular se procederá a nombrar un/una suplente, no obstante, la comunicación escrita de imposibilidad de asistencia de titular y suplente, habilitará a cualquiera de las partes para designar otro/a representante que asuma las funciones de vocal. Éstos/as podrán estar asistidos por sus asesores. (Una persona por cada representación).

2. La Comisión estará presidida por un/a representante de la Corporación y actuará de Secretario/a quien lo sea de la Mesa General de Negociación.

3. Su misión será la de velar por la fiel y puntual aplicación de lo establecido en el presente Convenio Colectivo, así como interpretar las partes dudosas e incompletas del mismo que pudieran existir.

4. Los acuerdos de la Comisión Paritaria serán adoptados por mayoría simple de votos, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente. Deberán ser elevados al órgano municipal competente, para su aprobación, si procede, y notificados al personal municipal.

5. Dicha Comisión se reunirá a petición de una de las partes, fijándose la reunión con un máximo de cinco días naturales posteriores a la petición. El informe de la Comisión Paritaria deberá producirse en el plazo máximo de quince días a contar desde la celebración de la reunión correspondiente.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

1. Las condiciones establecidas en el presente Convenio Colectivo, tanto normativas como retributivas, forman un todo orgánico e indivisible.

2. En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno o algunos de sus preceptos por la Jurisdicción competente, el Convenio Colectivo devengará ineficacia en los capítulos, artículos y apartados que se vean afectados.

3. Si dicha ineficacia supera un tercio del articulado del Convenio, éste se revisará en su totalidad.

Artículo 7. Denuncia del Convenio.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Convenio.

Artículo 8. Prórroga.

Denunciado este Convenio y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor en todo su contenido.

Artículo 9. Condiciones más favorables.

La entrada en vigor de este Convenio implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha de entrada en vigor, quedando, no obstante, subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables, y sin perjuicio en todo momento de la legislación vigente.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 10. Organización y racionalización.

1. La racionalización del trabajo tendrá entre otras las siguientes finalidades:

- a) Mejora de las prestaciones de servicios a la ciudadanía.
- b) Simplificación del trabajo, mejoras de métodos y procesos administrativos.
- c) Establecimiento de plantillas correctas de personal.
- d) Definición clara de las relaciones entre puesto y categoría.

2. Serán objeto de informe, consulta y negociación con los Órganos de representación de los trabajadores y trabajadoras, las materias de su competencia.

3. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la consulta o negociación, en su caso, las decisiones del Ayuntamiento que afecten a sus potestades de organización, al ejercicio de los derechos de la ciudadanía ante el personal municipal y al procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.

4. Cuando las consecuencias de las decisiones del Ayuntamiento afecten a sus potestades de organización y puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo del personal municipal, procederá la consulta a sus Órganos de representación, según se establece en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 11. Relación de Puestos de Trabajo.

1. La Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en adelante RPT, es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las

necesidades de los servicios y donde se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los siguientes términos:

La RPT, que deberá comprender todos los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, incluidos los de Segunda Actividad de los/las Agentes de la Policía Local, y los de sus organismos autónomos que estén ocupados o puedan ocuparse por personal laboral del mismo, debidamente clasificados, se aprobará anualmente con la Plantilla y el Presupuesto, indicando el contenido básico de cada puesto de trabajo y figurando los siguientes datos:

Denominación; número de control; ubicación y centro directivo al que pertenece; nivel de complemento de destino; complemento específico y subconceptos que integran el mismo; sistema de provisión y si es susceptible de ocuparse por personal de nuevo ingreso; requisitos de titulación, experiencia, cuerpo, escala, especialidad y méritos que puedan ser objeto de valoración; carácter singularizado o no del puesto; personal que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial; aquellas otras condiciones particulares que se consideran relevantes en el contenido del puesto o para su desempeño.

Asimismo y con respecto a la RPT del año anterior se hará referencia a si el puesto de trabajo es nuevo (N) o ha sufrido modificaciones (M) y fecha de la Resolución o del acto en virtud del cual fue aprobada.

2. En función de la titulación requerida para su ingreso, se asigna al personal su pertenencia a un grupo, dependiendo de ello las retribuciones básicas. Las retribuciones complementarias dependerán de la adscripción al puesto de trabajo mediante la provisión por el concurso correspondiente.

3. Todo el personal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, salvo aquel que a partir del 1 de enero de 2001 se haya adscrito por procedimiento distinto al de concurso o libre designación, se considera adscrito de forma definitiva a los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad.

4. La RPT o cualquiera de sus modificaciones, deberán ser negociadas en la Mesa General de Negociación antes de su aprobación por el órgano correspondiente; a estos efectos, deberá ser entregada, tanto en formato impreso como telemático, junto con el organigrama municipal, a los órganos de representación del personal, un mes antes de su aprobación por el órgano competente.

Artículo 12. Consolidación de empleo temporal en fijo.

1. Durante los dos primeros años de vigencia de este Convenio Colectivo se desarrollará un programa de conversión de empleo

temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, al objeto de impulsar la solución del problema de empleo temporal.

2. Para la consolidación del empleo temporal convirtiéndolo en fijo, en la medida que los puestos de trabajo atiendan necesidades o cometidos de carácter permanente y no coyuntural, se efectuará la transformación del empleo temporal en fijo mediante la creación de plazas de carácter laboral en aquellos sectores o áreas funcionales en los que esta medida pueda resultar adecuada. Estas plazas podrán crearse con el carácter de “a extinguir”.

3. La adquisición de fijeza se efectuará a través de los sistemas previstos en la legislación y en los términos en que se prevea, en su caso, conforme al acuerdo de Empleo Público de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

4. Al objeto de hacer efectivo lo dispuesto en este artículo, la Comisión Paritaria realizará un estudio de las tareas que se estén desarrollando con carácter temporal, con el fin de determinar cuáles tienen el carácter permanente, y proceder a la creación y consolidación de las mismas.

Artículo 13. Funcionarización.

Durante la vigencia del presente Convenio y para aquellos puestos funcionariales, desempeñados por personal laboral fijo, se realizarán convocatorias, independientes de la Oferta de Empleo Público, para permitir la funcionarización del personal que se encuentre en los citados puestos de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las pruebas selectivas se negociarán en la Mesa General de Negociación.

b) El personal que no supere dichas pruebas o decidiera permanecer en el régimen laboral se mantendrá en el mismo puesto de trabajo que viniera desempeñando, con carácter “a extinguir”, sin menoscabo de su derecho a la promoción profesional o su traslado a otros puestos.

c) Se garantizará la participación de las centrales sindicales representativas en la Mesa de Negociación en las convocatorias y proceso de funcionarización, en su totalidad.

Artículo 14. Oferta de empleo.

1. El Ayuntamiento formulará anualmente su Oferta de Empleo Público en la que se recogerán las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica y con la participación de los sindicatos representativos. En la

misma se determinarán tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deban ser cubiertas por el sistema de promoción interna. Deberán tenerse en cuenta las jubilaciones forzosas que se hayan de producir en el correspondiente ejercicio a fin de su inclusión como vacantes en la citada Oferta.

Las necesidades y previsiones que se contengan en los correspondientes Planes de Empleo servirán de base para elaborar las Ofertas de Empleo Público.

El Ayuntamiento negociará con los Sindicatos representativos la Oferta de Empleo Público para lo cual remitirá a los mismos con tiempo suficiente la documentación previa (Necesidades de los distintos servicios, estudios técnicos, previsiones, jubilaciones forzosas, etc.)

2. La selección de personal de nuevo ingreso deberá realizarse conforme a dicha Oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición libre, concurso-oposición libre y excepcionalmente por concurso, previa negociación con las centrales sindicales, en las que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

La redacción de las bases de las convocatorias será realizada por la Administración y negociadas con las centrales sindicales representativas en la Mesa General de Negociación.

4. En las Convocatorias deberán especificarse los complementos retributivos y demás circunstancias inherentes a las plazas ofertadas.

5. En todos los Tribunales y Órganos de Selección de Personal o Comisiones de Valoración estarán presentes los Sindicatos representativos en este Ayuntamiento y se designará un miembro por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de los Órganos de Representación Sindical. Dicho miembro estará presente en el Tribunal con voz y sin voto.

6. En ningún caso, el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la Función Pública o la Promoción Interna.

7. Para asegurar una eficaz política de integración laboral de las personas discapacitadas, la corporación se compromete a que en el plazo de 7 años exista al menos un 2 por ciento de los puestos de trabajo del Ayuntamiento, ocupados por estas personas

discapacitadas, siendo conveniente que su distribución sea, en la medida de lo posible, homogénea respecto a:

- a) Grupos y categorías profesionales.
- b) Servicios y secciones organizativas.
- c) Tipo de relación contractual: contratados laborales fijos y contratados laborales temporales.

Para conseguir este objetivo, la corporación y los sindicatos negociarán un calendario de ejecución y la forma organizativa en la que a través de todas las ofertas públicas de empleo, ya sean de carácter laboral fijo o temporal, se reserven plazas destinadas en primera instancia y en exclusividad a personas con discapacidad hasta completar el 2 por ciento comprometido.

8. Se elaborará una bolsa de trabajo temporal única que contendrá todas las categorías existentes en la Oferta de Empleo Público. La Mesa General de Negociación propondrá los criterios y el control de la misma.

9. La oferta de empleo temporal se realiza para el desempeño de puestos de trabajo que se crean por necesidades puntuales y con un carácter temporal limitado, en muchas ocasiones adscritos a programas, convenios y proyectos otorgados o firmados por el Ayuntamiento con otras Administraciones.

Toda oferta de empleo temporal que se realice desde el Ayuntamiento de Cáceres, incluyendo sus organismos autónomos, ha de especificar las características del puesto de trabajo.

Artículo 15. Promoción interna.

1. Se reconoce y ampara el derecho de promoción profesional del personal municipal en el marco legal contenido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Decreto 43/1996, de 26 de marzo y demás normas que sean de aplicación. El Ayuntamiento garantiza, asimismo, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, procesos anuales de Concurso de Traslados.

Los criterios generales que se aplicarán para la promoción serán los siguientes:

— La promoción deberá ser instrumento para incrementar la capacidad de trabajo y los niveles de motivación e integración del personal del Ayuntamiento de Cáceres.

— La promoción deberá basarse en el esfuerzo e historial profesional, la propia carrera administrativa y en la formación y cualificación adquiridas.

— En las pruebas selectivas se establecerán sistemas de evaluación objetivos predeterminados de forma que se garantice la máxima imparcialidad, en cuanto no se oponga a lo establecido en la normativa aplicable.

2. El Ayuntamiento negociará con los órganos de representación del personal el número de plazas, vacantes o de nueva creación, que se considere necesario proveer en cada ejercicio y para las que exista crédito presupuestario.

Asimismo, la Mesa General de Negociación consensuará el porcentaje que se ofertará en cada convocatoria por el turno de Promoción Interna que, en todo caso, tendrá que ser como mínimo el 50% de las plazas, una vez descontadas las de Libre Designación. El total de estas plazas que no sean cubiertas por Reingreso de Excedentes ni en la fase de Concurso de Traslados, se ofertarán en primer lugar mediante promoción interna al personal del mismo Grupo de Titulación.

Resuelto este proceso, las resultas se convocarán por promoción interna al personal del Grupo de Titulación inferior correspondiente.

Las vacantes para promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los/las aspirantes la puntuación mínima exigida, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los/las aspirantes de acceso libre, salvo en el caso de convocatorias independientes de promoción interna.

3. Sistemas Selectivos.

La promoción interna se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, con sujeción a los principios de Igualdad, Capacidad, Mérito y Publicidad.

En las bases de los concursos-oposiciones restringidas se suprimirán las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya sido acreditado suficientemente en las de ingreso al cuerpo o escala de origen.

La promoción a Cuerpos y Escalas del mismo Grupo de Titulación se realizará entre personal que desempeñe actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

Cuando exista posibilidad legal, el Ayuntamiento facilitará la promoción “transversal”, que comporta el pase de Administración General a Especial o viceversa, bien a un Cuerpo o Escalas diferentes del mismo Grupo de Titulación.

Dentro de las pruebas a realizar en las convocatorias, las bases podrán distinguir tres fases:

— Pruebas teóricas sobre materias referentes a la plaza que se pretende cubrir.

— Pruebas prácticas sobre cometidos referentes a la plaza que se pretende cubrir.

— Concurso de Méritos, en los que deberá valorarse, entre otros aspectos, los méritos relacionados con los puestos de trabajo desempeñados, el nivel de formación y/o titulación y la antigüedad.

En relación con estas pruebas, habrá de determinarse la realización de las dos primeras o una sola de ellas, siendo obligatorio, en todo caso, el Concurso. Cada fase será eliminatoria no pudiendo superar el concurso el 40% de la puntuación total.

4. Convocatorias independientes de promoción interna.

Las pruebas de Promoción Interna, en las que deberá respetarse los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad, podrán llevarse a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso cuando por conveniencia de la planificación general de los recursos humanos, así lo autorice el órgano competente del Ayuntamiento.

Asimismo podrán llevarse a cabo los procesos de promoción interna, a través de convocatorias independientes, con el fin de posibilitar la promoción a grupos superiores del personal que se encuentre desempeñando con carácter definitivo puestos adscritos a dos grupos de titulación.

5. Requisitos de Participación.

Para participar en las pruebas de Promoción Interna, se deberá tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria.

6. Derechos.

El personal que acceda a otros Cuerpos o Escalas por el turno de Promoción Interna tendrá en todo caso preferencia, para cubrir los puestos de trabajo previa solicitud, en el puesto obtenido por Concurso o Libre Designación siempre que cumpla el requisito de Grupo. En este último supuesto quedarán excluidos del proceso de adjudicación de destinos por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

El personal de Promoción Interna conservará el grado personal que hubiera consolidado en los Cuerpos o Escalas de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles

correspondientes al Cuerpo o Escala al que acceda. El tiempo de servicios prestados en los de origen en las anteriores condiciones podrá ser de aplicación, a su solicitud, para la consolidación del grado personal en el nuevo Cuerpo o Escala.

7. A los efectos de la carrera profesional y/o para limitar paulatinamente los solapamientos profesionales en tareas y cometidos de puestos de trabajo pertenecientes a dos Cuerpos o Escalas separados entre sí por un solo nivel de titulación, el Ayuntamiento podrá, previa negociación con los órganos de representación, reclasificar estos puestos e integrados en ambos grupos de titulación.

No obstante, el acceso a un puesto de trabajo clasificado en dos Grupos de Titulación no implicará la integración del trabajador/a en el Grupo de Titulación superior diferente a aquel en el que ingresó, aun cuando lo posea, ni la percepción del sueldo correspondiente.

8. Procesos de Promoción.

En la medida en que la legalidad lo permita, los trabajadores y trabajadoras de los grupos E y D podrán participar en las convocatorias de promoción a su grupo superior, aun careciendo del título correspondiente, siempre que tengan una antigüedad de 10 años en su grupo, o con 5 años y la superación de un curso específico de formación.

— Grupo C. En una nueva estructura profesional, el personal del Grupo C deberá constituir un sector cualificado del área profesional ejecutiva.

El acceso al grupo B (Técnicos/as de Gestión de Administración General) se llevará a cabo exclusivamente a través de la promoción desde el grupo C de la correspondiente área de actividad o funcional.

— Grupo B. Deberá constituir un sector del área profesional técnica y ejecutiva. Se definirán vías de promoción para acceder al sector superior dentro de esta área.

Dentro de la vigencia de este Convenio la Corporación desarrollará las siguientes acciones:

a) De conformidad con las tendencias actuales tanto en la Administración General del Estado como en la Administración Local, se crearán plazas pertenecientes al Cuerpo de Gestión dentro de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento, facilitando la promoción (según se especifica en el apartado anterior).

b) Se analizarán los puestos desempeñados por personal del Grupo B a los que puedan acceder en concurrencia con el grupo A.

c) Se analizarán los puestos desempeñados por personal del Grupo B en áreas especializadas para poder proceder a un tratamiento más idóneo de la carrera del mismo.

d) Se limitarán progresivamente los solapamientos profesionales en el grupo C, tanto en cometidos como en el desempeño de puestos.

Artículo 16. Provisión de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo adscritos al personal laboral se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

a) Concurso: Constituye el sistema normal de provisión y en él se tendrán en cuenta los méritos exigidos en la correspondiente convocatoria, entre los que figurarán los adecuados a las características de cada puesto de trabajo, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

b) Libre designación: Podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones.

c) Las convocatorias para proveer puestos de trabajo por concurso o por libre designación, así como sus correspondientes resoluciones, deberán hacerse públicas en los “Boletines” o “Diarios Oficiales” respectivos, por la autoridad competente para efectuar los nombramientos.

En las convocatorias de concurso deberán incluirse, en todo caso, los siguientes datos y circunstancias:

— Denominación, nivel y localización del puesto.

— Requisitos indispensables para desempeñarlo.

— Baremo para puntuar los méritos.

— Puntuación mínima para la adjudicación de las vacantes convocadas.

Las convocatorias para la provisión de puestos por libre designación incluirán los datos siguientes:

— Denominación, nivel y localización del puesto.

— Requisitos indispensables para desempeñarlo.

Anunciada la convocatoria se concederá un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes.

Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo de la persona titular del Centro, Organismo o Unidad a que figure adscrito el puesto convocado.

Excepcionalmente, las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos al personal destinado en las áreas, sectores o departamentos que se determinen.

Las Administraciones Públicas podrán trasladar a su personal, por necesidades de servicio, a unidades, departamentos u organismos públicos distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo y provincia e isla de destino y modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. Cuando el nuevo destino implique cambio del término municipal de residencia, se tendrá derecho a las indemnizaciones establecidas reglamentariamente para los traslados forzosos en territorio nacional.

d) El personal adscrito a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser removido del mismo con carácter discrecional.

El personal que acceda a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso, podrá ser removido por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, realizada a través de las relaciones de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto. La remoción se efectuará previo expediente contradictorio mediante resolución motivada del órgano que realizó el nombramiento, oído el Comité de Empresa.

Al personal afectado por lo previsto en este apartado les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21.2 b) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

e) Los empleados públicos deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 de este artículo, así como por supresión del puesto de trabajo.

f) Aquel personal cuyo puesto sea objeto de supresión, como consecuencia de un Plan de Empleo, podrá ser destinado a otro puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos.

g) El órgano competente de la Administración Local podrá adscribir al personal municipal a puestos de trabajo en distinta unidad

o servicio, previa solicitud basada en motivos de salud o rehabilitación del interesado/a, su cónyuge o descendientes a su cargo, con informe previo del servicio médico oficial legalmente establecido y condicionado a que existan puestos vacantes con asignación presupuestaria cuyo nivel de complemento de destino y específico no sea superior al del puesto de origen, y se reúnan los requisitos para su desempeño. Dicha adscripción tendrá carácter definitivo cuando el trabajador o la trabajadora ocupara con tal carácter su puesto de origen.

La reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo se efectuará aplicando criterios objetivos relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad que se concretarán en el mismo.

La adscripción al puesto adjudicado por reasignación de efectivos tendrá el carácter definitivo.

El personal que, como consecuencia de la reasignación de efectivos en el marco de un Plan de Empleo, vea modificado su lugar de residencia tendrá derecho a las indemnizaciones que por tal concepto establezca la Administración Pública a la que pertenezca. Los mismos derechos se reconocerán al personal en excedencia forzosa a quien se asigne el destino en el marco de dicho plan.

La reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo en las distintas Administraciones Públicas, se efectuará garantizando los criterios expuestos sobre plazos, retribuciones, movilidad y situaciones administrativas a las del personal propio de la Administración General del Estado.

h) En la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cáceres, en el cómputo de tiempo de servicios y otros méritos, se considerarán como trabajados los permisos, excedencias, reducciones de jornada y demás beneficios por maternidad o cuidado de familiares.

REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO

a) El reingreso al servicio activo del personal municipal que no tenga reserva de plaza y destino, se efectuará mediante su participación en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por los sistemas de concurso y libre designación o a través de la adscripción de carácter provisional a un puesto vacante dotado presupuestariamente.

b) El personal reingresado con adscripción provisional tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque, siempre que reúnan los requisitos exigidos. La plaza cubierta provisionalmente se incluirá necesariamente en el siguiente concurso.

PERSONAL DE NUEVO INGRESO

La adjudicación de puestos de trabajo al personal municipal de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Dicho personal comenzará a consolidar el grado correspondiente al nivel del puesto de trabajo al que haya sido designado.

Estos destinos tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

PERMUTAS

Por la Alcaldía-Presidencia se podrán autorizar, previo informe de las Jefaturas correspondientes y acuerdo favorable de la Mesa General de Negociación, permutas de destino entre, el personal municipal siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que los puestos de trabajo a permutar sean de la misma categoría profesional y especialidad.
- b) Que sus titulares hayan permanecido en sus puestos de trabajo más de dos años ininterrumpidamente.
- c) En el plazo de cinco años a partir de la concesión, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los/las interesados/as.

ANOTACIONES DE TOMA DE POSESIÓN

Las diligencias de cese y toma de posesión del personal municipal que acceda a un puesto de trabajo de acuerdo con lo previsto en el presente artículo, deberán ser comunicadas al Registro de Personal, así como a los Órganos de Representación de Personal y Sindicatos representativos dentro de los tres días hábiles siguientes.

Artículo 17. Comisiones de servicio y adscripciones provisionales.

COMISIONES DE SERVICIO

a) En casos excepcionales y con reserva de puestos de trabajo, se podrán desempeñar puestos o funciones especiales, distintas de las específicas del puesto de trabajo de adscripción, cuando al efecto haya sido conferida una comisión de servicios de carácter temporal:

1. Para el desempeño temporal de un puesto incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

2. Para la realización de tareas especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en la RPT.

3. Para la realización de tareas que, por causa de su volumen o por otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por aquel personal que desempeña con carácter permanente los puestos de trabajo a los que se asignen dichas tareas.

4. Para participar por un tiempo, que salvo en casos excepcionales no tendrá una duración superior a seis meses, en misiones de cooperación internacional al servicio de Organismos Internacionales o Gobiernos extranjeros.

5. Para cooperar o prestar asistencia técnica durante seis meses prorrogables hasta un máximo de dos años, a la Administración de las Comunidades Autónomas y otras Corporaciones Locales, previa petición de las mismas.

b) El personal en comisión de servicios percibirá la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas que figuran dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñen, excepto en los casos comprendidos en los párrafos segundo y tercero, en los que se continuará percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, todo ello sin perjuicio de la percepción de las dietas e indemnizaciones a las que se tenga derecho, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente de indemnizaciones por razón del servicio.

c) Conforme al apartado a), punto primero, cuando un puesto de trabajo quede vacante, podrá ser cubierto, en caso urgente de inaplazable necesidad, en comisión de servicio, durante un plazo de seis meses prorrogable hasta un máximo de dos años, con otro/a trabajador/a municipal que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo, con comunicación a los Órganos de Representación del Personal y Sindicatos representativos.

d) La comisión de servicios será desempeñada voluntariamente y será acordada por la Alcaldía-Presidencia con comunicación a los Órganos de Representación del Personal y Organizaciones Sindicales representativas en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en los cinco días hábiles siguientes.

e) El puesto de trabajo cubierto temporalmente, será incluido necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.

ADSCRIPCIONES PROVISIONALES

Es la forma temporal de provisión de un puesto de trabajo, condicionada a las necesidades del servicio y siempre que se

reúnan los requisitos para el desempeño del puesto. Procede en los supuestos de reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de puesto de trabajo y de cese, sin haber obtenido otro puesto por concurso o libre designación, como consecuencia de la alteración del contenido o supresión de puesto realizada mediante la Relación de Puestos de Trabajo y conforme a la legislación vigente.

Asimismo, se podrá hacer una adscripción provisional por razones de salud, previo informe facultativo y aprobación del Comité de Seguridad y Salud.

De cualquier otro tipo de adscripción provisional realizada por la Corporación por necesidades del servicio, deberá darse cuenta, con suficiente antelación, a la Mesa General de Negociación.

Tanto estos puestos, como todos aquellos que hayan sido adscritos a partir del 1 de enero del año 2001 de forma distinta al concurso o libre designación u otro procedimiento de provisión definitiva, y que por tanto, tenga carácter de provisionales, serán incluidos necesariamente, en la primera convocatoria de provisión definitiva por el sistema que corresponda.

Artículo 18. Trabajos de superior categoría.

1. Es competencia exclusiva de la Jefatura de Personal habilitar o reconocer, provisionalmente, para desempeñar puestos de superior categoría, a personal de los mismos, concretamente al más antiguo de la categoría inmediatamente inferior; en caso de igualdad, prevalecerá el orden obtenido en la oposición de acceso a dicha categoría, siempre por necesidad del servicio y comunicándolo dentro de los cinco días laborables siguientes, a los servicios de Personal, y éstos, a su vez, a los Órganos de Representación del Personal.

2. El tiempo máximo de habilitación para trabajos de superior categoría será de dos meses continuados o tres discontinuos en un mismo año. No obstante lo anterior, a partir de quince días al año, de ejercicio de funciones de superior categoría, de forma continua o discontinua, se reconocerá mediante informe de la Jefatura correspondiente, la habilitación y el percibo de las retribuciones complementarias del puesto desempeñado.

Artículo 19. Función docente del personal del Organismo Autónomo "Universidad Popular".

1. Serán consideradas tareas del personal docente, las siguientes:

- a) Impartir clases en los distintos talleres y aulas.
- b) Asistencia a las reuniones del claustro.
- c) Asistencia a sesiones de evaluación.

d) Periodo de recreo del alumnado.

e) Otras actividades complementarias y extraescolares.

2. El reconocimiento de personal docente lleva implícitas las siguientes peculiaridades en cuanto a jornada laboral y horario:

a) El cómputo horario semanal será el establecido en el Convenio con carácter general, no pudiendo exceder en más de 21 horas semanales la acción docente directa.

b) Aquel personal docente de la Universidad Popular que por razón de su actividad deba realizar trabajos fuera de la jornada laboral semanal se le compensará conforme a lo que se establece en el art. 27.6 del actual Convenio. De mutuo acuerdo por ambas partes, los servicios extraordinarios realizados podrán compensarse por tiempos equivalentes en descansos, incrementados en la misma proporción establecida para las gratificaciones.

Artículo 20. Formación del personal del Ayuntamiento.

1. La formación es el instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios. Las trabajadoras y los trabajadores municipales tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesionales organizados por las Administraciones Central, Autonómica y Local, cuando tengan relación con el puesto de trabajo desempeñado.

2. El personal que curse estudios académicos y de formación y perfeccionamiento profesional tendrá preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, así como la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a los cursos, si ello es posible.

3. La Corporación, directamente o en régimen de concierto con Centros Oficiales reconocidos, organizará cursos de capacitación profesional para la adaptación de su personal a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como cursos de reconversión profesional para asegurar la estabilidad en un puesto de transformación o modificación funcional, dando publicidad de los mismos a través del Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en todas las dependencias.

En estos supuestos el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como de trabajo efectivo.

4. Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, el personal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, tiene derecho a la concesión de 40 horas como máximo al año para la asistencia a cursos de

perfeccionamiento profesional. Cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento de Cáceres y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración, se abonarán por la Corporación los gastos de dieta y desplazamiento correspondientes.

5. Se fija, por parte de la Corporación, 24.000'00 € como cantidad mínima a aplicar sobre el total de la masa salarial del año 2007, en concepto de FORMACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL.

6. Durante la vigencia de este Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres establecerá un Plan de Formación Permanente, con fondos específicos para acciones mancomunadas entre las Organizaciones Sindicales representativas en el mismo, y la Administración Municipal que afectará a todas las categorías y grupos profesionales existentes, y además se llevarán a cabo:

a) Estudios sectoriales sobre las necesidades de cualificación del personal vinculado a este Ayuntamiento y la evolución de estas profesiones o categorías por la introducción de nuevas tecnologías, que sirvan para establecer acuerdos futuros.

b) La participación de las Organizaciones Sindicales representativas en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el diseño, objetivos y selección de participantes y monitores/as, seguimiento y evaluación del plan formativo.

c) La vinculación de la formación con la promoción profesional, mediante cursos de formación que habiliten para ocupar puestos de trabajo de superior categoría en el intervalo de niveles asignado, serán convocados por el Ayuntamiento con la periodicidad que demandan los servicios y será fijado en la Mesa General de Negociación. Las convocatorias serán publicadas en los tablones de anuncios de todas las dependencias donde preste servicio el personal municipal.

d) La participación en los cursos de formación se hará previa solicitud por las personas interesadas y la selección se efectuará mediante concurso de méritos que se determinarán en cada convocatoria y que serán valorados por una Comisión creada al efecto y que contará entre sus miembros con un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas. Quienes participen en los cursos mantendrán su derecho a las indemnizaciones que les correspondan de acuerdo con la normativa aplicable de carácter general.

El personal municipal podrá recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

7. Se constituirá una COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN que desarrollará las siguientes competencias:

- a) Proponer acciones formativas.
- b) Elaborar los objetivos del Plan de Formación.
- c) Aprobar el Plan de Formación y su seguimiento.
- d) Distribuir los recursos y el control de los mismos.
- e) Marcar las prioridades de formación para las diversas categorías o colectivos más necesitados, tanto de especialización como de reciclaje o reconversión.
- f) Promover ayudas o facilidades para la formación externa o complementaria del personal con menor cualificación.
- g) Cogestionar las acciones de formación que se realicen con fondos públicos de otras instituciones (MEC., FSE., etc.)

Dicha Comisión será informada de toda la formación que realice el personal municipal fuera del Plan de Formación propio del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (Agrupado de Diputación, INAP, FEMPEX...); así como de las aportaciones económicas destinadas a gastos de dietas e inscripciones.

Artículo 21. Ampliación de plantilla.

Siempre que en un puesto de trabajo o una categoría, o bien en un determinado servicio se superen el número de horas de trabajos extraordinarios que el Estatuto de los Trabajadores establece como tope, la Corporación estará obligada a proceder a la ampliación de plantilla, siempre que lo permita, de manera expresa, la Ley de Presupuestos Generales del Estado o sus Leyes de Acompañamiento.

Artículo 22. Jornada laboral y horario.

I. Jornada de trabajo

a) La jornada laboral será de 35 horas semanales, para el personal laboral.

b) El horario será flexible, y con la obligación de permanecer en sus puestos de trabajo desde las 8,30 a las 14,30 horas, pudiéndose cumplir el resto de la jornada desde las 8 a las 8,30, y desde las 14,30 a las 15 horas, o en jornada de tarde de 16,30 a 20 horas, salvo aquellos puestos de trabajo que tengan asignados turnos rotativos.

c) El Registro General, Información, Cementerio, Recaudación y aquellos puestos de trabajo en cuyo Complemento Específico aparezcan las notas de Dedicación o incompatibilidad, se les exigirá el cumplimiento, en horario de tarde, dos días a la semana, y por dos horas en cada uno de ellos.

d) El personal municipal tendrá derecho a un periodo mínimo de descanso semanal de dos días ininterrumpidos, que con carácter general comprenderá sábado y domingo, salvo en las dependencias, actividades y servicios que deban organizarse por turnos de trabajo, en cuyo caso deberá regularse por la Corporación otro régimen de descanso laboral, previo acuerdo con los/las representantes del personal. Quienes estén sometidos a turnos tendrán como mínimo el 50 % de los fines de semana libres.

e) En los casos que por necesidades del servicio se sobrepase la jornada semanal establecida se aplicará una compensación económica por servicios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.6.

2. Flexibilidad horaria

a. Quienes tengan a su cargo personas mayores o con discapacidad, hijos/as menores de 12 años, así como quien tenga a su cargo directo a familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrá derecho a flexibilizar en un máximo de una hora su horario fijo de jornada.

b. Quienes tengan hijos/as con discapacidad psíquica, física o sensorial, tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo/a con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

c. Excepcionalmente, previa autorización de la persona responsable de la unidad, se podrá conceder con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar, laboral y en los casos de familias monoparentales.

3. Descanso diario

Cada empleado/a municipal disfrutará de un periodo máximo de treinta minutos diarios que se computarán como de trabajo efectivo a todos los efectos dentro de la jornada laboral.

4. Turnos

El plan de horarios y turnos para los servicios sometidos a ellos y cualquier modificación de los mismos se fijará previo acuerdo con los/las representantes del personal municipal.

A los efectos de facilitar la conciliación de la vida familiar y personal, el personal municipal podrá cambiar de mutuo acuerdo el turno o jornada de trabajo que le corresponda con el de otro/a compañero/a que realice tareas y/o funciones similares. Para ello deberán comunicarlo previamente con un mínimo de 24

horas de antelación y por escrito a quien sea responsable del servicio. La negativa al cambio de turno deberá ser justificada por escrito por la Jefatura del Servicio o de la Sección y sólo podrá fundamentarse en la imposibilidad manifiesta de poder llevar a cabo los trabajos asignados al personal sustituido.

5. Control de Presencia

La Administración Municipal y la representación sindical expresan su propósito de reducir el absentismo y de mejorar la presencia efectiva en los puestos de trabajo, adoptándose para ello las medidas tendentes a la mejora de los mismos.

6. Jornada reducida

Será de dos horas diarias, con carácter general de 9 a 14 horas, durante tres días en Semana Santa y tres días en Ferias de Cáceres, compensando al personal sometido a turnos, que no pueda realizar dicha reducción, con un día de descanso, por cada uno de los periodos citados.

Artículo 23. Vacaciones anuales.

1. Por cada año completo de servicio activo: treinta y un días o los días que en proporción le correspondan, si el tiempo de servicio hubiera sido menor.

2. Se disfrutarán durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año, salvo en aquellos casos en que se solicitara su disfrute en otros meses distintos.

3. La distribución de los periodos vacacionales se realizará de conformidad con la Resolución de 20 de diciembre de 2005 de la Secretaría General por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, por el que se aprueba el acuerdo Administración-Sindicatos de 28 de julio de 2005, para la modernización y mejora de la Administración Pública.

4. El personal municipal, previa solicitud, podrá disfrutar sus vacaciones anuales, a lo largo de todo el año en periodos mínimos de siete días naturales consecutivos, siempre que sean compatibles con las necesidades del servicio.

5. El no disfrute de las vacaciones anuales nunca será susceptible de compensación económica.

6. En caso de que por necesidades del servicio, y siempre requerido por la Jefatura Superior de Personal, las vacaciones no se disfruten en el periodo de tiempo señalado para ello, o bien sean interrumpidas durante su disfrute, se prorrogarán en cinco días retribuidos.

7. Si antes de iniciarse el periodo de vacaciones anuales o durante el mismo, ocurriera alguna circunstancia extraordinaria de baja laboral (enfermedad o accidente), se retrasará dicho periodo dentro del mismo año hasta que las citadas circunstancias desaparezcan.

8. Se efectuará un PLAN DE VACACIONES ANUAL, que deberá estar confeccionado antes de la finalización del mes de abril, previo acuerdo con los/las representantes del personal, donde se detallarán las fechas de disfrute del periodo de vacaciones anuales por cada persona según los servicios donde se encuadren.

9. Derecho de las madres y los padres a acumular el periodo de disfrute de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal periodo corresponda.

Artículo 24. Permisos y licencias retribuidos.

El personal municipal previa solicitud de licencia, cursada con cuarenta y ocho horas (hábiles) de antelación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y periodos de tiempo que a continuación se relacionan:

1. Libre disposición: 9 días, no pudiéndose acumular, en ningún caso, a las vacaciones anuales; dichos días podrán disfrutarse en periodos de media jornada cada día, al principio o final de la misma, previa solicitud y siempre que el servicio lo permita.

Se podrá disfrutar de estos días a conveniencia de la trabajadora o trabajador, previa autorización de la Jefatura de Servicio, Sección o Negociado y de la Secretaría General de la Corporación y respetando siempre las necesidades del servicio.

Estos días deberán disfrutarse dentro del año, pudiéndose conceder este permiso dentro de los quince primeros días del año siguiente.

2. Los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero permanecerán cerradas las oficinas públicas, a excepción de los servicios de Registro General, Información, Mercados municipales (los días 24 y 31), Cementerio, Policía Local y Bomberos y otros servicios. El personal que tenga que prestar servicios en estos días, disfrutará de otras fechas para compensarlo. Cuando estos días coincidan en sábado, domingo o descanso, dichos permisos serán compensados. Nadie prestará servicio en ambos periodos festivos (24-25/31-01), debiendo turnarse entre el resto del personal del servicio.

3. Por razón de matrimonio o su consideración (acreditación) legal como Pareja de Hecho: 15 días naturales.

4. Por matrimonio de parientes en 1.º y 2.º grado de consanguinidad y afinidad, 2 días naturales, incluyendo el de la celebración,

y siendo el acto a más de 300 kilómetros de distancia, 3 días naturales.

5. Por comunión, bautizo o ceremonia similar de las diferentes religiones, hasta el tercer grado, el día de la celebración.

6. Por embarazo: dieciséis semanas. En caso de embarazo múltiple, se estará a lo que señale la legislación vigente. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso a la autoridad competente en materia de personal, y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

7. Para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la función pública, previo informe favorable de la persona de quien jerárquicamente se dependa, teniendo derecho a las retribuciones económicas, con la exclusión del complemento específico durante el tiempo que duren dichos estudios.

8. Otros permisos.

a) Por nacimiento, adopción o acogimiento, 10 días de permiso a disfrutar por el padre, a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. Si el parto fuera múltiple se añadirán dos días a este permiso. El personal beneficiado podrá elegir si disfrutan los días completos o trabaja media jornada (en este caso durante 18 días o 19 si el parto fuera múltiple).

b) Por interrupción de embarazo 3 días de permiso a partir de la intervención, añadiéndose un día más si la intervención se practicara en distinta localidad.

c) En los casos de descendientes prematuros o en los que, por cualquier motivo, éstos tengan que permanecer hospitalizados después del parto, la trabajadora o el trabajador tendrá derecho a ausentarse del lugar del trabajo hasta un máximo de dos horas diarias, percibiendo las retribuciones íntegras. En dichos supuestos, el permiso de maternidad puede computarse, a instancia de la madre, o en caso de que ella falte, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de este cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.

9. Por intervención quirúrgica o enfermedad que necesite la asistencia de al menos un familiar:

a) Con ingreso: (justificación de ingreso y alta); primer grado de parentesco: 5 días; segundo grado: 4 días.

b) En caso de que la intervención o enfermedad implicara inmovilidad parcial o total (con justificación médica), se aplicarán las licencias contempladas en el apartado a).

c) Intervención quirúrgica sin ingresar: primer y segundo grado de parentesco: 2 días.

Estos días podrán utilizarse seguidos o alternos a petición del trabajador o trabajadora y sólo mientras persista la enfermedad y/o hospitalización.

En los supuestos en los que además concurra la circunstancia prevista en el apartado d) los días libres descritos en los apartados anteriores y con carácter complementario se considerarán incluidos dentro del plazo a que se hace referencia en dicho apartado.

d) En caso de enfermedad muy grave de un familiar de primer grado y a efectos de atender a su cuidado, se tendrá derecho a una reducción del 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido y por plazo máximo de un mes. En caso de que la reducción horaria afectara a más de un/a empleado/a municipal, la reducción se disfrutaría de forma parcial, respetando en todo caso el plazo máximo.

10. Por fallecimiento:

a) Del/de la cónyuge, compañero o compañera, progenitores o descendientes: cinco días. Tratándose del/de la cónyuge, compañero o compañera y teniendo hijos/as menores de 6 años, con disminución física, psíquica o sensorial a su cargo, se tendrá derecho a diez días naturales.

b) De familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad: cinco días.

c) De familiares de tercer y cuarto grado de consanguinidad o afinidad: el día del entierro.

11. Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas de aptitud en centros oficiales, durante los días de su celebración, con justificación de la realización del ejercicio.

12. Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días naturales, cuando se produzca mudanza o bien sea traslado a vivienda de nueva construcción.

13. Con hija/o menor de doce meses: dos horas diarias de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones al principio y al final de la jornada laboral. Cuando sea el padre el que solicite esta licencia, deberá justificar mediante parte facultativo la necesidad de lactancia artificial, así como que

la madre no disfruta de dicho permiso. Este permiso podrá sustituirse por un permiso de 4 semanas ampliables por parto múltiple a 5.

14. Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o privado y los relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral tales como visitas médicas o rehabilitación —realizadas a través de compañía privada aseguradora, concertada por la Corporación o privadamente por el/la trabajador/a, Seguridad Social o cualquier tipo de asistencia médica privada—, exista o no dicha especialidad en la Ciudad de Cáceres, de convalecencias propias o de un miembro de su unidad familiar, debidamente acreditado, y durante el tiempo que dure el citado deber.

El personal municipal que tenga descendientes con discapacidad psíquica, física o sensorial, tendrá derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a las reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

Asimismo tendrá derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.

15. Adopción

a) Por la adopción de menor o disminuido físico, psíquico o sensorial dentro del marco legal, el personal municipal tendrá derecho a un permiso de dieciséis semanas, a partir de la fecha de la adopción, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo/a a partir del segundo, siempre que se acredite debidamente la necesidad de dedicarse personalmente a su cuidado directo. Dicho derecho sólo podrá disfrutarlo uno de los cónyuges.

b) En los supuestos de adopción internacional cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado/a, se tendrá derecho a disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente la retribuciones básicas.

16. Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asiste el personal municipal, o formando parte integrante de los mismos, con la debida justificación, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Si la asistencia a dichos actos fuese promovida o auspiciada por la Corporación y otro Organismo, se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones en concepto de dietas, desplazamientos, etc.

17. Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio, se incrementarán en los días que dure el desplazamiento.

Artículo 25. Licencias no retribuidas.

1. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo a menor de doce años anciano/a que requiera especial dedicación o a persona con disminución física, psíquica o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo de hasta un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones, siendo el horario de dicha reducción a elección del trabajador o de la trabajadora.

2. Podrán concederse licencias de estudios y asuntos propios, sin retribución alguna. Su concesión se subordinará a las necesidades del servicio, cuando proceda, y su duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.

3. Se tendrá derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. Asimismo, se tendrá derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo/a y no desempeñe actividad retribuida. En ambos casos, el personal beneficiario, tendrá derecho durante los dos primeros años a reserva de su puesto de trabajo y durante el último tendrá reserva a puesto de trabajo en la misma localidad y de igual nivel y retribución.

En este apartado y en todos aquellos que les afecten, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

4. Las peticiones de estos permisos deberán ser cursadas a través de los servicios de Personal, con una antelación al menos de 15 días.

Artículo 26. Procedimiento de concesión de permisos y licencias.

Todos los derechos que se recogen en el presente Convenio y que se ejercitan previa solicitud (permisos y licencias retribuidos, licencias no retribuidas, asistencia a cursos de formación, etc.) tienen un procedimiento reglado; la negativa a su concesión se realizará mediante Resolución motivada de la Alcaldía, previo informe de la Jefatura de la Sección o Servicio correspondiente, no bastando la

mera referencia a necesidades del servicio, y se notificará siempre por escrito a quien los solicite. Las denegaciones reiteradas o excesivas a un servicio, sección, grupo o a un trabajador o trabajadora individual, serán objeto de análisis y solución por parte de la Comisión Paritaria.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 27.

1. Conceptos retributivos. Las retribuciones del personal municipal son básicas y complementarias.

Son retribuciones básicas: el sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

Son retribuciones complementarias: Complemento de Destino, Complemento Específico, Complemento de productividad, gratificaciones y Complemento Personal y transitorio.

2. Grado Personal e Intervalo de Niveles.

a) El grado personal se regirá conforme a la normativa básica estatal.

b) Los intervalos de niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, serán los siguientes:

| Cuerpo o Escala | Nivel Mínimo | Nivel Máximo |
|-----------------|--------------|--------------|
| Grupo A | 23 | 30 |
| Grupo B | 21 | 26 |
| Grupo C | 17 | 22 |
| Grupo D | 15 | 18 |
| Grupo E | 13 | 14 |

Se establecen las siguientes cantidades por los conceptos de:

— Por noche trabajada: 16,50 €.

— Por sábados (a partir de las 15,00 horas) y Festivos realizados: 29,00€

— Por trabajar la noche de nochebuena: 58 €.

— Por trabajar la noche de nochevieja: 58 €.

— Por turnicidad: 35 €/mes

Desde el día 1 de enero de 2008 el sábado se considerará festivo en su integridad.

3. Se aplicará una revisión salarial del personal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en el caso de que el IPC previsto sea superado por el registrado en cada ejercicio económico.

4. La asignación de los Complementos de Destino se efectuará de conformidad al art. 16.9.b) del presente Convenio y Reglamento General de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles del Estado (R.D. 364/1995, de 10 de marzo) y de conformidad con la RPT del Excmo. Ayuntamiento y catalogación de los mismos efectuada por acuerdo de la Mesa General de Negociación.

5. Las pagas extraordinarias serán dos al año, cuyo importe se determinará de conformidad a lo establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos de quien las perciba en dichas fechas.

6. Gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada laboral obligatoria.

Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral de trabajo.

Se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso serán superiores a 60 horas al año, compensándose económicamente y se realizarán de forma equitativa entre el personal de las dependencias afectadas.

Solamente podrán realizarse servicios fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente y por escrito por la Alcaldía o la Concejalía Delegada de Personal, a instancias de la Jefatura del Servicio afectado, a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas y en un plazo no superior a 5 días laborables.

Mensualmente los servicios de personal comunicarán por escrito a los Órganos de Representación del Personal y Centrales Sindicales del Ayuntamiento las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, personas que las han efectuado, servicios a que pertenecen y número de horas realizadas.

En los casos que por necesidades del servicio se sobrepase la jornada semanal establecida se aplicará una compensación económica por servicios extraordinarios, dicha cantidad será la que resulte de la aplicación de los criterios establecidos hasta el momento.

7. Las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento tendrán derecho a percibir en su caso las indemnizaciones cuyo objeto sea resarcirles de los gastos que se vean precisados a realizar por razón del servicio:

a) Dietas:

Se entenderá por dietas la cantidad diariamente devengada para satisfacer los gastos que originan la estancia y manutención fuera de la localidad donde se encuentre el centro de trabajo por razones del servicio encomendado.

En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo cuando, teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50 por 100 del importe de la dieta por manutención.

En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, abonándose adicionalmente el importe, en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.

Las cuantías serán las siguientes:

GRUPOS A Y B:

Alojamiento: 58,90 €
 Manutención: 36,66 €
 Dieta completa: 95,56 €
 Media dieta: 18,33 €

GRUPOS C, D Y E:

Alojamiento: 44,47 €
 Manutención: 27,65 €
 Dieta completa: 72,12 €
 Media dieta: 13,83 €

En lo relativo a las indemnizaciones por dietas en el extranjero se aplicará la normativa vigente.

b) Gastos de desplazamiento

Se conceptúa como gastos de desplazamiento la cantidad que se abone al personal por los gastos que se ocasionen por la

utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio encomendado.

Este concepto equivale a viajar por cuenta del Excmo. Ayuntamiento cuando la Corporación no pusiera medio de transporte y conductor a disposición del personal que, por necesidades del servicio, tuviera que desplazarse a un lugar situado fuera de su centro habitual de trabajo, utilizando el medio de transporte que se determine al disponer el servicio encomendado y procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares de transporte.

La cuantía de los gastos de desplazamiento en líneas regulares de transportes aéreos, marítimos o terrestres supondrá, en su caso, el abono del billete o pasaje utilizado.

La cuantía de indemnización a percibir como gastos de desplazamiento por el uso de vehículo particular del personal en el servicio encomendado, cuando se utilice voluntariamente y el Excmo. Ayuntamiento lo autorice, será de 0,19 €/kilómetro cuando se trate de coche propio y de 0,078 €/kilómetro si usase motocicleta propia.

Cualquier modificación que haga la legislación del Estado, referente a los apartados anteriores, automáticamente será de aplicación al personal de este Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento abonará, antes del inicio del viaje, a quienes tuvieran que desplazarse, al menos el 80 por 100 del valor total de las dietas y gastos de desplazamiento que le correspondan, previa solicitud, salvo que la orden de desplazamiento se produzca con una antelación menor de 24 horas, por razones imprevistas y urgentes y sea patente la imposibilidad del pago. En todo caso, se entenderán las cantidades anteriores como cuantías máximas, con obligación de los/las beneficiarios/as de presentar los justificantes que exija la legislación vigente.

CAPÍTULO IV DERECHOS SOCIALES

Artículo 28. Garantías.

1. El personal en activo de este Excmo. Ayuntamiento y sus organismos autónomos tendrán los derechos sociales que se determinen en este capítulo.

2. La Corporación garantizará la asistencia jurídica a las trabajadoras o trabajadores que lo soliciten y la precisen por razones de conflictos derivados de la prestación de los servicios que les sean propios.

Cuando personal municipal en el ejercicio de sus funciones sea denunciado, y en consecuencia, el Ministerio de Justicia le imponga una fianza, será el Ayuntamiento de Cáceres quien deposite el importe de la misma, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de las actuaciones judiciales.

El tiempo que se emplee en las actuaciones judiciales mencionadas en el apartado anterior, será considerado como de trabajo efectivo.

El Excmo. Ayuntamiento garantizará la adscripción de aquel personal que preste sus servicios como conductor/a a un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos, en caso de retirada temporal o definitiva del carné de conducir, cuando la misma se derive del ejercicio de sus funciones y no se aprecie por su parte culpa, dolo, negligencia o mala fe manteniendo siempre las retribuciones anteriores.

Artículo 29. Compensaciones o ayudas económico-sociales.

1. Escolaridad.

A todo el personal encuadrado en la aplicación de este Convenio se le concederá una ayuda anual por escolaridad, para sus hijos/as, aplicable al trabajador o trabajadora o su cónyuge, compañero/a, conforme a la siguiente escala:

1.º Nivel de Infantil (0 a 5 años): 140 €.

2.º Primaria (6 a 11 años) o asimilado: 210 €.

3.º ESO o similar y COU/Bachillerato: 275 €.

4.º Universidad, Doctorado: 350 €.

5.º Por Acceso a la Universidad de Mayores de 25 años: el importe de las tasas.

2. Fallecimiento.

En caso de muerte del trabajador o trabajadora, el Excmo. Ayuntamiento abonará a sus familiares una indemnización de 3.000,00 euros.

3. En caso de accidente de trabajo, accidente no laboral, enfermedad profesional o enfermedad común, el Excmo. Ayuntamiento complementará las prestaciones por dichas contingencias hasta el 100% de las retribuciones desde el primer día del hecho causante.

4. Prótesis.

El Ayuntamiento concertará con una compañía privada, una póliza que cubra estas ayudas, o bien ampliar la que actualmente tiene

suscrita, para prestar la Asistencia Sanitaria (médico-quirúrgica) con los límites que MUFACE establezca en cada momento, para las siguientes prótesis con régimen de reintegro total, que actualmente son las siguientes:

— Quirúrgicas fijas, en los supuestos excepcionales en que no corren a cargo de la Entidad concertada.

— Ortopédicas (Excepto calzado corrector seriado y plantillas ortopédicas).

— Especiales (o no seriadas). Estas prótesis pueden abonarse y después solicitar el reintegro del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Además, si es prótesis especial y el precio supera las 3.005,06 €, el presupuesto de compra o alquiler ha de ser previamente aprobado por el Ayuntamiento.

Para la renovación de las ortopédicas, es necesario el transcurso de dos años computables por las fechas de las facturas.

Prótesis con régimen de ayuda económica.

— Ortopédicas:

Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas: 55 €.

Plantillas ortopédicas no incorporadas a calzado corrector: 25 €.

— Vehículo de inválidos: Por una sola vez, salvo supuestos excepcionales: 350 €.

— Oculares:

Previo informe profesional y factura original, se establece una ayuda que cubrirá el 75% del gasto para cristales y lentillas, y de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (30,05 €) para armadura de gafas.

— Dentales:

Se establece una ayuda del 75% del gasto producido en arreglos, empastes, dentadura completa, piezas, implantes osteointegrados, ortodoncias, etc. El importe máximo de dicha ayuda será de MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.803,04 €) anuales por unidad familiar.

— Auditivas:

Audífonos: El 75% del gasto producido, hasta un máximo de MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.803,04 €) anuales por unidad familiar.

5. Al personal municipal con una antigüedad en el Ayuntamiento superior a veinticuatro meses ininterrumpidos y anteriores a la

fecha de petición, por desplazamientos para operaciones, consultas médicas o revisiones fuera de la ciudad —realizadas a través de compañía privada aseguradora, concertada por la Corporación o privadamente por el empleado público, Seguridad Social o cualquier tipo de asistencia médica privada—, exista o no dicha especialidad en la Ciudad de Cáceres, se establecen las siguientes ayudas para el/la enfermo/a y acompañante que sea necesario (siempre previo aviso por escrito a la Sección de Personal y adjuntando a la solicitud las justificaciones necesarias):

Billete de tren o autobús, el 100% y cuando se utilice vehículo particular, el kilometraje (0,19 €/km).

Dieta completa: 84 €/persona/día.

En caso de no superar dicha cuantía se abonará el coste real efectuado.

Podrán solicitarse cantidades a justificar para los desplazamientos anteriores con antelación suficiente, aportando el justificante del médico y una previsión de gastos.

Los Sindicatos representativos en el Excmo. Ayuntamiento recibirán toda la información y/o denegación de las citadas ayudas a través de los documentos correspondientes y dentro del mes siguiente a la fecha de Resolución.

6. Al personal municipal con una antigüedad en el Ayuntamiento superior a veinticuatro meses ininterrumpidos y anteriores a la fecha de petición, se les concederá una ayuda económica por nupcialidad, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, natalidad o adopción de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (150,25 €).

7. Jubilaciones anticipadas. El personal municipal podrá solicitar la jubilación anticipada a partir de los 60 años de edad, y en caso de ser aceptada por el Excmo. Ayuntamiento, tendrán derecho al premio de indemnización que a continuación se expone:

A los 60 años: 11 mensualidades

A los 61 años: 9 mensualidades

A los 62 años: 7 mensualidades

A los 63 años: 5 mensualidades

A los 64 años: 3 mensualidades

Se sustituirán por nuevo personal las jubilaciones anticipadas, siempre que la norma legal lo establezca.

8. Anticipos

Personas beneficiarias de anticipos reintegrables: Podrá serlo el personal municipal con veinticuatro meses de antigüedad ininterrumpida, en situación de activo en el Ayuntamiento.

No podrá concederse un nuevo anticipo reintegrable mientras no se tengan liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad y no haya transcurrido un periodo mínimo de seis meses entre la cancelación de un anticipo y la solicitud de otro. Este plazo no será imprescindible en los anticipos de carácter extraordinario.

a) Cuantía: La cuantía máxima por este concepto será de 2.400,00 € con carácter ordinario y hasta 5.000,00 € en los de carácter extraordinario. El número de mensualidades para su devolución no podrá ser superior a 24 mensualidades en el de carácter ordinario y 36 mensualidades para el anticipo de carácter extraordinario, salvo petición de prórroga que deberá ser autorizada por la Comisión correspondiente.

A tal efecto se consignará en los presupuestos ordinarios un crédito en una partida que se denominará "Anticipos reintegrables para el personal municipal". Dicha partida constará de un total de 100.000 €, que se irán compensando en una suma igual a los reintegros que se recauden mensualmente por devolución de los anticipos concedidos.

b) Procedimiento de devolución: La devolución de la cantidad anticipada se efectuará mediante descuento en nómina de la cuota resultante de dividir el importe del anticipo reintegrable por el número de mensualidades en que se determine su reintegro.

No obstante, en cualquier momento, se podrá reintegrar la cantidad anticipada que reste y liquidarla en su totalidad. Para ello se deberá poner en conocimiento de los servicios económicos, que le indicarán el procedimiento que a seguir para su devolución.

c) Causas: Los anticipos reintegrables se podrán conceder cuando venga justificada su petición por alguna de las siguientes causas:

1. De carácter extraordinario: Tendrán esta consideración las solicitudes que se basen en los gastos derivados de enfermedad grave del trabajador o trabajadora, cónyuge, pareja o familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, de accidente o de siniestro de especial gravedad, de otros supuestos análogos.

2. De carácter ordinario:

l) Preferentes: Serán considerados como tal aquella que se justifique por alguna de las siguientes causas:

— Gastos de enfermedad o intervenciones quirúrgicas no consideradas de carácter extraordinario.

— Adquisición de primera vivienda, cuando sea destinada a domicilio habitual.

— Instalación en vivienda habitual en el ejercicio en que se solicita pudiendo considerarse como tal, los supuestos de fianza y otros gastos derivados del contrato de arrendamiento, cuando éste sea el régimen de uso de la vivienda y los gastos de traslado de domicilio, así como otros de análoga naturaleza.

— Realización de estudios cualificados para la promoción personal de quien solicita el anticipo, de su pareja o de sus hijos/as.

— Rehabilitación, reformas o reparaciones en la vivienda habitual tendentes a mantener sus condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad.

— Por razón del matrimonio del/de la peticionario/a o de sus hijos/as.

ll) No Preferentes: Se considerarán gastos no preferentes aquellos que no se funden en alguna de las causas citadas en los párrafos anteriores.

d) Solicitudes: Las peticiones se formularán durante el mes de enero de cada año, excepto las de carácter extraordinario, que podrán solicitarse durante todo el año, siempre en los dos meses siguientes al hecho que lo justifique.

e) Documentación: Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, deberán acompañarse los presupuestos, facturas o justificantes de la inversión o gastos.

Previamente a la calificación de las solicitudes se podrá requerir la documentación que se estime oportuna para completar el expediente.

f) Evaluación de las solicitudes: Las solicitudes presentadas será examinadas por las Comisión Paritaria.

g) Concesión: En la segunda quincena del mes de febrero, la Comisión Paritaria se reunirá al objeto de calificar y elevar propuesta a la Comisión de Personal que no podrá alcanzar más del 75% de la cantidad presupuestas, reservando el 25 % restante para cubrir aquellas solicitudes que se formulen posteriormente, en cualquier momento a lo largo del año, basadas en motivos de carácter extraordinario. La cantidad no gastada en estos anticipos de carácter extraordinario se repartirán entre las peticiones que no pudieron ser atendidas en el mes de febrero. A estos efectos, la Comisión citada se reunirá en la primera quincena del mes de noviembre.

h) Justificación del gasto: Una vez recibido el anticipo, el beneficiario deberá acreditar, en el plazo máximo de tres meses, la motivación del gasto que originó su petición.

En caso de no acreditarse se le facilitará un plazo de diez días para que alegue las razones o motivos de la no justificación.

Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones presentadas, se podrá optar por la ampliación del plazo para la utilización del anticipo en el motivo aludido o considerar incumplida la causa alegada, en este último caso, o en el supuesto de incumplir la prórroga del plazo, se podrá acordar la devolución del anticipo y la liquidación del préstamo concedido.

i) Desestimación presunta: Aquellas solicitudes de anticipos reintegrables que no hubieran sido resueltas expresamente se entenderán desestimadas el 31 de diciembre del año en el que se hubiera hecho la solicitud, excepto la basada en motivos extraordinarios, que lo será a los tres meses de su solicitud.

9. Seguro colectivo de vida: El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en virtud de este Convenio queda obligado a concertar un Seguro Colectivo de Vida a todo su personal, que cubra los riesgos de muerte e invalidez permanente (Gran Invalidez, Incapacidad Permanente Absoluta), en la cuantía de:

— Muerte: 18.030,36 € por empleado.

— Invalidez: 18.030,36 € por empleado.

10. Cuando el personal municipal en el ejercicio de sus funciones, sufra una agresión o un incidente laboral que le ocasione una rotura, inutilización o robo de un objeto de propiedad personal (gafas, reloj, vestimenta, etc.), el importe del mismo le será abonado en su integridad por el Ayuntamiento.

11. Prestaciones farmacéuticas

a) Esta prestación tiene también una extensión y un cometido similares a los del Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo y excluyendo análogos medicamentos y productos farmacéuticos de aquél.

b) En los internamientos que se realicen en los Centros de las Entidades concertadas, la dispensación de medicamentos es gratuita.

c) Fuera de dichos centros, las prescripciones se realizan en las recetas oficiales del Servicio Extremeño de la Salud o del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en talonarios que se entregan a los beneficiarios y beneficiarias. En estos casos el Excmo. Ayuntamiento abonará el 70% del importe del medicamento o producto farmacéutico, siendo por cuenta del personal el 30% restante.

Existen a esta regla las siguientes excepciones:

— En los medicamentos dotados de cicero negro, la participación del beneficiario es como máximo la legalmente establecida.

— En los productos de ostomía, bolsas de recogida de orina, colectores de pene y sondas, la participación es la misma que la señalada en el supuesto anterior.

— En los productos dietoterapéuticos la aportación del beneficiario será como máximo de 0,45 €.

— En oxígeno medicinal, no hay aportación del beneficiario.

d) Las recetas que prescriban determinados medicamentos o productos —muy limitados— necesitan ser previamente autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

e) Si por determinadas circunstancias muy excepcionales, la aportación del beneficiario fuera superior a la que corresponde (accidente de servicio, dispensación justificada en receta no oficial, etc.) el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres reintegrará lo abonado en exceso.

12. Las trabajadoras y trabajadores municipales podrán efectuar la creación de cooperativas de viviendas, con la colaboración del Ayuntamiento en los términos que pacten entre las partes.

13. El Ayuntamiento aparecerá únicamente como tomador en la Póliza de Asistencia Sanitaria que los empleados públicos pudieran suscribir con la compañía de seguros que corresponda.

14. Actualización de ayudas.

Todas las ayudas económicas recogidas en el presente Acuerdo-Convenio, como ayudas por estudios, viajes, estancias, kilometraje, etc., se incrementarán en el porcentaje que marque el IPC anual a partir del 1 de enero de 2007.

CAPÍTULO V

DERECHOS SINDICALES

Artículo 30. Introducción.

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y la Ley de Órganos de Representación, las Centrales Sindicales firmantes de este Convenio o que se adhieran al mismo y los Órganos de Representación y Negociación tendrán los derechos que se exponen en los artículos siguientes:

Artículo 31. Secciones sindicales.

Las secciones sindicales, según acuerdo de la Mesa General de Negociación, quedarán constituidas por tres Delegados/as sindicales por cada una de las organizaciones sindicales con representación, quedando uno/a de ellos/ellas liberado/a totalmente y el resto

con treinta y cinco horas de dispensa para atender a sus tareas sindicales. El número total de horas acumuladas para poder ser liberado/a del trabajo será de ciento veinticuatro horas.

Las secciones sindicales tendrán los siguientes derechos:

1. La Corporación pondrá a su disposición un tablón de anuncios.
2. Podrán participar en la negociación colectiva.
3. Podrán disponer de un local similar al que corresponda a la Junta de Personal o Comité de Empresa.
4. Representar y defender los intereses del sindicato a que representa y de la afiliación del mismo en el Ayuntamiento y servir de instrumento de comunicación entre su Central Sindical y la Corporación.
5. Asistir a las reuniones de la Junta de Personal y Comité de Empresa, así como las del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Convenio, con voz pero sin voto.
6. Tendrá acceso a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición de la Junta de Personal o del Comité de Empresa de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligado a guardar sigilo profesional en las materias que legalmente proceda. Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley y por este Convenio al Comité de Empresa.
7. Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten al personal en general y a los afiliados/as al Sindicato.
8. Serán asimismo informados y oídos por la empresa con carácter previo:
 - Acerca de las sanciones que afecten a quienes estén afiliados/as al sindicato.
 - En materia de reestructuración de plantillas, regulación de empleo, traslados cuando revista carácter colectivo y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente los intereses del personal.
 - La implantación o revisión de sistemas de organización y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Asimismo las Secciones Sindicales en el conjunto de sus afiliados/as o representantes dispondrán de 30 horas anuales para la realización de sus reuniones propias.

El Comité de Empresa podrán convocar reuniones de centro de trabajo o del conjunto del personal de la Corporación por un tiempo máximo de 30 horas anuales, debiendo realizar estas reuniones dentro de la jornada de trabajo, y siempre al inicio o al fin de la misma.

Para la celebración de las reuniones antes referidas, bastará el simple preaviso por escrito con una antelación mínima de 24 horas, señalándose el lugar y la hora de la celebración, la firma y los datos de algunos/as de los/las convocantes acreditado/as, quienes se responsabilizarán de la marcha de las mismas.

Artículo 32. Órganos de Representación: Comité de Empresa.

1. Será competencia del Comité de Empresa, la defensa de los intereses del personal del Ayuntamiento, y en particular de la negociación de sus condiciones salariales, sociales y sindicales, así como el control de todos y cada uno de los miembros de los referidos órganos.

2. Todos los temas o materias que hagan referencia al personal de la Corporación o puedan tener incidencia en sus condiciones de empleo, serán preceptivamente informados por el Comité de Empresa o Mesa General de Negociación antes de su pase al Pleno o Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento, debiéndose acompañar dicho informe al correspondiente expediente.

A estos efectos se garantizará al Comité de Empresa y Mesa General de Negociación un tiempo razonable para la confección y emisión del informe señalado.

3. El Comité de Empresa y Mesa General de Negociación podrán hacer propuestas a la Corporación sobre cualquier materia que consideren oportuna y afecte a las condiciones sindicales y sociales del personal municipal.

4. El Comité de Empresa tendrán la capacidad jurídica que la normativa vigente les confiere para ejercer acciones administrativas o judiciales en el ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

5. El Comité de Empresa gozarán de las siguientes garantías sindicales:

a) Ninguno de sus miembros podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por razones de su actividad sindical.

b) Los miembros del Comité de Empresa podrán disponer cada uno de ellos de 35 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones, que podrán utilizar de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Las horas de los distintos miembros de dichos órganos se podrán acumular en uno o varios de sus componentes, incluido el/la Delegado/a Sindical, dando conocimiento de ello a la Corporación al inicio de cada mes, expresándose de quién proceden dichas horas y a quién se acumulan.

c) Los miembros del Comité de Empresa podrán gozar de una protección que se extiende en el orden temporal desde el momento de su proclamación como candidato/a, hasta un año después de su cese en el cargo, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/1987.

d) Se pondrá a disposición de la Junta de Personal y del Comité de Empresa un local apropiado, provisto de teléfono, mobiliario y material de oficina y demás medios necesarios para desarrollar sus actividades sindicales. Tendrán derecho asimismo a la utilización de fotocopiadoras existentes en el Centro, para uso de los miembros.

e) El Comité de Empresa recibirán puntualmente y por cuenta del Excmo. Ayuntamiento un ejemplar del B.O.E., D.O.E. y B.O.P.

El Comité de Empresa podrán convocar asambleas del conjunto de la plantilla del Ayuntamiento o de un colectivo determinado, ateniéndose a lo establecido en el régimen de Asambleas.

f) Se procederá a la creación de una bolsa de horas conjunta entre Secciones Sindicales y Órganos de Representación (Comité de Empresa) para su uso o acumulación por los Sindicatos representativos en este Ayuntamiento, los cuales comunicarán expresamente la distribución de las mismas al órgano que ostente la Jefatura del Personal.

Artículo 33. Mesa general de Negociación y Comisión Paritaria.

1. De acuerdo con la Ley 9/1987, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 31, queda constituida la MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, y cuyas competencias que serán objeto de negociación son:

a) El incremento de las retribuciones del personal municipal que proceda incluir en el proyecto normativo correspondiente en el ámbito del Ayuntamiento.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones.

c) La preparación y diseño de los planes de Oferta de Empleo.

d) La clasificación de los puestos de trabajo (RPT y su catalogación).

e) La determinación de los programas y fondos para la acción o promoción interna, formación y perfeccionamiento.

f) La determinación de las prestaciones y pensiones de clases pasivas y, en general, todas aquellas materias que afecten, de algún modo, a la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras municipales, jubilados/as.

g) Los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional.

h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

i) Medidas de salud laboral.

j) Todas aquellas materias que afecten, de algún modo, al acceso a la función pública local, carrera administrativa, retribuciones y Seguridad Social o a las condiciones de trabajo.

k) Las materias de índole económica, de prestación de servicio, sindical, asistencias, y en general cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones del personal municipal y a las Organizaciones Sindicales con la Corporación.

2. Los/las representantes de la Corporación y de las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa General de Negociación podrán llegar a Acuerdos y Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo del personal municipal.

Los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y vincularán directa e inmediatamente a las partes. Los Acuerdos precisarán de la aprobación expresa del órgano administrativo que legalmente haya de suscribirlo, en cuyo caso, deberán establecer las partes intervinientes el plazo de vigencia, su ámbito personal, funcional y territorial, pudiendo establecerse comisiones de seguimiento de los Pactos y Acuerdos.

3. La COMISIÓN PARITARIA de la Mesa General de Negociación tendrá las siguientes funciones:

a) Interpretación auténtica de este Convenio en su aplicación práctica.

b) Recomendación para las partes signatarias de cuantos asuntos o reclamaciones se someten a su decisión, respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en este Convenio.

c) Mediación y conciliación en el tratamiento y solución de las cuestiones y conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración, si las partes discordantes lo solicitan expresamente, y la Mesa General de Negociación acepta la función mediadora y conciliadora.

d) Vigilancia y cumplimiento colectivo y total de lo pactado en el Convenio.

e) Denuncia del incumplimiento de este Convenio.

f) Informe acerca del grado de aplicación del presente Convenio, de las dificultades si las hubiere y la elaboración de propuestas para la superación de las mismas.

g) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio, o vengan establecidas en su texto, así como cualquier otra que pueda serle atribuida al amparo de las disposiciones vigentes y de la Ley 9/1987 de Órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Mesa General de Negociación podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores/as, con voz pero sin voto, en cuantas materias sean de su competencia. Estos/as serán designados libremente por cada una de las representaciones, en número no superior a tres, respectivamente.

5. En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes de la Mesa de Negociación, éstas, si así lo deciden, podrán someterse a la conciliación o mediación ante cualquier organismo o autoridad competente en la materia, a cuyo fin les serán remitidos a dichos organismos los informes que las partes consideren convenientes, como paso previo a las acciones individuales y colectivas que pudieran competir a los/las interesados/as.

6. Cuando ambas partes lo consideren conveniente y así lo acuerden, se podrán crear comisiones de trabajo restringidas para tratar temas concretos y predeterminados. Estas comisiones elaborarán los dictámenes que luego serán presentados a la Mesa General de Negociación, no siendo éstos vinculantes, sino meramente informativos.

7. La Mesa General de Negociación tendrá la cooperación necesaria para el mejor desempeño de las funciones de ésta como órgano de participación.

8. En el sentido expresado en el apartado anterior, las entidades representadas en la Mesa General de Negociación, podrán dirigirse o personarse en cualquier centro, servicio o sección, oficina o dependencia del Ayuntamiento, a comprobar cuantos datos y extremos fueran necesarios, y proceder al estudio de los mismos, y las personas responsables de dichos servicios o departamentos deberán cooperar a facilitar el acceso a cuantos antecedentes e informes sean precisos para el cometido de dicha Mesa General

de Negociación, siempre que se respete el contenido del artículo 10 de la Ley 9/1987, sobre el debido sigilo profesional, y en ningún caso tendrán mayor información que los miembros de la Corporación.

9. A estos efectos procedentes, cualquier actitud hostil o entorpecedora de la labor referida en el artículo anterior, podrá ser objeto de denuncia remitida a la Presidencia de la Corporación, la cual actuará de la forma procedente según las normas de aplicación.

10. Las Comunicaciones oficiales de la Mesa General de Negociación se verificarán siempre directamente, por escrito, sin que puedan admitirse traslados y reproducciones a través de otras instancias.

Artículo 34. Régimen de Asambleas.

1. La Corporación facilitará un local para la realización de asambleas y proveerá los medios necesarios y materiales para el eficaz cumplimiento de las mismas.

2. El Comité de Empresa y las secciones sindicales podrán convocar asambleas de carácter general del conjunto de la plantilla del Ayuntamiento y asambleas de determinados colectivos o centros, dentro de la jornada laboral, al inicio o al fin de la misma y se responsabilizará del normal desarrollo de aquéllas, según se determina en el presente Acuerdo-Convenio y por el cómputo de horas allí establecido.

3. Para la realización de las mencionadas asambleas, será preciso la comunicación de las mismas a quien ostente la responsabilidad del personal, o a la Jefatura del Servicio respectivo, con un plazo de antelación mínimo de 24 horas, relacionando el lugar y la hora, el Orden del Día y la firma de los miembros del Comité de Empresa o Sección Sindical que en nombre de estos órganos las convoquen según lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 35.

La Corporación Municipal dotará con un fondo de ayuda a los Sindicatos consistente en TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €) anuales por cada miembro de la Junta de Personal y del Comité de Empresa, y Delegados/as Sindicales, así como TRES MIL CIENTO DIEZ EUROS (3.110,00 €) anuales más, a distribuir entre las Centrales sindicales con representación en este Ayuntamiento, en proporción al resultado obtenido en las elecciones sindicales. Estas cuantías se incrementarán en el porcentaje que marque el IPC anual.

CAPÍTULO VI

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

CONSULTA, PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 36. Comité de Seguridad y Salud.

1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación y encuentro entre la Corporación Municipal y su personal para el desarrollo de las materias de prevención de riesgos laborales, siendo su función la consulta regular y periódica de la empresa en materia de prevención de riesgos.

2. El Comité de Seguridad y Salud celebrará sesión ordinaria cada mes y podrá celebrar sesión extraordinaria cuando así lo acuerde su Presidente o lo solicite al menos una cuarta parte de sus miembros, debiendo ser su convocatoria motivada, así queda dispuesto en las normas de funcionamiento interno del Comité de Seguridad y Salud, dadas a conocer en Pleno de marzo de 1998.

3. De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales “Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores. El Comité estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de Delegados de Prevención de la otra.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables técnicos de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior, en las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité”.

4. Las competencias y facultades del Comité serán las previstas en el artículo 39, apartados 1 y 2, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 37. Delegados/as de Prevención.

Conforme a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los Delegados o Delegadas de Prevención podrán ser elegidos/as entre delegados/as o miembros de los órganos de representación, de forma directa por el personal municipal cuando no haya representación (LPRL, Disposición Adicional 4.ª), o mediante otro sistema (artículo 35.4 LPRL), siempre que se

garantice que la facultad de designación corresponde a los/las representantes del personal o al propio personal. Las competencias y facultades de los Delegados y Delegadas de Prevención son las de colaboración, promoción, consulta y control, en materia de prevención de riesgos laborales, además de todas las que se establecen en el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los Delegados y Delegadas de Prevención podrán disponer cada uno de ellos de 40 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 38. Servicio de Prevención Propio del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1488/1998, de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado; así como con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1998; la Corporación contará con un Servicio de Prevención Propio. Dicho servicio habrá de contar como mínimo con dos de las especialidades siguientes: Medicina Preventiva, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada. Estas especialidades serán realizadas por expertos/as con la capacitación requerida para las funciones de nivel superior que se desarrollarán, y que son fijadas en el artículo 37.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

2. En función de la actividad y de las características del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, la modalidad por la que se ha optado para la organización de recursos para las actividades preventivas consiste en un MODELO MIXTO: en el que colaboran el SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES y el SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP.

EL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, constituye una unidad organizativa específica, dotado de personal funcionario fijo, que cubre las especialidades preventivas de: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA e HIGIENE INDUSTRIAL (recursos humanos).

Con el SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP, está concertado como modalidad abierta las actividades puntuales de Higiene Industrial y la especialidad preventiva de MEDICINA DEL TRABAJO.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 39. Uniformidad y Equipos de Prevención (EPI'S).

1. La Corporación surtirá gratuitamente, al personal que por su trabajo lo requiera, de todo tipo de prendas o uniformes adecuados; asimismo se proporcionarán los equipos de protección individuales necesarios (guantes, botas, gafas...) a todo el personal que cubra puestos de trabajo que desarrollen actividades que así lo requieran. Cuando este material se deteriore y siempre con su presentación, para justificar tal evento, se proporcionará un nuevo material. No obstante, en todo lo que atañe a uniformidad y equipos de protección, además de lo establecido en las disposiciones legales que le afecten, se estará a lo dispuesto en el Anexo incluido al final de este documento.

2. Se establece una periodicidad de entrega de los uniformes de verano, de abril a mayo, y para los de invierno, de septiembre a octubre.

1. PRENDAS DE TRABAJO

Con carácter obligatorio y gratuito, el Ayuntamiento de Cáceres proporcionará al personal que por las funciones que realice lo necesite, ropa y calzado de trabajo adecuado, en los términos de lo dispuesto en el anexo correspondiente.

El trabajador o trabajadora vendrá obligado/a a la utilización de las prendas que con carácter preceptivo se establece para determinados puestos de trabajo y actividades, siendo obligación de los superiores inmediatos velar por su efectivo cumplimiento.

Todas las prendas de trabajo llevarán anagrama o logotipo identificativo del Ayuntamiento de Cáceres, salvo que por razones técnicas o de seguridad no se haga precisa esa identificación.

2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

La Corporación proporcionará a su personal equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velará por el uso de los mismos cuando por la naturaleza de los trabajos sean necesarios.

Asimismo, ha de entenderse que estos equipos sólo irán destinados a aquellos/as trabajadores/as que de forma ordinaria lo necesiten en su empleo. En ningún caso se considerarán de concesión general para todos/as los/las integrantes del Servicio, de manera que sólo se dotará del equipo de protección cuando se dé la circunstancia de su posible utilización.

El personal que utilice prendas o equipos de protección y siempre de acuerdo a su formación y siguiendo las instrucciones de sus

superiores, deberá atenerse a las normas que sobre esta materia se contienen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 773/1997, sobre Equipos de Protección Individual, en cuanto a la utilización y cuidados, así como las normas que establezca el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Cáceres.

Por las Jefaturas de Servicios y por el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Cáceres, sin perjuicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente a los Delegados y Delegadas de Prevención, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la aplicación de las normas sobre utilización de las prendas reguladas en el presente Convenio, Ley de Prevención y R.D. antes citado, y propondrán, cuando sea necesario, las eventuales modificaciones a las mismas, dando cuenta al Comité de Seguridad y Salud de las irregularidades observadas.

3. NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN DE LAS PRENDAS.

Tanto las prendas de entrega periódica, como las de seguridad en el trabajo serán de uso obligatorio durante las horas de servicio, prohibiéndose su utilización fuera de ese horario.

En caso de desperfecto, rotura o deterioro acusado de la prenda de trabajo, el Ayuntamiento, previa entrega de la ropa deteriorada, hará entrega de una nueva prenda, al margen de la periodicidad establecida en el Anexo.

Se dotarán de taquillas y vestuarios adecuados a los Servicios Municipales que utilicen prendas de trabajo y que se señalan en el presente Convenio.

4. PERIODICIDAD DE ENTREGA.

Se establece una periodicidad de entrega de los uniformes y prendas de verano, de abril a mayo y para los de invierno, de septiembre a octubre.

No obstante, tanto al personal de nuevo ingreso como el contratado temporal o con carácter interino se le proporcionará la uniformidad correspondiente una vez inicien su relación de trabajo.

Los plazos de utilización de las prendas y uniformes, así como la especificación de los mismos, son los establecidos en el Anexo correspondiente de este Convenio.

5. MODIFICACIONES.

La uniformidad o prendas de trabajo no previstas en el Anexo del presente Convenio y cuya entrega se considere necesaria, así como las modificaciones para un/a trabajador/a o un colectivo de la

cantidad, la calidad, la periodicidad de entrega, el color o el tipo de prenda, serán debidamente justificadas por el/la Responsable de la unidad correspondiente dándose cuenta a la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento para la adopción del pertinente acuerdo.

Artículo 40. Vigilancia de la salud y primeros auxilios.

1. En todos los centros se dispondrá de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberá ser adecuado; en cuanto a su cantidad y características, dependerá del número de trabajadores/as y los riesgos a que estén expuestos.

2. En materia de vigilancia de la salud, esta actividad abarcará:

— Evaluación inicial de la salud de los trabajadores y trabajadoras después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos.

— Evaluación de la salud de quienes reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para su protección y la del resto de la plantilla.

— Vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

3. El resultado de dicha vigilancia se pondrá en conocimiento del interesado o interesada y de las personas u órganos del Ayuntamiento con responsabilidades en materia de prevención, únicamente en lo relativo a las conclusiones que se deriven de los exámenes de salud efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

4. Si como consecuencia del examen de salud se descubriese en algún trabajador o trabajadora enfermedad que le incapacitara para el desarrollo normal de la función que desempeña, la Corporación, de mutuo acuerdo con el/la empleado/a, le destinará a otro puesto de trabajo de nivel profesional similar al que hubiera venido desempeñando y no fuera inconveniente la dolencia que pudiera padecer.

5. Lo anteriormente mencionado no es de aplicación al colectivo de la Policía Local, por ser ésta una de las actividades excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Prevención (artículo 3 de la Ley 31/1995). A este colectivo se ofrecerá anualmente el reconocimiento médico así como las campañas de vacunación que proceda.

Artículo 41. Plan de Prevención.

El PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES es un documento, cuyo objetivo es impulsar la política de prevención del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y hacer de guía para el desarrollo y la implantación de las acciones preventivas necesarias.

Este documento incluye la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo la acción preventiva en el Ayuntamiento de Cáceres.

Artículo 42. Protección de la dignidad de la mujer y el hombre en el trabajo.

De conformidad con la Recomendación y el Código de Conducta relativo a la Protección de la dignidad de la Mujer y del Hombre, en el trabajo de 27 de noviembre de 1991, n.º 92/131 de la Unión Europea y Resolución del Parlamento Europeo sobre el acoso moral en el lugar del trabajo, 2001/2339, el Ayuntamiento de Cáceres, junto con los Sindicatos representativos, se comprometen a actuar frente al acoso sexual y laboral a nivel preventivo mediante la publicación de una Declaración sobre este tipo de comportamientos en los centros de trabajo, estableciendo un procedimiento para la presentación de quejas que garantice la inmunidad de las víctimas y la información de los derechos de las trabajadoras y trabajadores y su formación, propiciando la creación de un órgano mixto permanente de estudio y asesoramiento que elabore medidas tendentes a erradicar estas conductas así como evitar la arbitrariedad en cualquier ámbito de las relaciones laborales.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 43. De las faltas.

1. Para el personal laboral, serán las contempladas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores. Las faltas disciplinarias cometidas por los trabajadores/as podrán ser muy graves, graves y leves.

1.1. Serán faltas leves las siguientes:

a) La ligera incorrección con el público y con los compañeros o compañeras o personal subordinado.

b) El retraso imputable al trabajador o la trabajadora, la negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

- c) La no comunicación, con la debida antelación, de la falta al trabajo, por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- d) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de uno o dos días en el mes.
- e) Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, de tres a cinco días al mes.
- f) El descuido en la conservación de los locales, material y documentos de los Servicios.
- g) En general, el incumpliendo de los deberes por negligencia o descuido excusable.
- h) La no utilización de la ropa de trabajo, salvo causas debidamente justificadas.
- i) El empleo de útiles, materiales, herramientas, maquinaria, vehículos y en general, medios de trabajo y bienes de la empresa para los que no tuviese autorización o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, siempre que tales actuaciones no den lugar a su consideración como falta grave o muy grave.
- 1.2. Serán faltas graves las siguientes:
- a) La falta de respeto debido a los/as superiores, compañeros o compañeras o personal subordinado.
- b) El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de trabajo de los/as superiores y de las funciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.
- c) La manifiesta desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.
- d) El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad y salud en el trabajo establecidas, cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física de la/s persona/s trabajadora/s o de terceras.
- e) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada, durante tres días al mes.
- f) Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, durante más de cinco días y menos de diez días, en el plazo de un mes.
- g) El abandono del trabajo sin causa justificada.
- h) La simulación de enfermedad o accidente.
- i) La simulación o encubrimiento de faltas de otras personas en relación con sus derechos/deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.
- j) La negligencia que puede causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de los Servicios.
- k) La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo en el Organismo.
- l) La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
- m) El incumplimiento de los plazos u otra disposición de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no supongan mantenimiento de una situación de incompatibilidad.
- n) El comportamiento con infracción manifiesta del Convenio y otras disposiciones legales, que causen perjuicio notorio a una persona subordinada.
- o) La no utilización de los equipos de protección individual.
- p) El empleo reiterado de medios y equipos de la empresa, incluidos los informáticos, para los que no tuviese autorización o para usos ajenos a las funciones del puesto de trabajo.
- 1.3. Serán faltas muy graves las siguientes:
- a) La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.
- b) Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante 10 días o más al mes, o durante más de 20 días en el trimestre.
- c) La indisciplina o desobediencia en el trabajo, al menos tres sanciones firmes.
- d) La violación del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores y trabajadoras.
- e) Las ofensas verbales o físicas a la dirección o a las personas que trabajan en la empresa.
- f) La trasgresión de la buena fe contractual así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.
- g) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo normal o pactado.

- h) Haber sido objeto de sanción por la comisión de tres faltas graves en un periodo de un año.
- i) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- j) La conducta antisindical.
- k) Las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, así como cualquier conducta tipificada como acoso sexual.
- l) El manifiesto abuso de autoridad y/o el comportamiento arbitrario, con infracción manifiesta del Convenio u otras disposiciones legales, que causen perjuicio notorio a una persona subordinada.
- m) La obtención de beneficios económicos de las personas usuarias o de los servicios.
- n) Toda actuación discriminatoria por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia social o personal.
- o) La adopción de decisiones manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a la ciudadanía.
- p) La publicación o utilización indebida de secretos oficiales, así declarados por Ley o clasificados como tales.
- q) El alcoholismo o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.
- r) El incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando del mismo pudiera derivarse un riesgo laboral grave e inminente.
- s) El acoso moral o conjunto de actuaciones hacia un trabajador o trabajadora que provoquen la anulación de su capacidad profesional o su deterioro psicológico.
- t) La utilización de medios y equipos, incluidos los informáticos, para los que no se tenga autorización y que, con notorio beneficio personal, sean empleados para la realización de trabajos particulares o ajenos a la actividad contractual de la persona trabajadora.

Artículo 44. Del procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador y la tramitación del correspondiente expediente se ajustarán a lo que se determine para la Administración Civil del Estado para los funcionarios públicos. La

tramitación de cualquier procedimiento sancionador que afecte a los empleados y empleadas a quienes afecte el presente Acuerdo se ajustará a criterios de máxima agilidad y reducción de trámites innecesarios en atención a la relación jurídica de este personal y a los plazos de prescripción previstos en la legislación laboral. En todo caso los periodos de alegaciones concedidos a los interesados o interesadas interrumpirán dichos plazos de prescripción, siempre que la duración del expediente instruido no supere el plazo de seis meses sin mediar culpa del trabajador o de la trabajadora.

Asimismo la iniciación de cualquier expediente sancionador será comunicada al interesado y al órgano de representación correspondiente.

Artículo 45. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán:

1. Por faltas leves, amonestación y apercibimiento verbal o suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
2. Por faltas graves, suspensión de empleo y sueldo de tres a treinta días.
3. Por faltas muy graves, suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses, o despido disciplinario.

Artículo 46. Responsabilidades.

Las personas que ostenten las Jefaturas o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados/as incurrirán en responsabilidad y sufrirán la corrección o sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor o la autora, de la intencionalidad, perturbación para el servicio, atentando a la dignidad de la institución y reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o incumplimiento.

Cualquier trabajadora o trabajador podrá dar cuenta por escrito de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Artículo 47. Prescripciones.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO VIII
RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 48. Disposiciones.

El personal municipal se somete en esta materia a lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley Orgánica 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que le sea de aplicación.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Demás disposiciones que desarrollan, modifican, o amplían la citada legislación.

Disposiciones adicionales.

Primera.

1. Las personas ligadas a los trabajadores o trabajadoras por una relación de afectividad de forma permanente, tendrán a todos los efectos la misma consideración que sus cónyuges, debiendo ser acreditado este extremo mediante certificación de convivencia.

2. Análogamente, se entenderá por persona con disminución física, psíquica o sensorial, a aquella que reúna los requisitos establecidos en el R.D. 383/1984, de 1 de febrero y la Orden Ministerial de 8 de marzo de 1984, debiendo aportar el certificado oficial establecido.

3. Las ayudas sociales serán aplicables al personal municipal y a los miembros de su unidad familiar como beneficiarios/as, entendiéndose por unidad familiar la que formen los cónyuges y descendientes de éstos indistintamente que convivan juntos, debiendo acreditar este extremo y con independencia de su inscripción en la Seguridad Social. En relación con las ayudas previstas en los apartados 1, 4, 5 y 6 del artículo 29 en caso de que trabajen ambos cónyuges, habrá de acreditarse que sólo uno de ellos percibe la ayuda social de que se trate.

Segunda.

El Ayuntamiento de Cáceres entregará copia del presente Convenio a todos los trabajadores y trabajadoras municipales que figuren en las plantillas. También entregará copias, junto con la toma de posesión, al personal de nuevo ingreso.

Tercera.

Cuando se mencionan las denominaciones de parientes consanguíneos del personal municipal, ha de entenderse, referido también a parientes de afinidad, y siempre según el siguiente cuadro:

| 1.º GRADO | 2.º GRADO | 3.º GRADO | 4.º GRADO |
|-------------------------|-----------|------------|------------|
| padre | abuelo/a | bisabuelos | primo/a |
| madre | hermano/a | tío/a | |
| cónyuge/ compañero/a | nieto/a | sobrino/a | biznieto/a |
| hijo | | | |
| hija | | | |

Cuarta.

Las ayudas sociales contenidas en los apartados 1, 4, 5, 6 y 8 del artículo 29, serán de aplicación al personal municipal a partir de los veinticuatro meses efectivos de servicios continuados o ininterrumpidos.

Quinta.

El Excmo. Ayuntamiento, durante la vigencia de este Convenio llevará a cabo los análisis y estudios técnicos necesarios para la configuración y aplicación de un plan de pensiones.

Sexta.

Durante la vigencia de este Convenio, la Corporación se compromete a la elaboración de un proyecto con el fin de dotar al Laboratorio Municipal de la tecnología suficiente para poder optimizar la formación y titulación de los funcionarios adscritos a los Servicios Sanitarios, como mejora de las prestaciones de servicios a la ciudadanía y potenciando la organización y racionalización del trabajo.

Séptima.

“Modificación de aspectos técnicos”.

En los supuestos que proceda modificar aspectos técnicos del Convenio como consecuencia de la necesaria adaptación o desarrollo de los contenidos del mismo a situaciones o circunstancias no existentes en el momento de su firma, se convocará a dicho efecto a la Comisión Negociadora del Convenio. El acuerdo que resulte, en su caso, se remitirá a la autoridad laboral para su registro, depósito y publicidad.

Octava.

Las partes firmantes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores/as y la administración, incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterán, a los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47, y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carác-

ter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a la administración, representaciones sindicales y trabajadores/as, a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Novena.

Las partes firmantes de este Convenio, según figura en la última hoja del texto, son de un lado la Corporación Municipal y de otro las Organizaciones Sindicales legitimadas para negociar en la Mesa General de Negociación (CSI-CSIF, CC.OO. y UGT).

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de este Convenio, queda derogado el anterior cuya vigencia expiraba el día 31 de diciembre de 2003.

Asimismo, quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones o resoluciones, de igual o inferior rango, que contradigan o se opongan a lo establecido en el presente Convenio.

Disposición final.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2007 y lo mantendrá hasta la fecha establecida en el artículo 3 del mismo.

ANEXO VESTUARIOS

1

| Secciones y Servicios | Vestuario | Color | Nº | Periodos años |
|--|--|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - BRIGADA DE OBRAS - CEMENTERIO - TALLERES - SANEAMIENTO PÚBLICO (Brigada de Obras) - UNIVERSIDAD POPULAR (Monitor/a de Forja) - OPERARIOS DE MANTENIMIENTO (Portería, Universidad Popular) | <p>DOTACION BÁSICA Nº 1</p> <p>Dotación de Invierno</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chaquetilla..... - Pantalón..... - Camisa (m.l.)..... - Polar..... - Parka (Lluvia y frío)..... - Traje de agua..... <p>Dotación de Verano</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalón..... - Polo (m.c.)..... | <ul style="list-style-type: none"> Azulina Azulina Azul celeste Azul marino Azul marino Azul marino Azulina Celeste | <ul style="list-style-type: none"> 1 2 2 1 1 2 3 2 2 | <ul style="list-style-type: none"> 1 1 1 1 2 3 1 1 |
| <ul style="list-style-type: none"> - SEÑALIZACION VIAL (Brigada de Obras) | <p>Dotación básica nº 1 con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es Ropa de Protección EN 340 y EN 471.2 (Alta Visibilidad) - Sin Polar | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - SECCION DE ELECTRICIDAD | <p>Dotación Básica nº 1 con la característica de que la uniformidad de este colectivo es Ropa de Protección EN340 y EN50256 (Especial riesgo Eléctrico) (Sin elementos metálicos)</p> | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - MERCADOS MUNICIPALES | <p>Dotación básica nº 1 con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cazadora y pantalón con refuerzo y azul marino - Sin traje de agua. - Parka cada 4 años | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - PINTORES/AS | <p>Dotación básica nº 1 con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chaquetillas, pantalones, camisas y polos en color BLANCO - Jersey, parka y traje de agua en AZUL MARINO | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - ORNAMENTACION JARDINES - UNIVERSIDAD POPULAR (Monitor/a de Jardines) | <p>Dotación básica nº 1 con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chaquetilla, pantalones, jersey, camisas y polos en VERDE - Parka y traje de agua en VERDE KAKI | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - FONDO DE COOPERACION REGIONAL - ESCUELAS Y TALLERES DE EMPLEO (Alumnado) - OPERARIOS MANTENIMIENTO (Fondo Social Europeo) | <p>Dotación básica nº 1 con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin parka. Se entregará un forro polar y traje de agua según Sección - Los colores y características dependerán del lugar al que sean destinados - Se entregará al inicio de la relación laboral. | | | |

| Secciones y Servicios | Vestuario | Color | Nº | Periodos años |
|--|--|--|--|---|
| - GUARDAS VIGILANTES (JARDINES Y FERIA) - GUARDAS-PORTEROS DE INSTALACIONES (JARDINES) | <u>Dotación de Invierno</u> Camisa m/l..... Pantalón..... Forro polar..... Jersey de lana..... Zapato (o bota) de vestir..... Parka (lluvia y frío)..... Guantes..... <u>Dotación de Verano</u> Pantalón..... Camisa m/c..... Zapatos de vestir..... | Verde Kaki “ “ “ “ “ “ Negro Verde Kaki ----- Verde Kaki “ “ Negro | 2 2 1 1 1 1 1 2 2 2 2 1 2 2 1 1 1 | 1 1 2 2 1 2 2 1 1 1 3 1 1 1 |
| -ENCARGADOS/AS (Obras, Jardines, Talleres Cementerio, Electricidad...) - INSPECTORES/AS, VIGILANTES - ORDENANZAS (*) | - Parka (Lluvia y frío)..... - Zapatos vestir verano..... - Zapatos vestir invierno..... <u>Traje de Protocolo (*)</u> - Chaqueta..... - Falda o pantalón..... - Camisa..... - Corbata..... - Pisa-corbata (escudo Ayuntamiento)..... - Zapatos de vestir..... <u>Traje de diario (INVIERNO)</u> - Falda o pantalón (tipo chinos)..... - Camisas (m./l.)..... - Jersey (Cuello redondo)..... - Parka (Lluvia. frío)..... - Zapatos..... - Guantes..... <u>Traje de diario (VERANO)</u> - Falda o pantalón (Tipo chinos)..... - Polos (m./c.)..... - Zapatos..... | A determinar Negro Negro Azul marino Gris Marengo Blanco Azul ----- Negro Gris Marengo Blanco Azul Marino Azul Marino Negro ----- Gris Marengo Blanco Negro | 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 2 2 2 2 1 1 1 | * * * * * * 1 1 1 2 1 1 2 1 1 1 1 1 1 |

3

| Secciones y Servicios | Vestuario | Color | Nº | Períodos años |
|---|--|--|-----------------------|-----------------------|
| - PERSONAL TÉCNICO | - Bota Seguridad..... - Parka (Lluvia y frío)..... - Botas de Agua..... | Negro A Determinar ----- | 1 1 1 | 2 3 3 |
| - MONITORES/AS U.P. (Carpintería, Cantina, Restauración) - MONITORES/AS ESCUELAS Y TALLER DE EMPLEO. | - Bata Verano..... - Bata Invierno..... - Parka (Lluvia y frío)..... - Traje de Agua..... | Blanco Blanco Azul Azul | 1 1 1 1 | 1 1 3 4 |
| - MONITORES/AS TALLERES ABIERTOS | - Bata Verano..... - Bata Invierno..... - Calzado Verano..... - Calzado Invierno..... | Blanco Blanco Blanco Blanco | 1 1 1 1 | 1 1 1 1 |
| - FARMACIA MUNICIPAL, LABORATORIO - AYUDA A DOMICILIO (Fondo Social E.) | - Bata Verano..... - Bata Invierno..... - Calzado Verano..... - Calzado Invierno..... | Blanco “ “ “ | 1 1 1 1 | 1 1 1 1 |
| - LIMPIEZA | - Pijama (Casaca m.l. y pantalón) (Invierno)..... - Pijama (Casaca m.c. y pantalón) (Verano)..... - Chaqueta/rebeca de hilo..... - Calzado Invierno..... - Calzado Verano..... | Blanco “ Azul Marino Blanco “ | 1 1 1 1 1 | 1 1 1 1 1 |
| - ESCOLTAS (POLICIA LOCAL) | - Traje Invierno (Chaqueta, camisa (m/f) corbata, pantalón)..... - Zapato de vestir Invierno..... - Traje Verano (Chaqueta, camisa (m/c), corbata, pantalón)..... - Zapato vestir Verano..... | A Determinar Negro A Determinar Negro | 1 1 1 1 | 1 1 1 1 |
| - CHOFER ALCALDÍA (**) | Igual Dotación que Escoltas más: - Mono de trabajo..... - Chaleco de Hilo..... - Chaquetón de Paño..... | Azul A Determinar A Determinar | 1 1 1 | 1 2 2 |

4

| Secciones y Servicios | Vestuario | Color | Nº | Períodos años |
|------------------------|---|--|--|--|
| - CONDUCTORES/AS GRUA | <p>Dotación de Invierno</p> <p>Cazadora con refuerzo.....</p> <p>Jersey.....</p> <p>Pantalón con refuerzo.....</p> <p>Camisa (m/l).....</p> <p>Parka (Lluvia y frío) Tejido fluorescente. Norma EN471.....</p> <p>Traje de Agua.....</p> <p>Dotación de Verano</p> <p>Pantalón con refuerzo.....</p> <p>Polo (m/c).....</p> <p>Su uniformidad será la recogida en la normativa vigente en la materia.</p> | <p>Azul Marino</p> <p>“</p> <p>“</p> <p>Azul Celeste</p> <p>Azul-Amarillo</p> <p>Azul</p> <p>Azul Marino</p> <p>Azul Celeste</p> | <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>2</p> | <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>1</p> <p>1</p> |
| - POLICIAS MUNICIPALES | | | | |

(*) El Traje de Protocolo de los/las Ordenanzas se entregará al iniciarse la relación laboral o funcional. Posteriormente se entregarán por petición del/ de la Regente Municipal.

(**) Las labores de Chofer Alcaldía se realizan de forma esporádica por otros trabajadores. El/la Responsable de la unidad determinará el vestuario a entregar a estos trabajadores y la periodicidad.

CORPORACIÓN MUNICIPAL:

CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL. PRESIDENTE DE LA M.G.N.
Fdo.: Luis Martín Buenadicha.

CONCEJAL DEL G.M. SOCIALISTA. Fdo.: Estanislao Martín Martín.

PORTAVOZ DEL G.M. POPULAR. Fdo.: Andrés Nevado Peña.

PORTAVOZ DEL G.M. SOCIALISTA. Fdo.: Carmen Heras Pablo.

PORTAVOZ DEL G.M. IZQUIERDA UNIDA. Fdo.: Santiago Pavón Polo.

ORGANIZACIONES SINDICALES:

CENTRAL SINDICAL CSI-CSIF. Fdo.: Tomás Simón Ramajo.

CENTRAL SINDICAL CC.OO. Fdo.: Fernando Prieto Martín.

CENTRAL SINDICAL U.G.T. Fdo.: Néstor Alcón Clemente.

EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Aunión Segador.

EL ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. Fdo.: José María Saponi Mendo.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 125 de 19 de abril de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 469/2005.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 469 de 2005, promovido por el procurador de los Tribunales D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de "MÁRMOLES Y GRANITOS RUBIO JIMÉNEZ, S.L.", siendo la parte demanda la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Trabajo, que desestimaba el recurso de reposición formulado contra la Resolución de fecha 1 de septiembre de 1999, denegatoria de la subvención solicitada por la recurrente respecto de la contratación de un trabajador con carácter indefinido, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, ha recaído sentencia firme, dictada el diecinueve de abril de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 125/2007 dictada con fecha de 19 de abril de 2007 por la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de MÁRMOLES Y GRANITOS RUBIO JIMÉNEZ, S.L. contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho y en su virtud la anulamos declarando el derecho de la actora al percibo de la subvención solicitada por trabajador al que se contrae el presente recurso, en la cuantía que legalmente corresponda, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 23 de mayo de 2007.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003
(D.O.E. n.º 89, de 31 de julio)),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 81/2007 de 26 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 40/2007, promovido por la representación procesal de CONSTRUCCIONES METÁLICAS EXTREMEÑAS, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del

Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 12.020,25 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de abril de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 81/2007, de 26 de abril de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Fernanda Gómez Salazar, en nombre y representación de la entidad mercantil CONSTRUCCIONES METÁLICAS EXTREMEÑAS, S.A., contra la Resolución dictada en fecha 10 de noviembre de 2006 por el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura en expediente sancionador 06/0282/06, que confirma en la alzada la Resolución de 20 de septiembre de 2006 dictada por el Director General de Trabajo, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución recurrida y la sanción impuesta, por no ser ajustadas a derecho. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 23 de mayo de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/09/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de RENOVABLES SAMCA, S.A., con sede social en Paseo de la Independencia, n.º 21 planta 3.ª, 50001 Zaragoza, C.I.F. A-09313768, soli-

citando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-122000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de RENOVABLES SAMCA, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Renovables Samca S.A., con sede social en Paseo de la Independencia, n.º 21 planta 3.ª, 50001 Zaragoza, C.I.F. A-09313768.

Características.

– Ubicación: Término municipal de Badajoz, Coordenadas UTM:

| Vértice | UTM-X | UTM-Y | HUSO |
|---------|---------|-----------|------|
| 1 | 686.950 | 4.299.300 | 29 |
| 2 | 686.950 | 4.297.800 | 29 |
| 3 | 688.650 | 4.299.300 | 29 |
| 4 | 688.650 | 4.297.800 | 29 |
| 1 | 686.950 | 4.299.300 | 29 |

– Campo solar con 549.360 m² de colectores cilindro parabólicos tipo SKALET 150 o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 262 MWt.

– Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.013 MWht.

– Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 60,37 Kg/s 375° C 105 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

– Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 49,9 MW, tensión en bornes 11 KV, 50 Hz.

– Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.

– Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 66/11 kV 55 MVA y dos transformadores de servicio

auxiliares 11/6 kV de 5 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 28 de mayo de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/10/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de RENOVABLES SAMCA, S.A., con sede social en Paseo de la Independencia, n.º 21 planta 3.ª, 50001 Zaragoza, C.I.F. A-09313768, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de RENOVABLES SAMCA, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Renovables Samca S.A., con sede social en Paseo de la Independencia, n.º 21 planta 3.ª, 50001 Zaragoza, C.I.F. A-09313768.

Características:

— Ubicación.- Término municipal la Garrovilla (Badajoz), Coordenadas UTM:

| Vértice | UTM-X | UTM-Y | HUSO |
|---------|---------|-----------|------|
| 1 | 718.280 | 4.316.100 | 29 |
| 2 | 718.280 | 4.314.600 | 29 |
| 3 | 720.030 | 4.316.100 | 29 |
| 4 | 720.030 | 4.314.600 | 29 |
| 1 | 718.280 | 4.316.100 | 29 |

— Campo solar con 549.360 m² de colectores cilindro parabólicos tipo SKALET 150 o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 262 MWt.

— Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.013 MWht.

— Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 60,37 Kg/s 375°C 105 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

— Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 49,9 MW, tensión en bornes 11 KV, 50 Hz.

— Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.

— Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 132/11 kV 55 MVA y dos transformadores de servicio auxiliares 11/6 kV de 5 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 28 de mayo de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/70/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de ACCIONA ENERGÍA, S.A., con sede social en Avda. Ciudad de la Innovación, n.º 5, C.P.: 31621 Sarriguren (Navarra), C.I.F. A-31768138, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de ACCIONA ENERGÍA, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Acciona Energía, S.A., con sede social en Avda. Ciudad de la Innovación, n.º 5, C.P.: 31621 Sarriguren (Navarra), C.I.F. A-31768138.

Características:

— Ubicación.- Polígono 3, parcelas 35, 40 y 45, Término municipal de Majadas de Tiétar (Cáceres).

— Campo solar con 357.200 m² de colectores cilindro parabólicos tipo SGNX-2, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 160 MWt.

— Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar, genera un flujo nominal de vapor de 56,8 Kg/s 370° C 90 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico.

— Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 50 MW, tensión en bornes 13,8 kV, 50 Hz.

— Potencia nominal de generación instalada 50 MW.

— Subestación con transformador principal de 45/13,8 kV 55 MVA, y 4 transformadores de servicios auxiliares, 2 de 13,8/3 kV con potencia unitaria de 10.000 kVA y 2 de 13,8/0,4 kV con potencia unitaria de 2.500 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

— Línea aérea de alta tensión en 45 kV de 3.414 metros de longitud, de conexión entre la subestación de nueva construcción en planta y la subestación de Casatejada.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal,

provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 28 de mayo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/103/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de ALUMBRA SOLAR, S.L., con domicilio en C/ Tambre n.º 12, C.P.: 28002 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: ALUMBRA SOLAR, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 10 MW nominales, constituida por 100 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA - 0,42/15 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 28a, 29, 31a, 31b, 32a, 32b, 33a, 33b, 34a, 34b, 36, 37a, 37b, 38, 39a, 39b, 39c, 5010, 30, y 43 del polígono 2; Término Municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz).

— Promotor: ALUMBRA SOLAR, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 28 de mayo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de Energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 300 kW. Expte.: GE-M/62/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Luis Santos Pérez, con domicilio en Plaza de la Parra n.º 1.º-5.º A, C.P.: 37001 Salamanca (Salamanca), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente

de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de Luis Santos Pérez, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por 3 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de centro de transformación prefabricado.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por: línea subterránea 12/20kV de 25 metros de longitud desde punto de conexión en apoyo n.º 5.123 de la línea "STR Valencia de Alcántara-Membrío" propiedad de la compañía distribuidora, hasta centro de transformación a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de transformación prefabricado constituido por 3 transformadores 160 kVA y uno de 25 kVA 0,4/20 kV con sus correspondientes celdas de maniobra y protección.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca "Vihuela de Abajo", Polígono 21, Parcela 13 (A, B, C), del Término Municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

— Promotores: Luis Santos Pérez, Adelaila Mateos Martín, Luis Santos Mateos.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 31 de mayo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016821.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., con domicilio en: MADRID, AVDA. DE BURGOS, n.º 8 B, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN "S.T. DON BENITO" DE 132/45 KV, CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN DE 3 TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE 12,5 MVA POR OTRO NUEVO, DE 63 MVA EN CTRA. BA-634 DE DON BENITO A LA HABA, EN EL T.M. DE DON BENITO.

Emplazamiento: Ctra. BA-634 de Don Benito a La Haba, en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 446.597,57.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/16.821.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 5 de junio de 2007.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de las obras de desdoblamiento circunvalación sur en Plasencia, tramo: N-110/EX-203 - Fuentidueñas”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Proyecto de las obras de desdoblamiento del Circunvalación Sur en Plasencia. Tramo: N-110/EX-203 - Fuentidueñas”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedi-

miento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 30 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: OBR2007083

DESDOBLAMIENTO CIRCUNVALACIÓN SUR EN PLASENCIA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1014800

PLASENCIA

(CACERES)

| Finca | Potigono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|---------------------------------|----------------|------------|-------|
| 57/0 | 71261 / 10 | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 2/0 | 55 / 002 | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 28/0 | 81450 / 10 | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 4/0 | 55 / 9 | CALLE DÍA, FÉLIX | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 5/0 | 55 / 34 | CALLE DÍAZ, FÉLIX | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 77/0 | 90489 / 37 | CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 50/0 | 77339 / 37 | CARPINTERO SANCHEZ, ANTONIO | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 82/0 | 20 / 13 | CARPINTERO SÁNCHEZ, ANTONIO | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 49/0 | 77339 / 36 | CARRASCO REDONDO, MARIA HR | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 47/0 | 77339 / 6 | COMERCIAL COMAEX S.L., | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 71/0 | 90489 / 19 | DAZA MARTIN, VIRGILIO | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 17/0 | 16 / 14 | DAZA MARTÍN, VIRGILIO | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 8/0 | 55 / 32 c | DELGADO SILOS, OLALLA Y 4 HIJOS | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 9/0 | 55 / 32 a | DELGADO SILOS, OLALLA Y 4 HIJOS | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 10/0 | 55 / 32 b | DELGADO SILOS, OLALLA Y 4 HIJOS | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 30/0 | 18 / 508 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 35/0 | 19 / 501 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 40/0 | 19 / 502 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 88/0 | 24 / 1 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |
| 65/0 | 23 / 6 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 10:00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: 1014800 | | PLASENCIA | | (CACERES) | |
|----------------------------|------------------|---|------------------|------------|-------|
| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
| 27/0 | 18 / 503 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 31/0 | 18 / 9030 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 32/0 | 18 / 507 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 37/0 | 82400 / 7 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 38/0 | 82400 / 5 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 41/0 | 19 / 503 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 59/0 | 21 / 501 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 89/0 | 25 / 1 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 90/0 | 25 / 2 | DESCONOCIDO, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 58/0 | 71261 / 09 | DIPUTACIÓN DE CÁCERES, | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 48/0 | 77339 / 35 | DUQUE ÁVILA, JUSTO | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 91/0 | 71261 / 21 | EXTREMEÑA DE TRANSFORMADOS AGRIC, NORTE | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 23/0 | 18 / 40 | FERNANDEZ BRUNO, IRENE | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 43/0 | 77339 / 40 | FRIGORIFICOS NORTE ESTREMEÑOS S.A., | AYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 60/0 | 21 / 7 | G- RODULFO MORILLAS, J LUIS Y CHAMIZO RIVAS | CARMÆYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 61/0 | 21 / 17 | G- RODULFO MORILLAS, J LUIS Y CHAMIZO RIVAS | CARMÆYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 62/0 | 21 / 13 | G- RODULFO MORILLAS, J LUIS Y CHAMIZO RIVAS | CARMÆYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 80/0 | 20 / 1 | G- RODULFO MORILLAS, J LUIS Y CHAMIZO RIVAS | CARMÆYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 84/0 | 21 / 20 | G- RODULFO MORILLAS, J LUIS Y CHAMIZO RIVAS | CARMÆYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 85/0 | 21 / 3a | G- RODULFO MORILLAS, J LUIS Y CHAMIZO RIVAS | CARMÆYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 86/0 | 21 / 6 | G- RODULFO MORILLAS, J LUIS Y CHAMIZO RIVAS | CARMÆYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 87/0 | 21 / 5 | G- RODULFO MORILLAS, J LUIS Y CHAMIZO RIVAS | CARMÆYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |
| 81/0 | 20 / 4 | G- RODULFO MORILLAS, J LUIS Y CHAMIZO RIVAS | CARMÆYUNTAMIENTO | 02/07/2007 | 11:30 |

TÉRMINO MUNICIPAL: 1014800 **PLASENCIA** (CACERES)

| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|---|----------------|------------|-------|
| 53/0 | 71261 / 16 | GAGO CASTILLA, TOMÁS | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 24/0 | 18 / 4c | GARCÍA GUERREIRO, SERAPIO | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 25/0 | 18 / 4a | GARCÍA GUERREIRO, SERAPIO | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 75/0 | 90489 / 31 | GARCÍA GUERREIRO, SERAPIO | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 63/0 | 21 / 14 | GARCÍA HERAS, ANTONIO Y GARCÍA SANCHEZ ANTONI | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 83/0 | 20 / 12 | GARCÍA MATOS CALZADA, ISABEL | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 68/0 | 90489 / 27 | GARCÍA PEREZ, JOAQUIN | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 12/0 | 16 / 18 | GARCÍA PÉREZ, JOAQUÍN | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 64/0 | 23 / 4 | GARCÍA SANCHEZ, ANTONIO Y GARCIA HERAS ANTONI | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 13/0 | 16 / 17 | GINES BLAZQUEZ, FELICITA | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 11/0 | 16 / 19 a | GONZÁLEZ GÓMEZ, TOMÁS | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 76/0 | 90489 / 36 | GONZÁLEZ LÓPEZ, MARIA JESUS Y 4 HNOS | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 10:00 |
| 22/0 | 18 / 5a | HERAS ROMERO, LUIS | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |
| 74/0 | 90489 / 32 | HERAS ROMERO, LUIS | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |
| 39/0 | 81415 / 01 | JIMENEZ PALACIOS, GUILLERMO | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |
| 51/0 | 77339 / 38 | LIMAED S.L., | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |
| 26/0 | 18 / 6a | MANZANO MANZANO, ANGEL | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |
| 66/0 | 14 / 100 | MARTÍN DOMINGUEZ, DIONISIO | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |
| 15/0 | 16 / 15 | MARTÍN SANTOS, LUIS | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |
| 16/0 | 16 / 7a | MARTÍN SANTOS, LUIS | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |
| 46/0 | 77339 / 9 | MONTAJES ELECTRICOS CASMA S.L., | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |
| 78/0 | 19 / 3 | MORA GARCIA MONGE, ANGELA | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |
| 79/0 | 19 / 20 | MORA GARCIA MONGE, ANGELA | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |
| 42/0 | 77339 / 47 | MORA GARCIA MONGE, ANGELA | AYUNTAMIENTO | 03/07/2007 | 11:30 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: 1014800 | | PLASENCIA | | (CACERES) | |
|----------------------------|------------------|--|----------------|------------|-------|
| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
| 56/0 | 71261 / 55 | MORA JIMENEZ, VALENTIN | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 54/0 | 71261 / 11 | MORA JIMENEZ, VALENTÍN | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 55/0 | 71261 / 43 | MORENO DE ACEVEDO SAMPEDRO, JOSE Y OTROS | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 44/0 | 77339 / 48 | MUNDI-FRUT S.L., | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 14/0 | 16 / 16 | MUNOZ MANZANO, VICENTA | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 36/0 | 82414 / 1 | NAVA MAYO, LUIS DE LA | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 70/0 | 90489 / 11 | PEREZ BORRALLO, DOMINGO | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 20/0 | 16 / 6 | POZAS MACIAS, ISABEL | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 73/0 | 90489 / 22 | POZAS MACIAS, JOSE | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 72/0 | 90489 / 20 | POZAS MENDO, GREGORIA | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 1/0 | 55 / 29b | PRIETO PARRILLAS, JOSE | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 6/0 | 55 / 31 a | PRIETO PARRILLAS, JOSE | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 7/0 | 55 / 31 c | PRIETO PARRILLAS, JOSE | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 10:00 |
| 3/0 | 55 / 30 | SÁNCHEZ OCAÓA MORALES, JULIO ANTONIO | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 11:30 |
| 34/0 | 81450 / 6 | SANCHEZ SERRANO, PEDRO Y HNO | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 11:30 |
| 33/0 | 81450 / 5 | SERRANO NUÑEZ, JOSEFA | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 11:30 |
| 29/0 | 81450 / 3 | SESPE Y TORRE S.L., | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 11:30 |
| 67/0 | 96564 / 23 | SOCIEDAD ALMARAZADA PLACENTINA SAT, | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 11:30 |
| 69/0 | 90489 / 6 | TALAVAN SANCHEZ, RUFINO | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 11:30 |
| 52/0 | 77339 / 39 | TALLERES ROVIRA S.A., | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 11:30 |
| 18/0 | 16 / 13 a | TIMÓN GARZÓN, NICOMEDES | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 11:30 |
| 19/0 | 16 / 13 b | TIMÓN GARZÓN, NICOMEDES | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 11:30 |
| 45/0 | 77339 / 10 | TRABAJO DE MAQUINARI EXTREMEÑA S.L., | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 11:30 |
| 21/0 | 16 / 5 a | VAQUERO FERNÁNDEZ, TEODORO | AYUNTAMIENTO | 04/07/2007 | 11:30 |

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 1 de junio de 2007 por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Portaje-Pescueza-Cachorrilla.

La Junta de Extremadura acordó iniciar de oficio, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 9 de febrero de 2007 (D.O.E. núm 23, de 24 de febrero de 2007), expediente para la disolución de oficio de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Portaje-Pescueza-Cachorrilla, todos de la provincia de Cáceres.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994, y el Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura; sometido a información pública, no se presentaron alegaciones algunas; asimismo se informó favorablemente, sobre la desagrupación proyectada, por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, en relación con el Decreto 26/2003, de 30 de junio, del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándole a la Consejería de Desarrollo Rural las que le corresponde ejercer, entre las que se encuentran las de coordinación con las Corporaciones Locales, ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

1.º Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Portaje-Pescueza-Cachorrilla, ambos de la Provincia de Cáceres.

2.º Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 1 de junio de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, del Rector, por la que se convocan las pruebas de Competencia Lingüística para alumnos que pretendan acceder a cursar sus estudios en la Universidad de Extremadura, procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquellos para acceder a sus universidades.

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2007 (B.O.E. del 10 de mayo), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se han dictado instrucciones para el acceso a la Universidad española en el próximo curso 2007-2008, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dicha Resolución establece que los alumnos procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquéllos para acceder a sus universidades, podrán acceder a la Universidad española el próximo curso 2007-2008 sin necesidad de realizar prueba de acceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No obstante ello, se establece que las universidades españolas podrán exigir un adecuado conocimiento de la lengua en la que se impartan las enseñanzas y establecer, en su caso, pruebas que acrediten la competencia lingüística de los alumnos.

A la vista de la regulación mencionada, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de fecha 15 de junio

de 2007, establece y regula las pruebas de competencia lingüística referidas.

Se procede ahora, mediante esta Resolución, a efectuar las convocatorias de estas Pruebas de Competencia Lingüística en Castellano, como lengua oficial en la que se imparten las enseñanzas en la Universidad de Extremadura, para el curso 2007/2008, las cuales se regirán por los siguientes apartados relativos a procedimiento y plazos:

1. Ámbito de Aplicación:

Deberán realizar estas pruebas los estudiantes procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquéllos para acceder a sus universidades y que pretendan acceder a la Universidad de Extremadura a través de la vía de acceso a la universidad regulada por la mencionada Resolución de 7 de mayo de 2007.

2. Inscripción en las Pruebas:

a) Los estudiantes que deseen inscribirse en estas pruebas deberán estar en posesión de la correspondiente Credencial expedida por la UNED, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de 7 de mayo de 2007, antes de la finalización del correspondiente plazo de inscripción al que se acojan (periodo ordinario-junio o extraordinario-septiembre).

b) La solicitud de inscripción se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo a esta Resolución y deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que podrán presentarse compulsados o presentando originales y fotocopias, para su cotejo:

— D.N.I. (Documento Nacional de Identidad), N.I.E. (Número de Identificación de Extranjeros) o, en su defecto, Pasaporte.

— Credencial expedida por la UNED, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.a).

c) Asimismo, deberán rellenar y entregar, junto con la mencionada Inscripción, su Solicitud de Preinscripción en la Universidad de Extremadura, que se hará efectiva en el momento de la superación de las Pruebas.

d) Presentación de solicitudes.- Tanto el impreso de Solicitud de Inscripción en las Pruebas como el de Solicitud de Preinscripción, podrán retirarse en los Negociados de Acceso de la Universidad (Edificio Rectorado en Avda. de Elvas, s/n. —Badajoz— y Palacio de la Generala en Plaza de Caldereros, 2 —Cáceres—).

La Tarifa correspondiente a la Prueba (58,17 euros) se hará efectiva en la c/c 2099.0157.24.0070010515 de la Caja de Extremadura, a nombre de Universidad de Extremadura.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentadas las solicitudes podrán presentarse las mismas directamente en los Negociados de Acceso de esta Universidad (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregándose al estudiante, en todo caso, una copia justificativa de la presentación de ambas solicitudes.

3. Plazos, fechas, horarios y lugar de realización de las Pruebas:

a) Periodo ordinario (junio):

— Plazo de Inscripción en las Pruebas: del 18 al 22 de junio de 2007, ambos inclusive.

— Fecha y hora de realización de las Pruebas: 27 de junio de 2007, a las 10,00 horas.

— Lugar de realización de las Pruebas: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).

— Publicación de Resultados: 2 de julio de 2007.

— Plazo de Reclamaciones: del 3 al 5 de julio de 2007.

— Resolución de Reclamaciones: 10 de julio de 2007.

b) Periodo Extraordinario (septiembre):

— Plazo de Inscripción en las Pruebas: del 17 al 19 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

— Fecha y hora de realización de las Pruebas: 24 de septiembre de 2007, a las 10,00 horas.

— Lugar de realización de las Pruebas: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).

— Publicación de Resultados: 28 de septiembre de 2007.

— Plazo de Reclamaciones: del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2007.

— Resolución de Reclamaciones: 4 de octubre de 2007.

4. Publicación de Resultados:

Los resultados de las Pruebas se harán públicos en los Tablones de Anuncios del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres) y en la página web de la universidad (<http://www.unex.es/>).

Badajoz, a 15 de junio de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por Comercial de Materias para la Industria Alimentaria, S.A., en el término municipal de Arroyomolinos.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por Comercial de Materias para la Industria Alimentaria, S.A., en el término municipal de Arroyomolinos, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente perteneciente a la categoría 9.3.b del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a instala-

ciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg).

— Descripción de la actividad: La instalación industrial se dedicará a la cría intensiva de cerdos de raza ibérica. Esta explotación porcina contará con una capacidad ganadera de 3.000 emplazamientos de cerdos de cebo. Para el manejo de los animales, la instalación dispondrá de 6 naves de secuestro y 6 corrales de manejo hormigonados.

Los animales llegarán a la explotación con 3 meses de edad (20-30 kg) y saldrán tras la finalización de su cebo (100-130 kg/cerdo).

La solera de las naves será de hormigón y se dispondrá de una red de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas a las fosas de purines. Asimismo, se dispondrá de un estercolero para el almacenamiento del estiércol sólido. Los corrales de manejo, tendrán solera de hormigón y sistema de recogida de deyecciones, aguas de limpieza y pluviales.

— Ubicación de la actividad: La explotación porcina se ubicará en la parcela 6 del polígono 13 del término municipal de Arroyomolinos, Cáceres, perteneciente a la finca conocida como "Mesas del Romeral". Esta parcela cuenta con una superficie de 191,4653 ha. Concretamente, el centro de la superficie que ocuparán las instalaciones se encontrará aproximadamente en las coordenadas X=228.160, Y=4.327.012 del huso 30 y ocupará una superficie de unos 200 metros de largo y 110 metros de ancho (2,2 hectáreas).

— Instalaciones:

- 6 naves de secuestro para el cebo, con 500 m² de superficie cada una.
- 6 corrales de manejo anexas a las naves, con una superficie de 500 m² cada uno.
- 3 fosas de purines para la recogida de deyecciones y aguas de limpieza procedentes de las naves de cebo.
- 3 fosas de purines para la recogida de deyecciones, aguas de limpieza y pluviales procedentes de los corrales de manejo.
- Estercolero.
- Lazareto.

- Oficinas.
- Vestuarios y aseos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

—————

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Obras complementarias en la red de caminos Ortigas Guadamez”.
Expte.: 0751011FR032.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0751011FR032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras complementarias en la red de caminos Ortigas Guadamez.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 149.403,53 euros.

Anualidades:

2007: 149.40343 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G, Subg.: 6, Categ.: d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el

punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Fondos FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Asistencia técnica para la redacción de proyectos para mejorar, recuperar y conservar biotopos y biocenosis de determinados ecosistemas fluviales alterados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y apoyo a las direcciones técnicas de obras". Expte.: 0733041FD047.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0733041FD047.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción de proyectos para mejorar, recuperar y conservar biotopos y biocenosis de determinados ecosistemas fluviales alterados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y apoyo a las direcciones técnicas de obras.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 161.862,34 euros.

Anualidades:

2007: 80.000,00 euros.

2008: 81.862,34 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de

anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Realización de mejoras forestales en las cuencas de Rivera de Gata y Arrago". Expte.: 073301 IFR036.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 073301 IFR036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de mejoras forestales en las cuencas de Rivera de Gata y Arrago.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 349.186,22 euros.

Anualidades:

2007: 200.000,00 euros.

2008: 149.186,22 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: K, Subg.: 6, Categ.: c.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que

se específica a continuación, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992),

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC07/49

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: D. ISIDRO GOYE NAVARRO **D.N.I.:** -----

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE HIDALGO MARGOS, 10-1º

LOCALIDAD: OLIVENZA

HECHOS: INCUMPLIR LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CAZA REFERENTE A PERROS, CUANDO NO SE HAYAN PRODUCIDO DAÑOS O MOLESTIAS A LA FAUNA SILVESTRE

PARAJE: CAMINO DE SAN JORGE (OLIVENZA)

TIPIFICACIÓN: LEY DE CAZA DE EXTREMADURA **ARTÍCULOS:** 89.5 / 61.3

SANCIÓN: MULTA DE 90,00 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS ANTE EL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE - CTRA. SAN VICENTE, 3 - 06071 BADAJOZ-

EXPEDIENTE: BC06/408

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: D. ANTONIO BENÍTEZ SÁNCHEZ **D.N.I.:** -----

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL CALDERÓN CALDERÓN, 2-1º DERECHA

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: INFRINGIR LAS NORMAS ESPECÍFICAS CONTENIDAS EN LA VIGENTE ORDEN GENERAL DE VEDA (O.G.V. 06/07) RESPECTO A LA CAZA EN TERRENOS SOMETIDOS A RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL

PARAJE: FINCA REDROJUELO (RIBERA DEL FRESNO)

TIPIFICACIÓN: LEY DE CAZA DE EXTREMADURA **ARTÍCULOS:** 91.18 / O.G.V. (3,I.a))

SANCIÓN: MULTA DE 900 EUROS. INHABILITACIÓN PARA LA TENENCIA U OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA Y/O ANULACIÓN DE ACOTADO EN SU CASO POR UN PERIODO DE 2 AÑOS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS ANTE EL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE - CTRA. SAN VICENTE, 3 - 06071 BADAJOZ-

ANUNCIO de 3 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 3 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2006/ 165 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Marta Delgado Fernández

SECRETARIO

Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: RAMÓN APOLO GUILLÉN

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANAL CONTES, Nº 2-2ºD

LOCALIDAD: ALBURQUERQUE-BADAJOS

HECHOS: Incumplimiento de medidas correctoras impuestas IA 06/951: 1- No se ha procedido a la demolición de las naves e infraestructuras auxiliares, así como el desmantelamiento de la escombrera. 2.No se han rellenado taludes ni huecos. 3.No se ha vertido ni explanado tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación. 4º No se han plantado herbáceas, sobre la zona restaurada, ya que no ha existido tal restauración. 5º No se ha puesto, por lo tanto, en marcha el plan de Vigilancia para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2006/ 148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Marta Delgado Fernández

SECRETARIO

Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: RAMÓN APOLO GUILLÉN

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANAL CONTES, 2-2ºD

LOCALIDAD: ALBURQUERQUE-BADAJOS

HECHOS: Incumplimiento de Medidas Correctoras del Informe de Impacto Ambiental nº 99/2360 "Los trabajos se han paralizado y no se ha procedido a la restauración del terreno en las zonas de trabajo, incumplimiento así todos los condicionantes impuestos en el Informe".

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2006/150 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: JOSÉ JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DUQUE DE ALBA, 25

LOCALIDAD: SANTIBÁÑEZ EL ALTO-CÁCERES

HECHOS: Realizar una explotación porcina (actividad clasificada) sin contar con el Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN: 600 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2006/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: ARKYBIO, S.L. **DNI:** B-82566340

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. FUENTE DE LA REINA, 8

LOCALIDAD: MADRID-

HECHOS: Carecer de autorización para realizar caminos: Se ha realizado una red de unos 7 kilómetros de camino de unos 6 metros de anchura en algunos puntos con pendientes en torno al 20% sin seguir curvas de nivel.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN: 1500 Euros.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: LEIA 2007/42 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: HORMIGONES OLIVENZA, S.L. **DNI:** 8.802.239-R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, S/N
LOCALIDAD: OLIVENZA BADAJOZ
HECHOS: Realización de una planta de hormigón sin Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..." .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2007/42 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PLIEGO DE CARGOS*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR: *Marta delgado Fernández* **SECRETARIO:** *Eulalia Matamoros Carmona*
DENUNCIADO: HORMIGONES OLIVENZA, S.L. **DNI:** 8.802.239-R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, S/N
LOCALIDAD: OLIVENZA BADAJOZ
HECHOS: Realización de una planta de hormigón sin Informe Favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: 60,10 a 6.010,10 Euros
OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2007/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: MINAS DE ALCÁNTRA, S.L. **DNI:** B-81507386

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LINARES, RIVAS, 18-1º

LOCALIDAD: 15005 LA CORUÑA LA CORUÑA

HECHOS: Incumplimiento de Medidas Correctoras IA06/02576. Incumplimiento Medidas Correctoras IA06/4798 que se relacionan a continuación: 1º No se sigue un esquema equivalente entre las superficies afectadas durante la explotación y las superficies restauradas en la fase de abandono, lo que se traduce en notables índices de erosión y pérdida de cubierta vegetal, que llegan al embalse de Alcántara, aterrando sus orillas. 2º Se aprecia una falta de intensidad en la restauración vegetal, motivada por escasa reposición de las plantaciones y las siembras y por no evitar que el ganado altere el normal crecimiento de los brotes de las escasas especies vegetales implantadas. 3º La erosión es muy intensa en la zona, sin que se hayan tomadas medidas concretas que la eviten o, al menos, la disminuyan a niveles tolerables. 4º Asimismo, los niveles pulvígenos son elevados en periodos secos, agravado por la ineficacia de la reintegración de la cubierta vegetal.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2007/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PLIEGO DE CARGOS*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Marta delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: U.T.E. AUTOVÍA VEGAS ALTAS **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. CIUDAD REAL, KM. 105 APDO. CORREOS 9

LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ

HECHOS: Incumplimiento de Medidas Correctoras impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de 23 de Septiembre de 2004. Las Medidas Correctoras incumplidas corresponden a la medida 6. En cuanto a las Medidas Complementarias se han incumplido del apartado 5 los puntos (2,3,4,5). Detalle del Incumplimiento: -Cubrición de las charcas readas, si éstas supusieran una superficie inferior al 20% de la superficie total afectada por el proyecto. -Ataluzado de los huecos de explotación. -Extendido de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados. -Rehabilitación de todo el área mediante la plantación de especies vegetales autóctonas.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

ANUNCIO de 5 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BP07/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CESAR OVEJO MORENO **DNI:** 33.903.507
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALVADOR ESPRIU, 20,2,4ºB
LOCALIDAD 08207 SABADELL BARCELONA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/46 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTONIO JOAQUIN HERNANDEZ RODRIGUEZ **DNI:** 8.861.611
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DANIEL GOMEZ, 74
LOCALIDAD 06140 TALAVERA LA REAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS (LO HACÍA CON SEIS CAÑAS Y SOLO SE PERMITEN TRES)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-5 EN RELACIÓN CON 41.1.
SANCIÓN: 300,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION CRISTIAN MARINICA **DNI:** 12.349.409
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRTA. DE VILLALBA, SN
LOCALIDAD 06207 ACEUCHAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECEIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 5 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BP06/231 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SERHIY BEREZOVYY **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA RICA, 7, 3º A
LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO UNA CARPA QUE FUE DEVUELTA A LAS AGUAS
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO OLEKSAMDR KOVAL **DNI:** 6.591.046
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Costa Rica, 7-3º A
LOCALIDAD 06200 Almendralejo Badajoz
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/233 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SIARHEY KASTRIUKENICH **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA RICA, 7, 3º A
LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO DOS CARPAS QUE FUERON DEVUELTAS A LAS AGUAS
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/234 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALEH SUITUNOV **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA RICA, 7, 3º A
LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ESTEFAN KOLODIY **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA RICA, 7, 3º A
LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/248 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SERGIY NESENEKO **DNI:** 1.366.203
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA PINTOR SILVA PORTO , 293, B- S. MARTINHO
LOCALIDAD 4785 250 TROFA PORTUGAL
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/253 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FRANCISCO JAVIER GARCIA MORALES **DNI:** 53.393.799
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERREN LARGA, 2, 3º I
LOCALIDAD 28250 TORRELODONES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CESAR OVEJO MORENO **DNI:** 33.903.507
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALVADOR ESPRIU, 20,2,4ºB
LOCALIDAD 08207 SABADELL BARCELONA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/46 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTONIO JOAQUIN HERNANDEZ RODRIGUEZ **DNI:** 8.861.611
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DANIEL GOMEZ, 74
LOCALIDAD 06140 TALAVERA LA REAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS (LO HACÍA CON SEIS CAÑAS Y SOLO SE PERMITEN TRES)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-5 EN RELACIÓN CON 41.1.
SANCIÓN: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION CRISTIAN MARINICA **DNI:** 12.349.409
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRTA. DE VILLALBA, SN
LOCALIDAD 06207 ACEUCHAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001521-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / 400,000 |
| | 13,200 / 230,000 |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. San Pedro de Alcántara.

Presupuesto en euros: 14.370,04.

Presupuesto en pesetas: 2.390.973.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-001521-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 3 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001886-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr.

Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 2 | 20,000 / 400,000 |
| | / 230,000 |

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Naval Moral de la Mata. Echeagaray.

Presupuesto en euros: 13.291,76.

Presupuesto en pesetas: 2.211.563.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001886-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 3 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002144-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|-------------------------------|
| I | 20,000 / 400,000 / 230,000 |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. San Andrés.

Presupuesto en euros: 11.172,40.

Presupuesto en pesetas: 1.858.931.

Finalidad: Mejora de servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-002144-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 3 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007898-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo 1.º: Empalme a realizar en LSMT que une CT "Hernán Cortés" con CT "Piris". Tramo 2.º: C.T. "Avda. de Lisboa".

Final: Tramo 1.º: C.T. "Avda. de Lisboa". Tramo 2.º: Empalme a realizar en LSMT que une CT "Hernán Cortés" y CT "Piris".

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,114.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Lisboa.

Presupuesto en euros: 59.865,18.

Presupuesto en pesetas: 9.960.728.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007898-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 3 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 9 de mayo de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0081-BA/07

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: JAVIER FERRERA LEITÓN

NIF: 8866537-Z

Ultimo domicilio conocido: PLAZA MIGUEL DELIBES PT.3-4º-A BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/03/07 SIENDO LAS 23,40 HORAS EN EL PARAJE "PISCINAS NATURALES" TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0081-BA/07

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: JAVIER FERRERA LEITÓN

NIF: 8866537-Z

Ultimo domicilio conocido: PLAZA MIGUEL DELIBES PT.3-4º-A BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/03/07 SIENDO LAS 23,40 HORAS EN EL PARAJE "PISCINAS NATURALES" TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0092-BA/07

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: GANARA C.B.

NIF: E06411128

Ultimo domicilio conocido: CTRA. BADAJOZ-GRANADA KM. 108 VILLAGARCIA DE LA TORRE

Motivo por el que se abre expediente:

EJERCE ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR CARECIENDO DE LISTA DE PRECIOS, LO CUAL CONCULCA EL ART. 14,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0092-BA/07

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: GANARA C.B.

NIF: E06411128

Ultimo domicilio conocido:

Motivo por el que se abre expediente: CTRA. BADAJOZ-GRANADA KM. 108 VILLAGARCIA DE LA TORRE

EJERCE ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR CARECIENDO DE LISTA DE PRECIOS, LO CUAL CONCULCA EL ART. 14,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007 sobre notificación de puesta de manifiesto de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Puesta de Manifiesto, correspondiente a los expe-

dientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 9 de mayo de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente número: *0001-BA/07*

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: SERGIO MANUEL CRUZ ROMERO

NIF 28866338-G

Ultimo domicilio conocido: RAFAEL ALBERTI, 7 ALCALÁ DE GUADAIRA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/12/06 SIENDO LAS 23,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PLAYA LAS CASETAS - PANTANO DE ORELLANA- T. MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: *0002-BA/07*

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: CESÁREO GARCÍA SÁNCHEZ

NIF 34035439-Q

Ultimo domicilio conocido: LUIS MONTOTO, 14-1º-D SEVILLA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/12/06 SIENDO LAS 23,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PLAYA LAS CASETAS -PANTANO ORELLANA- T.MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0005-BA/07

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: JOSE ANGEL SALGADO MARTINEZ

NIF 34034537-B

Ultimo domicilio conocido: LUIS MONTOTO, 14-1º-D SEVILLA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/12/06 SIENDO LAS 23,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PLAYA LAS CASETAS -PANTANO ORELLALNA- T.MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0004-BA/07

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: MANUEL MORA PINEDA

NIF 34033799-D

Ultimo domicilio conocido: LUIS MONTOTO, 14-1º-D SEVILLA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/12/06 SIENDO LAS 23,30 HORAS EN EL PARAJE PLAYA LAS CASETAS -PANTANO ORELLANA- T.MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0006-BA/07

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: JOSE JAVIER RAMIREZ BENITEZ

NIF 34035401-R

Ultimo domicilio conocido: LUIS MONTOTO 14-1º-D SEVILLA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/12/06 SIENDO LAS 23,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PLAYA LAS CASETAS -PANTANO ORELLANA- T.MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial “Asociación de Comerciantes del Casco Histórico de Zafra”. Expte.: 06/736.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace publico:

Que el día 21 de mayo de 2007, fueron presentados, a depósito, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por Dña. M.ª Teresa Lavado Rodríguez, con D.N.I.: 80.039.591M, Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Comerciantes del Casco Histórico de Zafra”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/736, domiciliada en la Calle Santa Catalina, número 13-B de la localidad de Zafra, y

cuyos ámbitos territorial y funcional el término municipal de Zafra y todas las entidades empresariales pertenecientes a los sectores de Comercio, Hostelería y Servicios que radiquen en el mismo y, que voluntariamente lo soliciten, y reúnan los requisitos establecidos Estatutaria y Reglamentaria.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 9 de mayo de 2007, D. José Luis Crespo Cadenas, con D.N.I.: 80.039.721C y dos señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documenta-

ción depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 24 de mayo de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. José M.^a Pérez Martín por infracción administrativa recogida en los preceptos de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. José M.^a Pérez Martín.

Último domicilio conocido: Ctra. La Corte, 35, 3.º. 06001 Badajoz.

Expediente: SJ/03/07.

Hechos: Emisión certificado de obra que no se ajusta a la realidad de los hechos.

Normativa infringida: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Tipificación de la infracción: Art. 31.2 e).

Sanción: 3.005,07 euros.

Plazo de presentación del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 30 de mayo de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente número: 0266-BA/06

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ARGES TRANCA

NIF: D09058701-J

Ultimo domicilio conocido: PISCU VECHI S7N CALAFAT DJ

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 10/10/06 SIENDO LAS 11,15 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE PIEDRA, TERMINO MUNICIPAL DE OLIVENZA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación empresarial denominada “Asociación Empresarial de Coria y Comarca”, en siglas “ASECOC”, inscrita bajo el n.º 10/238.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 28 de mayo de 2007 fueron presentados a depósito Certificación del acuerdo de modificación estatutaria aprobado en Junta General Extraordinaria, celebrada con fecha 24 de mayo de 2007, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación Empresarial de Coria y Comarca” en siglas “ASECOC”, a la que corresponde el expediente de depósito número 10/238; domiciliada en C/ El Salvador, s/n., de la localidad de Coria (Cáceres).

En el acuerdo expresado en la citada Certificación, se indica que se procedió a una modificación general de los anteriores Estatutos de la Asociación Empresarial.

Firman la Certificación del acuerdo de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Gabriel Cuadra Martínez y D.ª Trinidad Pérez Repilado, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referida.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido

por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 7 de mayo de 2007 por el que se notifica la Resolución de fecha 30 de marzo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0122/07, empresa “Omnia Motor, S.A.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Omnia Motor, S.A.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30/03/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0122/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0122/07.

Acta n.º: SH-1883/06.

Fecha notificación del Acta: 03/01/2007.

Empresa: “Omnia Motor, S.A.”.

D.N.I. o C.I.F.: A08030629.

Domicilio: Autovía Madrid-Lisboa, Km. 401,8.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de ciento ochenta euros (180 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH1883/06”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y

114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 7 de mayo de 2007. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

EDICTO de 22 de mayo de 2007 por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 13 de marzo de 2007, del Secretario General, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0522/06, empresa “Obras y Construcciones Inmobiliarias de Badajoz, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Obras y Construcciones Inmobiliarias de Badajoz, S.L.” al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de

fecha 13.03.2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0522/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0522/06.

Acta n.º: SH-853/06.

Empresa: Obras y Construcciones Inmobiliarias de Badajoz, S.L.

Domicilio: C/ Zurbarán, 1-1.º

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente,

ACUERDA:

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Antonio Suárez Parra, en nombre y representación de la empresa "Obras y Construcciones Inmobiliarias, S.L.", contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 23.10.2006, y

Confirmar la sanción de ocho mil euros (8.000 €), propuesta por el Acta de infracción SH-853/06*.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), y frente a la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 22 de mayo de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 534/07.

Expediente: 534/07.

Demandante: Ana Isabel Santano Reguero.

Demandado: María Jesús Rubio Muñoz.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 03-07-2007.

Hora: 09:30.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 28 de mayo de 2007 por el que se notifica la Resolución de fecha 3 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06/0318/07, empresa "Ramel, S.A."

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Ramel, S.A.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 03/05/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0318/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0318/07.

Acta n.º: SH-1887/06.

Fecha notificación del Acta: 06/03/2007.

Empresa: "Ramel, S.A."

D.N.I. o C.I.F.: A 08175994.

Domicilio: San Francisco, 2.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje

y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de ciento ochenta euros (180 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-1887/06.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 28 de mayo de 2007. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Asistencia técnica para el análisis de discos diagramas y registros digitales en Extremadura”. Expte.: 07AT0405.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07AT0405.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el análisis de discos diagramas y registros digitales en Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 14/04/07. N.º 43.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 84.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 05/06/07.
- b) Contratista: Consultrans, S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.000,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 por el que se procede a notificar a “Alpe&Trans, S.L.” el laudo dictado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura en la controversia 163/2003, suscitada por “Sierra Extremeña, S.L.” contra “Alpe&Trans, S.L.” e “Integra 2 Gestión Centralizada, S.A.”.

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a Alpe&Trans, S.L. del laudo dictado por la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura con fecha 26 de abril de 2006 en la controversia núm. 163/2003, suscitada por Sierra Extremeña, S.L. contra Alpe&Trans, S.L. e Integra 2 Gestión Centralizada, S.A., se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de conocimiento por la parte reclamada (Alpe&Trans, S.L.).

En el procedimiento arbitral núm. 163/2003 incoado mediante reclamación presentada por Sierra Extremeña, S.L. en la controversia suscitada contra Alpe&Trans, S.L. e Integra 2 Gestión Centralizada, S.A., se ha dictado con fecha 26 de abril de 2006, el correspondiente laudo por la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura en cuya parte dispositiva se contiene una decisión estimatoria de dicha reclamación y la consecuente condena a Alpe&Trans, S.L. al pago de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la pérdida parcial de la mercancía objeto de los transportes contratados con la reclamante los días 11 de diciembre de 2002 y 8 de mayo de 2003.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a Alpe&Trans, S.L. que tanto el laudo citado así como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias administrativas de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 por el que se procede a notificar a D.ª Carmen Menchero Cortés la decisión adoptada por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura en la controversia 162/2003, suscitada por D. Gabriel Barrero Camacho contra D.ª Carmen Menchero Cortés.

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a Carmen Menchero Cortés de la decisión adoptada por la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura con fecha 26 de abril de 2006 en la controversia núm. 162/2003, suscitada por Gabriel Barrero Camacho contra Carmen Menchero Cortés, se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de conocimiento por la parte reclamada (Carmen Menchero Cortés).

En el procedimiento arbitral núm. 162/2003 incoado mediante reclamación presentada Gabriel Barrero Camacho en la controversia suscitada contra Carmen Menchero Cortés, se ha dictado con fecha 26 de abril de 2006, decisión por la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura en cuya parte dispositiva se contiene la siguiente decisión:

Tener por desistido al reclamante Gabriel Barrero Camacho de su reclamación de fecha 13 de noviembre de 2003 interpuesta por controversia con la empresa Carmen Menchero Cortés (162/2003) por impago del precio de los transportes encargados los días 2, 3, 4, 6, 17, 19 y 26 de junio de 2003.

De igual modo, se comunica a Carmen Menchero Cortés que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de la decisión citada así como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se

encuentra a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 por el que se procede a notificar a “Montblanc And Garbell, S.L.” el laudo dictado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura en la controversia 164/2003, suscitada por D. Pedro Santibáñez Rodríguez contra “Montblanc And Garbell, S.L.”.

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a Montblanc and Garbell, S.L. del laudo dictado por la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura con fecha 26 de abril de 2006 en la controversia núm. 164/2003, suscitada por Pedro Santibáñez Rodríguez contra Montblanc and Garbell, S.L., se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de conocimiento por la parte reclamada (Montblanc and Garbell, S.L.).

En el procedimiento arbitral núm. 164/2003 incoado mediante reclamación presentada por Pedro Santibáñez Rodríguez en la controversia suscitada contra Montblanc and Garbell, S.L., se ha dictado con fecha 26 de abril de 2006, el correspondiente laudo por la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura en cuya parte dispositiva se contiene una decisión estimatoria de dicha reclamación y la consecuente condena a Montblanc and Garbell, S.L. por impago del porte correspondiente al contrato de transporte de mercancías celebrado entre las partes con fecha 21 de enero de 2003, con condena de la parte reclamada al pago del precio de transporte no satisfecho y la correspondiente indemnización por demora en el pago.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judi-

cial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a Montblanc and Garbell, S.L. que tanto el laudo citado así como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias administrativas de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|---|-------------------|----------|
| BA0165/07 | GUERRA VECILLAS, S.L. | Art. 140.1.9 LOTT | 4.601,00 |
| BA0192/07 | SOC. ALMENDRALEJENSE DE TRANSPORTES, S.L. | Art. 140.22 LOTT | 3.301,00 |

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de resolución sancionadora definitiva recaída en expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución sancionadora definitiva correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recurso que procede:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|----------------------------|------------------|----------|
| CC0699/06 | JESÚS PRIETO E HIJOS, S.A. | Art. 140.10 LOTT | 4.601,00 |

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|------------------------------|--|----------|
| BA1659/06 | EXCAVACIONES LA SIRENA, S.L. | 1. Art. 140.25.4 LOTT 2. art. 140.25.6 LOTT | 4.002,00 |

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta de la contratación de la obra “Construcción de rampa accesible y almacén en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Piedad, en Almendralejo”. Expte.: O-07/002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: O-07/002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de rampa accesible y almacén en la R.M. N.ª S.ª de la Piedad en Almendralejo.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43, de fecha 14 de abril de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 84.880,49 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Fontalex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.110,00 euros.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación de la consultoría “Realización de las tareas de soporte para la implantación del modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios”. Expte.: CA.07-024.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CA.07-024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Consultoría para la realización de las tareas de soporte para la implantación del modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses desde la formalización del contrato y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 euros.

Anualidad: 2007.

Aplicación Presupuestaria: 18.04.411B.641.00.

Proyecto: 2004.18.004.0021.00.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4, 3.ª Plta.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 4 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, se hará pública en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en C/ Adriano, 4 de Mérida, 3.ª Plta., y además será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco n.º 2.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 17/07/2007.

e) Hora: 11 horas.

— Oferta Económica:

a) Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco n.º 2.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 24/07/2007.
 e) Hora: 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com, o llamando a los teléfonos (924) 004162 o (924) 004193.

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 7 de junio de 2007 sobre notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Dehesa Marismeña, S.L., Cervecería Terramar”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayto. de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Dehesa Marismeña, S.L. (Cervecería Terramar).

Último domicilio: Avda. Portugal, Centro Comercial El Foro, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 203/07.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

— Decreto 69/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen normas sobre la ordenación y clasificación de las empresas de Restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 72 de 22 de junio): Art. 14 a) y d).

Sanción: 3.001 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: M.^a José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 7 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre construcción de nave industrial. Situación: sitio “La Macarra”, parcela 115 del polígono 7. Promotor: D. José M.º Vaquero Torrado, en Aceuchal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

(D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave industrial. Situación: sitio “La Macarra”, parcela 115 del polígono 7. Promotor: D. José M.ª Vaquero Torrado. Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, de la contratación del suministro de “Viveres perecederos, carnes, aves, fiambres y pescado fresco para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/110712976/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/110712976/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de Viveres perecederos, carnes, aves, fiambres y pescado fresco para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38, de 31 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 166.079,20 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de mayo de 2007.
- b) contratista: Huevos mateos, S.L. (22.998,00 €); Jesús Alegría Aguilar (29.674,00 €); José Luis González Macías (84.694,00 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 137.366,00 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 30 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 5 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del suministro de “Nutrición Enteral”. Expte.: CS/05/02/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/02/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de Nutrición Enteral.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 541.563,25 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Sí. 2% del presupuesto base de licitación (art. 35 R.D.L. 2/2000).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 2147 50.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 4 de septiembre de 2007. Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Sí. Una variante además de la oferta base.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: 21/09/2007, a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

El 05/06/2007.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 5 de junio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 12/01/2007 - D.O.E. 10 de 25/01/2007), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 7 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del suministro de “Dos respiradores y un monitor de terapias extrarrenales continuas para el Servicio de U.C.I. del Hospital San Pedro de Alcántara”. Expte.: CS/05/1107028860/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1107028860/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de dos respiradores y un monitor de terapias extrarrenales continuas para el Servicio de U.C.I. del Hospital San Pedro de Alcántara.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Inmediata.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 69.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 20/22.
- e) Fax: 927 21 47 50.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el D.O.E. Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 7 de junio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 12/01/2007 - D.O.E. 10 de 25/01/2007), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 11 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso, de la contratación de “Adquisición de 20 vehículos destinados a distintas áreas de salud y cuidados paliativos”. Expte.: CS/99/1107023117/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1107023117/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 20 vehículos destinados a distintas áreas de salud y cuidados paliativos.
- b) Número de unidades a entregar: Según se establece en el apartado 5 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de entrega: Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

e) Plazo de entrega: 15 días a contar desde la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 268.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (5.360,00 euros).

Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 00.
- e) Fax: 924 38 27 30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 29 de julio de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las que se establezcan en el apartado 10 del Cuadro Resumen que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 30 de julio de 2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Fecha: 10 de agosto de 2007.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

7 de junio de 2007.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://www.saludextremadura.com>

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 11 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de “Adquisición de aparatos y mobiliario médico-asistencial”. Expte.: CS/06/1107029781/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CS/06/1107029781/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos y mobiliario médico-asistencial.

- b) División por lotes y número: Ver pliegos.
 “Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas”.
- c) Lugar de entrega: Almacén General Hospital “Ciudad de Coria”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.200,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se solicita.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
 b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
 d) Fax: 927 149202.
 e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., si el decimoquinto día natural fuera sábado o festivo, se computará hasta el siguiente día laboral.
 b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
 2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital “Ciudad de Coria”.
 b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 c) Localidad: 10800 Coria.
 d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Hospital “Ciudad de Coria”.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 11 de junio de 2007. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE en procedimiento de exclusión de alumno de un curso del Plan de Formación e Inserción Profesional.

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación de Resolución recaída en el expediente seguido en este órgano administrativo a Flamur Kaceli, con objeto de tramitar la resolución exclusión del curso 06/1427/06 de conductor camión pesado impartido por la Entidad Autoescuela Guareña, S.L. que se está celebrando en Mérida, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar a Flamur Kaceli, con último domicilio conocido en la Calle Legión X, 42-4.º A, de Mérida, la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 24 de abril de 2007:

Declarar la exclusión de Flamur Kaceli del curso conductor camión pesado con n.º 06/1427/06, con la pérdida de los derechos derivados por ser alumno del mismo, como las becas y ayudas de transporte, manutención y alojamiento de las que pudiera ser beneficiario y de los certificados de participación.

Notifíquese a los interesados que contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante este Organismo Autónomo o ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, tal y como se disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Formación para el Empleo del SEXPE en la calle San Salvador, 9 de Mérida, a donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe de Servicio de Formación para el Empleo, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 16 de mayo de 2007 sobre acceso del Subinspector de la Policía Local al Grupo B.

Vista propuesta del Tribunal Calificador del concurso oposición de acceso del Subinspector de la Policía Local del Grupo B, según Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura 74/2002.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto antes referido, así como la legislación de la Función Pública aplicable de los funcionarios de la Administración Local,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía al funcionario D. Pedro Gil Adame.

Segundo. Deberá tomar posesión de su destino a partir de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente

resolución, así como acreditar la realización de curso de formación y perfeccionamiento que prescribe el punto noveno de las bases que han regido el presente concurso.

Tercero. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con el punto noveno de las bases objeto de la presente convocatoria.

Cuarto. Notifíquese reglamentariamente.

Jerez de los Caballeros, a 16 de mayo de 2007. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

ANUNCIO de 4 de junio de 2007 sobre acceso al Grupo C de Agentes de la Policía Local.

Vista propuesta del Tribunal Calificador del concurso oposición de acceso por promoción interna, al Grupo C, según Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura 74/2002.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto antes referido, así como la legislación de la Función Pública aplicable de los funcionarios de la Administración Local,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar el acceso al Grupo C del Agente de la Policía Local a los funcionarios siguientes:

Carrasco Laureno, José.
Castilla Sánchez, Francisca.
González Calvo, José Luis.
Ramírez Hernández, Alberto.
Tirado Díaz, Manuel.
Vázquez Guerrero, Josefa.
Vázquez Pastelero, Francisco.
Vázquez Pastelero, José.
Barroso García, Ángel.
Díaz Martínez, José María.
Fernández Casado, Juan Antonio.
González Palo, Santiago.
Martínez Rivera, José Manuel.
Mulero Barranca, José Manuel.
Poves Ramírez, Gabriel.

Rangel Romero, José Antonio.
 Rastrollo Romero, Manuel.
 Ruiz López, Juan Carlos.
 Sánchez Martín, Gregorio.

Asimismo aprobar el acceso al Grupo C de los Cabos de la Policía Local a los funcionarios siguientes:

Casilda Delgado, Ildefonso.
 Casilda Delgado, Francisco.
 Vellarino Méndez, Fernando.

Segundo. Deberán tomar posesión de su destino a partir de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la presente resolución, así como acreditar la realización de curso de formación y perfeccionamiento que prescribe el punto octavo de las bases que han regido el presente concurso.

Tercero. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con el punto noveno de las bases objeto de la presente convocatoria.

Cuarto. Notifíquese reglamentariamente.

Jerez de los Caballeros, a 4 de junio de 2007. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Apellidos y nombre: González Corbacho, Ángel
 Denominación: Agente Policía Local
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Servicios Especiales

Apellidos y nombre: Sánchez Moreno, Juan José
 Denominación: Agente Policía Local
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Servicios Especiales

Funcionarios de carrera de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, merced al nombramiento mediante Resolución de Alcaldía

de fecha 21 de mayo de 2007, una vez concluido el concurso de movilidad establecido al efecto.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Alcalde en Funciones, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Nombre y apellidos: Alberto José Contreras Cervantes
 D.N.I.: 9181825 H
 Denominación: Licenciado en Derecho
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Técnica

Nombre y apellidos: Consuelo Barrero-Valverde Gil
 D.N.I.: 9195176 Y
 Denominación: Licenciado en Derecho
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Técnica

Funcionarios de carrera de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, merced al nombramiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2007, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Alcalde en Funciones, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 5 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente edicto se hace público que por Decretos de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Montijo, de 30 de mayo de 2007, y a propuesta de los Tribunales calificados de los Concursos-Oposiciones por promoción interna para promoción de grupo celebrados al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas que se indican, los siguientes:

— SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.

D. Gabriel Carretero Moreno, con D.N.I. n.º 8.781.418-H

— OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL.

D. Luis Fernando López Fernández, con D.N.I. n.º 8.848.171-W

— AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

D. Iván Agudo Guerrero, con D.N.I. n.º 8.878.212-M

D. Víctor de la Cruz Benítez Martínez, con D.N.I. n.º 8.874.833-F

D. Manuel Bueno González, con D.N.I. n.º 30.476.774-A

D. Juan Francisco Caballero González, con D.N.I. n.º 9.203.917-F

D. Juan Carretero López, con D.N.I. n.º 76.223.125-K

D. Cristóbal Castillo Barquero, con D.N.I. n.º 9.176.215-C

D.ª M.ª del Carmen Chamizo Moreno, con D.N.I. n.º 9.153.116-J

D. Juan Carlos Correa Maestre, con D.N.I. n.º 8.853.444-P

D. Francisco Corzo Cuevas, con D.N.I. n.º 9.192.945-Y

D. José M.ª Cupido Vega, con D.N.I. n.º 9.191.022-S

D. Antonio Froufe González, con D.N.I. n.º 8.683.664-Z

D. Francisco Gómez Sánchez, con D.N.I. n.º 8.673.508-R

D. José Antonio Méndez Jiménez, con D.N.I. n.º 9.175.659-Q

D. Juan Eduardo Parejo Botonero, con D.N.I. n.º 9.195.831-V

D. Julián Pérez Díaz, con D.N.I. n.º 8.778.879-D

D. Daniel Piris Ramos, con D.N.I. n.º 8.849.180-E

D. Domingo Píriz Remedios, con D.N.I. n.º 8.828.694-Y

D. Francisco Polo Romano, con D.N.I. n.º 76.223.170-C

D. Francisco Rodas Contreras, con D.N.I. n.º 9.186.060-K

D. Domingo Rodríguez Lechón, con D.N.I. n.º 9.154.571-L

D. Toribio Sánchez Alvarado, con D.N.I. n.º 8.776.471-Q

D. José Antonio del Viejo Gragera, con D.N.I. n.º 9.177.818-J

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montijo, a 5 de junio de 2007. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

